



AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINOS PUENTE



GABINETE MEDIOAMBIENTAL TROPICAL

Abril-2.023

VALORACIÓN DEL IMPACTO
EN LA SALUD (VIS)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINOS PUENTE (Granada)

“VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD (VIS)”

EQUIPO REDACTOR : **GABINETE MEDIOAMBIENTAL TROPICAL**

ANTONIO GARCÍA LLEDÓ

BIÓLOGO

ARTURO ABRIL SÁNCHEZ

ARQUITECTO

EUFRASIO A. JERÓNIMO

ARQUITECTO

JOSE L. RODRÍGUEZ PASSOLAS

ARQUITECTO

JOSÉ MARÍA MARTOS BOLUDA

ABOGADO

RUBÉN YESTE MARÍN

I.C.C.P.

ANGEL RODRÍGUEZ AGUILERA

ARQUEÓLOGO

TESERA SÁNCHEZ

T.E.A.T.

ANTONIO BERRUEZO

DELINEANTE

ABRIL 2.023

INDICE	PAGINA
1. ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL	1
2. METODOLOGÍA UTILIZADA	5
3. DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO	9
4. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO FÍSICO, SOCIOECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO DE LA POBLACIÓN AFECTADA	55
5. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS EN LA SALUD	70
6. CONCLUSIONES DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD	135
7. DOCUMENTO DE SÍNTESIS	144
ANEXO DOCUMENTAL	157
ANEXO CARTOGRÁFICO	

MEMORIA

1 ANTECEDENTES MARCO LEGAL

El presente Documento de **Valoración del Impacto en la Salud** (VIS) se integra dentro del procedimiento de **Evaluación del Impacto en la Salud** (EIS) del **PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA** del término municipal de **Pinos Puente** (Granada), redactado por los Arquitectos D. Arturo Abril Sánchez, D. Eufasio Jerónimo Zafra y D. José Luis Rodríguez-Passolas, a instancias del Ayuntamiento de Pinos Puente.

El planeamiento vigente en el municipio de Pinos Puente lo conforman el documento de Revisión de Normas Subsidiarias de dicho municipio, aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía el 8 de diciembre de 1.992, entrando en vigor con su publicación en el BOJA de fecha 3 de julio de 1.993, sus posteriores modificaciones puntuales y sus instrumentos de desarrollo, que regulan urbanísticamente todo el término municipal; el núcleo principal, Pinos Puente, los núcleos de Casanueva-Zujaira, Ánsola, Trasmulas, Fuensanta y la ELA (Entidad Local Autónoma) de Valderrubio, la cual y tras el Decreto 327/2.013, de 17 de diciembre, por el que se aprueba la creación del municipio de Valderrubio por segregación del término municipal de Pinos Puente (Granada), vendrá a constituir un municipio independiente.

Posteriormente, el 8 de octubre de 2.013 se aprueba el documento de Adaptación Parcial de dichas Normas Subsidiarias a la LOUA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 y en la Disposición Adicional segunda de la Ley 16/2.011, de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía y el artículo 3 del Decreto 169/2.014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se encuentran sometidos a Informe de Evaluación del Impacto en la Salud (EIS) : *"los Instrumentos de planeamiento general, así como sus Innovaciones y aquellos instrumentos de planeamiento urbanístico de desarrollo que afecten a áreas urbanas socialmente desfavorecidas o que tengan especial incidencia para la salud"*.

La finalidad de la Evaluación del Impacto en la Salud es la de valorar los posibles efectos directos o indirectos que el Plan General de Ordenación Urbanística pueda producir sobre la salud de la población, así como señalar las medidas necesarias para eliminar o reducir hasta límites razonables los efectos negativos y para reforzar los efectos positivos. Estos efectos sobre la salud de la población pueden darse bien de manera inmediata, bien a medio o largo plazo.

La normativa anteriormente mencionada define a la Evaluación del Impacto en la Salud como *“una combinación de métodos, procedimientos y herramientas con los que puede ser evaluada una política, un programa, proyecto o actividad, en relación a sus potenciales efectos en la salud de una población y acerca de la distribución de esos efectos dentro de la población”*.

La Evaluación de Impacto en Salud integra la Valoración del Impacto en la Salud y el Informe de Evaluación de Impacto en la Salud.

En este sentido, la Valoración del Impacto en salud es el Documento que debe presentar el promotor del instrumento de planeamiento urbanístico, donde se deberán identificar, describir y valorar los efectos previsibles, positivos y negativos, que este planeamiento urbanístico puede producir sobre la salud de las personas.

Por su parte, el Informe de Evaluación del Impacto en la Salud (IEIS) los emitirá el organismo competente en materia de salud, sobre la valoración del impacto en la salud realizada al instrumento de planeamiento urbanístico.

La Evaluación del Impacto en la Salud en lo que respecta a un planeamiento urbanístico tiene tres objetivos fundamentales :

- 1º) Identificar y contribuir a potenciar los impactos positivos sobre la salud, el bienestar y la calidad de vida de las comunidades afectadas.
- 2º) Identificar los impactos negativos y señalar medidas de protección adecuadas para evitarlos o reducirlos a límites aceptables, o, a falta de otras alternativas, establecer medidas de compensación para las comunidades afectadas.

3º) Identificar las inequidades en salud existentes y aprovechar las oportunidades que la actuación pueda ofrecer para disminuirlas.

Por otra parte, y con el fin de fomentar la participación ciudadana en la tramitación del PGOU (ver Anexo Documental), en fecha de 22 de agosto de 2.005 (BOP nº 159), mediante Edicto del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinos Puente se expuso al público el documento de una primera Aprobación Inicial del PGOU de Pinos Puente durante el plazo de 30 días.

Posteriormente, en fecha de 4 de octubre de 2.018 (BOJA nº 221 de 15 de noviembre de 2.018), se expuso al público el documento de una segunda Aprobación Inicial del PGOU de Pinos Puente durante el plazo de 45 días.

En fecha 8 de enero de 2.019, la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica la Consejería de Salud emitió Informe de Evaluación de Impacto en la Salud (EIS) en la Fase de Aprobación Inicial de este instrumento de planeamiento (Expediente : 18-DG-URB-073).

En las Conclusiones de este Informe se indicaba la necesidad de incorporar al Documento de Aprobación Provisional del PGOU una serie de Indicaciones, Recomendaciones y Directrices, las cuales se han tenido en cuenta en la redacción del presente Documento de Valoración del Impacto en la Salud.

Finalmente, y según el artículo 6 del Decreto 169/2.014, en este documento de Valoración del Impacto en la Salud se estructura y se analiza la información sobre los siguientes aspectos :

- a) Descripción de la actuación que incluya información relativa a su finalidad, objetivos, características generales, área geográfica de ubicación o población a la que va dirigida, así como sus principales acciones o ejes de actuación.
- b) Descripción de las principales características del entorno físico, socioeconómico y demográfico de las comunidades o poblaciones afectadas por la actuación, que permitan establecer un perfil de sus condiciones de vida.

- c) Identificación y valoración de los impactos. Se analizarán y valorarán los impactos previsibles en la salud y sus determinantes como consecuencia de los cambios que la actuación puede inducir en las condiciones de vida de la población afectada, indicando los métodos utilizados para la previsión y valoración de los impactos. Asimismo, se indicarán, en su caso, las medidas previstas para la protección de la salud frente a los impactos negativos y para la promoción de los impactos positivos.
- d) Conclusiones de la Valoración.
- e) Documento de Síntesis, sin argot técnico, fácilmente comprensible.
- f) Anexos en los que se recoja la documentación que ha servido de apoyo al proceso de valoración de los impactos.

2 METODOLOGÍA UTILIZADA

La Metodología utilizada para la realización de esta Valoración del Impacto en la Salud ha sido la que se establece en el “Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía” (Consejería de Igualdad, Salud y políticas Sociales, 2.015).

Teniendo en cuenta los objetivos que se persiguen, la secuencia metodológica establecida en el Manual para el análisis y valoración de impactos en la salud comprende las siguientes etapas o fases :

- 1) Descripción de la planificación, indicando además tanto la situación de partida como el objetivo final. El objetivo es disponer esta información de forma que ayude a identificar todos los elementos y cuestiones con mayor repercusión en el bienestar de la población.

En esta primera etapa se realizará un diagnóstico de la situación inicial, que permita identificar tanto los riesgos como las oportunidades inherentes al planeamiento, y se describirán las distintas determinaciones adoptadas por el mismo.

- 2) Descripción de la población implicada y de su vulnerabilidad a través de variables sociales, económicas, ambientales, demográficas y de salud, así como de la percepción que ésta tiene de su entorno. Debe prestarse especial atención a los grupos de población más vulnerables y a las inequidades en salud existentes.

Se caracterizará la población del entorno que se va a ver afectada por la planificación, tanto la que habita ya allí (bien en zonas colindantes o en un área que se va a reformar/dotar) como la que previsiblemente ocupará el nuevo suelo objeto de ordenación.

- 3) Identificación y caracterización de los cambios que la planificación introduce en las cuestiones (movilidad, ocupación del territorio, acceso a zonas verdes, calidad ambiental y convivencia ciudadana) que más influyen sobre la salud.

En esta fase del análisis es cuando se identifican los potenciales impactos que la planificación puede producir sobre los determinantes de la salud, intentando valorar de forma cualitativa la intensidad de dichos impactos de forma que sirva como punto de partida para posteriores determinaciones. Para ello, deben considerarse algunas de sus principales características como son : su magnitud, extensión de los efectos, probabilidad de su ocurrencia, la acumulación, duración y uniformidad de los mismos, la fragilidad o sensibilidad del medio y la capacidad de controlar o de limitar los efectos previstos.

- 4) Análisis preliminar (cualitativo) de los potenciales impactos sobre la salud que puedan introducir los cambios identificados en la etapa anterior.

A partir de la información obtenida en el apartado anterior se realizará, en principio, un análisis cualitativo de la probabilidad de que se produzcan impactos en salud como consecuencia de las medidas previstas en el plan.

En los casos en que el análisis cualitativo permita descartar la existencia de impactos significativos en salud, será suficiente con el análisis preliminar, no siendo preciso continuar realizando un análisis más exhaustivo. En caso contrario, será necesario completarlo en una fase posterior con un análisis semicuantitativo a través de indicadores "ad hoc". El uso de indicadores permitirá una toma de decisiones más objetiva sobre la necesidad de afrontar un análisis más profundo.

- 5) Estudio de la relevancia de dichos impactos a través del uso de indicadores y estándares de comparación. Se trata de una fase fundamental debido a que debe tomarse una decisión sobre la necesidad de profundizar en el análisis de los impactos.

Hasta este momento toda la valoración se ha basado en estimaciones cualitativas, siendo probable que este enfoque cause elevados niveles de incertidumbre y de subjetividad. Por ello, resulta conveniente que en la valoración exista, al menos, una etapa donde se lleve a cabo una estimación semicuantitativa de los mismos.

De acuerdo con estos criterios, se propondrán una serie de indicadores que permitan cuantificar la relevancia del impacto y el estándar de comparación aplicable. Este estándar estará respaldado por experiencias similares y/o criterios objetivos señalados por organismos de reconocido prestigio, y podrá estar referido a un valor absoluto o a una comparación con otros parámetros de similar naturaleza, como pueden ser los valores de la línea base o con la media de áreas similares del entorno.

Cuando para un aspecto no se cumpla con el estándar indicado, se considerará que es necesario realizar un análisis en profundidad. Por el contrario, si se cumple con el estándar, se considerará que el análisis realizado es suficiente, completando la información con una propuesta de medidas correctoras, compensatorias o de fomento y el diseño de un programa de seguimiento que permita evaluar de forma periódica su eficacia.

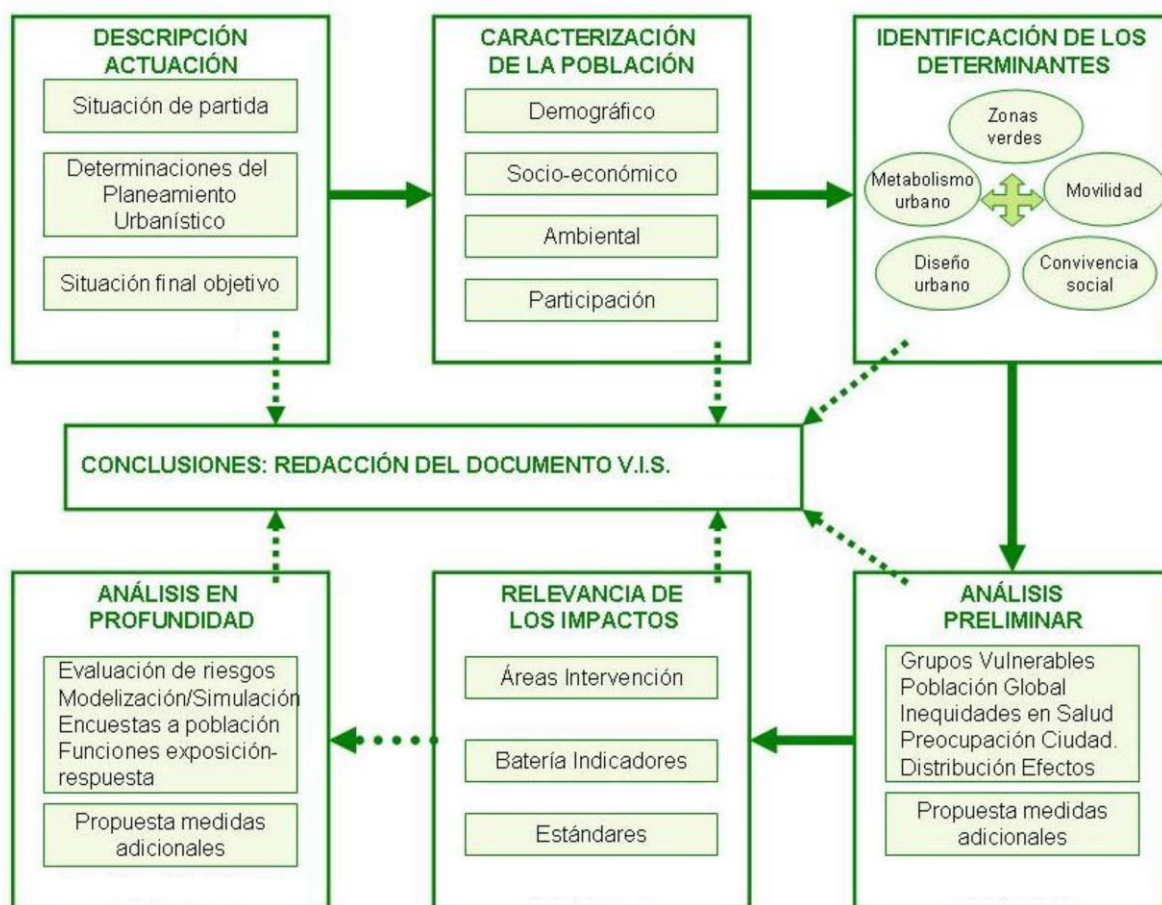
- 6) Análisis en profundidad de aquellos impactos que se consideren relevantes para describir y priorizar los impactos potenciales en salud y para incorporar medidas adicionales para optimizar el resultado en salud del planeamiento. Como hemos indicado anteriormente, esta etapa sólo se realizará en caso de detectarse potenciales impactos significativos en salud.

El objetivo último de esta fase es realizar un análisis crítico, basado en la síntesis y evaluación de toda la información recopilada, a fin de caracterizar y jerarquizar la distribución de los posibles impactos del planeamiento sobre la salud de la población. En todo caso, la validez del ejercicio requiere que las estimaciones realizadas estén respaldadas por una sólida evidencia empírica,

se sustenten sobre un razonamiento lógico, y expliciten las limitaciones de las fuentes de información empleadas.

- 6) Obtención y redacción de conclusiones, que podría llegar a incluir la revisión del planeamiento y la introducción de medidas adicionales.

Finalmente, se obtienen conclusiones y recomendaciones a partir de esta valoración y se buscan, cuando sea necesario, medidas que corrijan o compensen los impactos negativos y/o que potencien o refuercen los impactos positivos. La selección de estas medidas se basará, entre otros criterios, en la evidencia existente sobre la efectividad de dichas intervenciones, y han de ser viables desde un punto de vista técnico y económico.



Secuencia metodológica seguida en la Valoración del Impacto en Salud. (Fuente : Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía

3 DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO

En este apartado se realiza una descripción de la actuación donde se incluye información relativa a su finalidad, objetivos, características generales, área geográfica de ubicación o población a la que va dirigida, así como sus principales acciones o ejes de actuación.

Con ello se pretende lograr un entendimiento global de las actuaciones objeto de valoración, incluyendo tanto el punto de partida como los objetivos que se pretenden obtener. El objetivo es poner de manifiesto el desarrollo lógico del proyecto, es decir, los motivos relacionados con la calidad de vida y el bienestar que justifican la necesidad y conveniencia de la formulación del nuevo planeamiento.

En definitiva, el objetivo de este capítulo es describir y justificar las características fundamentales de la propuesta que establece el planeamiento desde una perspectiva de salud.

3.1 OBJETIVOS DEL PLANEAMIENTO

El objetivo principal que se pretende con la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística es el de dotar al municipio de Pinos Puente de un instrumento de planeamiento válido y adecuado a la población existente y futura, estableciendo el modelo territorial necesario para ello.

La propuesta de ordenación y regulación normativa que establece el Plan General apunta, en todo caso, a un modelo de planificación lo más realista posible con el territorio, factible en su concepción, respetuoso en sus determinaciones con el entorno y operativo en su gestión, contemplando para ello todas las implicaciones y condicionantes que tienen lugar en el municipio y en sus núcleos de población.

Tomando como referencia lo previsto en los artículos 3 y 9 de la LOUA, los objetivos

que se pretenden conseguir a través del planeamiento que se redacta se pueden establecer en los siguientes niveles :

A) PARA EL TERRITORIO :

- Estructuración territorial y urbanística del municipio y de los núcleos y enclaves urbanos asentados en el mismo.
- Integración adecuada de la ordenación propuesta por el PGOU con las determinaciones dispuestas por los planes de ordenación territoriales que afectan el municipio de Pinos Puente : Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) y Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada (POTAUG).
- Prevención de los posibles riesgos para la planificación y actividad urbanística : naturales (inundaciones, sísmicos, geológicos), tecnológicos, de incendios, etc...; estableciendo las medidas para su mitigación.
- Protección de los elementos del Medio Físico o Natural que posean valores de interés general, ya sean ecológicos, paisajísticos, medioambientales, histórico-artísticos, arqueológicos, etc., en consonancia con las legislaciones sectoriales o planeamientos específicos que les afectan.
- Respeto a los criterios, tanto de carácter territorial como poblacional, así como a la suficiencia de los Equipamientos e Infraestructuras, establecidos por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.
- Fomento de las actividades naturalísticas y recreativas en el medio rural, aprovechándolas y compatibilizándolas con los caminos y las cortijadas existentes.
- Mantenimiento, con la regulación correspondiente, de las actividades agropecuarias que se dan en el término municipal, evitando su pérdida y deterioro.
- Evitar la formación de nuevos asentamientos diseminados por el territorio, ni siquiera de las características del hábitat rural diseminado.

- Previsión de mecanismos con el fin de controlar la proliferación de las edificaciones diseminadas por el territorio, procurando la posible regularización de las existentes.
- Previsión de un Punto Limpio.
- Prevención ambiental de las intervenciones urbanísticas previstas.
- Regulación de la implantación de parques para la captación de la energía producida.
- Prevención de los aspectos referentes a la salud, según lo indicado en el documento de Valoración de Impacto en la Salud, en la tramitación de los instrumentos de planeamiento para el desarrollo de los distintos ámbitos delimitados.

B) PARA EL SUELO URBANO Y URBANIZABLE :

- Identificación y categorización de los núcleos y enclaves urbanos existentes en el municipio, partiendo del mantenimiento de la clasificación y categoría del suelo proveniente de las NN.SS. vigentes.
- Consecución de un modelo de Suelo Urbano compacto, funcional y económicamente diversificado, evitando con ello procesos de expansión indiscriminada y de consumo innecesarios de recursos naturales y de suelo.
- Previsión de los futuros crecimientos en continuidad con los núcleos urbanos actuales, y más concretamente, ocupando los vacíos urbanos existentes en su caso.
- Supresión de la actividad de construcción en zonas problemáticas a nivel geotécnico, a nivel hidrológico, y en definitiva, donde exista algún tipo de riesgo no controlable.
- Colmatación de los espacios no edificados en la actualidad, así como vacíos urbanos, de fácil desarrollo mediante ordenanza directa, como paso previo a planificar una expansión de nuevos desarrollos urbanos.

- Tratamiento de los bordes urbanos, estableciendo los límites precisos y concretos (a través de elementos naturales, parcelario, etc..) de la delimitación de estos con el Suelo No Urbanizable.
- Reestructuración del sistema viario tal que posibilite la comunicación entre las distintas zonas que conforman los núcleos urbanos existentes, permeabilizando la red viaria, y facilitando los desplazamientos hacia las zonas donde se localizan los equipamientos públicos.
- Planificación del crecimiento, armonizando las condiciones edificatorias basándose en la ciudad preexistente en cuanto a intensidad, altura, usos, grado de ocupación, tamaño de parcela, etc.
- Mejora de la calidad de vida de la población a través de propuestas de intervención desde el planeamiento en materia de equipamiento social, infraestructuras básicas, abaratamiento del suelo, etc.
- Incremento de los suelos destinados a Dotaciones (Zonas Verdes y Equipamientos) mediante propuestas concretas de intervención en Suelo Urbano, enfocadas a la consecución de reserva de suelo para su obtención y ubicación.
- Previsión de los Sistemas Generales precisos para servicio de la población futura prevista por el PGOU.
- Aumento del Patrimonio Municipal de Suelo, previéndolo bien en cesiones de suelo o en metálico según los casos.
- Previsión de actuaciones protegidas en el campo de la vivienda a partir del fomento de la rehabilitación de la existente, por una parte, y de la construcción de nueva planta, por otra; siguiendo las especificaciones del Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS).
- Fomento de las intervenciones que procuren la construcción de vivienda protegida, igualmente siguiendo las necesidades detectadas por el referido PMVS.

- Mantenimiento de la imagen y ambiente urbano de los cascos antiguos tradicionales.
- Protección del Patrimonio de Interés existente en los núcleos urbanos a través de una regulación normativa desde el planeamiento que permita su conservación y mejora, en relación con los recursos derivados de la gestión del patrimonio municipal del suelo.
- Ampliación y adecuación de las infraestructuras y servicios urbanos existentes (abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica, alumbrado público y telecomunicaciones).
- Previsión concisa de los distintos sistemas de gestión y ejecución del planeamiento diferido que propone el PGOU, apoyado por la actual apuesta municipal de cooperación activa, y teniendo en consideración, a fin de facilitar la gestión del planeamiento urbanístico, el reducido crecimiento del municipio.
- Previsión de los instrumentos de prevención ambiental para las distintas actuaciones urbanísticas que los necesiten.
- Previsión de los instrumentos referentes a la salud, para las distintas actuaciones urbanísticas que los necesiten.

3.2 ALCANCE Y CONTENIDOS DEL PLANEAMIENTO

La propuesta de ordenación del municipio de Pinos Puente que propone el Plan General de Ordenación Urbanística, representada en la cartografía adjunta de ordenación, clasifica el suelo de la siguiente forma (Ver planos VIS-1 "Territorio Municipal : Estructura y Clasificación del Suelo. Categorías del Suelo No Urbanizable y Zonas. Otras Determinaciones Territoriales" y VIS-2 a VIS-7 "Núcleo Urbano de Pinos Puente, Casanueva-Zujaira, Trasmulas, Fuensanta, Ansola y enclave urbano de La Molaina : Estructura y Clasificación del Suelo. Suelo Urbano y Urbanizable : Categorías y Determinaciones Globales" del Anexo Cartográfico) :

SUELO URBANO (SU) : se han incluido en esta clase de suelo los terrenos que (según establece el artículo 45.1 de LOUA) se encuentran en algunas de las siguientes circunstancias :

- a) Forman parte del núcleo de población existente o son susceptibles de incorporarse en él en ejecución del Plan, y estar dotados, como mínimo, de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica en baja tensión.
- b) Están ya consolidados al menos en las dos terceras partes del espacio apto para la edificación según la ordenación que el planeamiento general propone e integrados en la malla urbana en condiciones de conectar a los servicios urbanísticos básicos reseñados en el apartado anterior.
- c) Haber sido transformados y urbanizados en ejecución del correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico y de conformidad con sus determinaciones.

Categorías de Suelo Urbano : la división en categorías de Suelo Urbano, Consolidado y No Consolidado, se realiza en función de las determinaciones de los artículos 45.2.A) y 45.2.B) de la LOUA y de las características de cada uno de los núcleos urbanos :

- 1 Suelo Urbano Consolidado : se han incluido en esta categoría de suelo los terrenos que (según establece el artículo 45.2.A) : están integrados en lo que se refiere al apartado anterior y que estén urbanizados o tengan la condición de solares.

A estos efectos se han delimitado, en cada uno de los núcleos urbanos, los ámbitos que lo componen, y que generalmente abarcan la mayoría del Suelo Urbano. En ellos se ha mantenido el aprovechamiento proveniente de las NN.SS., no proponiéndose por el PGOU un aprovechamiento objetivo considerablemente superior al existente, y, por lo tanto, no suponiendo cambio de categoría al No Consolidado.

- 2 Suelo Urbano No Consolidado : integrado por los terrenos que cumplan alguna de las circunstancias señaladas en el apartado 1 anterior, aunque con la siguiente casuística :

- Precisen de una actuación de transformación urbanística debido a que están sujetos a una Actuación de Reforma Interior (ARI) por no contar la urbanización existente con todos los servicios, infraestructuras y dotaciones públicas en la proporción y con las características adecuadas para servir a la edificación existente o que se vaya a construir en ellos, ya sea por precisar la urbanización de la mejora o rehabilitación, o bien de su renovación por devenir insuficiente como consecuencia del cambio de uso o edificabilidad global asignada por el planeamiento.

Se han delimitado 8 Áreas de Reforma Interior en el municipio : 1 en el núcleo urbano de Pinos Puente (ARI-P), 6 en el de Casanueva-Zujaira (ARI-CZ1 a ARI-CZ6) y 1 en el enclave urbano "*Estribación Sierra Elvira*" (ARI-PE).

- Constituyan vacíos relevantes que permitan la delimitación de Sectores de Suelo Urbano No Consolidado (SSUNC) que carezcan de los servicios, infraestructuras y dotaciones públicas precisas y requieran de una actuación de renovación urbana que comporte una nueva urbanización conectada funcionalmente a la red de los servicios e infraestructuras existentes.

Se han delimitado 9 sectores en el municipio : 2 en el núcleo urbano de Pinos Puente (SSUNC-P1 y SSUNC-P2), 4 en el de Casanueva-Zujaira (SSUNC-CZ1, SSUNC-CZ-2, SSUNC-CZ3 y SSUNC-CZ4), 1 en el de Trasmulas (SSUNC-T), 1 en el enclave urbano de "La Molaina" (SSUNC-PM) y 1 en el enclave urbano de "Nuestra Señora del Rosario" (SSUNC-NSR).

- Precisen de un incremento o mejora de dotaciones, así como en su caso de los servicios públicos y de urbanización existentes, por causa de un incremento del aprovechamiento objetivo derivado de un aumento de edificabilidad o densidad respecto al aprovechamiento preexistente, o de cambio de uso, que el instrumento de planeamiento atribuya o reconozca en parcelas integrándolas en Áreas Homogéneas (AH). Se presumirá que este aumento de edificabilidad o densidad o cambio de uso requiere el incremento o mejora de las dotaciones, y en su caso de los servicios públicos y de urbanización, cuando dicho incremento comporte un aumento del aprovechamiento objetivo superior al 10% del preexistente.

No se han delimitado Áreas Homogéneas en ninguno de los núcleos al no darse las condiciones para ello.

Se han delimitado igualmente dentro de esta categoría de suelo los ámbitos con las siguientes características :

- Ámbitos provenientes de Unidades de Ejecución de las vigentes NN.SS., con ordenación detallada aprobada definitivamente, así como con su instrumento de reparto de cargas y beneficios inscrito en el Registro de la Propiedad, pero que no han ultimado las obras de urbanización. Se trata, por tanto, de suelos en transición a los que el PGOU los denomina como "Sectores de Suelo Urbano No Consolidado Ordenado" (SSUNCO).

Se han delimitado 4 ámbitos con estas características en el municipio : 1 en Pinos Puente (SSUNCO-P), 2 en el de Casanueva-Zujaira (SSUNCO-CZ1 y SSUNCO-CZ2) y 1 en el enclave urbano de "La Molaina" (SSUNCO-PM).

La distribución del Suelo Urbano Consolidado y No Consolidado en los distintos núcleo de población y enclaves urbanos que componen el término municipal de Pinos Puente se reflejan en el siguiente cuadro :

NUCLEO URBANO	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC) (m ² / %)	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SUNC) (m ² /%)	DELIMITACIÓN SUELO URBANO (SU) (m ² /%)
PINOS PUENTE	1.321.253 / 91'26	126.470 / 8'74	1.447.723 / 100
CASANUEVA-ZUJAIIRA	621.435 / 80'94	146.340 / 19'06	767.775 / 100
ÁNZOLA	19.510 / 100'00	0 / 0'00	19.510 / 100
TRASMULAS	45.056 / 55'77	35.732 / 44'23	80.788 / 100
FUENSANTA	109.497 / 100	0 / 0'00	109.497 / 100
TOTAL NÚCLEOS URBANOS	2.116.751 / 87'28	308.542 / 12'72	2.425.293 / 100
ENCLAVES URBANOS	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC) (m ² /%)	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SUNC) (m ² /%)	DELIMITACIÓN SUELO URBANO (SU) (m ² /%)
LA MOLAINA	76.525 / 52'93	68.052 / 47'07	144.577 / 100
F.T.N ^º .S ^º ROSARIO	21.910 / 71'68	8.658 / 28'32	30.568 / 100
EST. SIERRA ELVIRA	0 / 0'00	8.400 / 100'00	8.400 / 100
TOTAL ENCLAVES URBANOS	98.435 / 53'63	85.110 / 46'37	183.545 / 100
TOTAL MUNICIPAL	2.215.186 / 84'91	393.652 / 15'09	2.608.838 / 100

En definitiva, se ha previsto un total de 2.608.838 m² de Suelo Urbano (SU) de los cuales 2.215.186 m² se corresponden con el Suelo Urbano Consolidado (SUC) y 393.652 m² al Suelo Urbano No Consolidado (SUNC).

Las propuestas urbanísticas para cada uno de los núcleos y enclaves urbanos son las siguientes :

Núcleo urbano de Pinos Puente (P) :

- Mantenimiento de la ordenación de los ámbitos, que, delimitados por las Normas Subsidiarias vigentes, han superado la aprobación de los planeamientos para su desarrollo y cuentan con el instrumento de cargas y beneficios inscrito en el Registro de la Propiedad. Se delimita un sector como Suelo Urbano No Consolidado Ordenado (SSUNCO-P).
- Mantenimiento del enclave industrial ubicado en la parte norte del núcleo, en la carretera a Caparacena, aunque desde el control de la compatibilidad de los usos que se permitan implantar, dada la proximidad del núcleo urbano.

- Mantenimiento de los ámbitos previstos para nuevos crecimientos en Suelo Urbano a través de las Unidades de Actuación o Ejecución delimitadas por las Normas Subsidiarias vigentes, aunque adaptándolas a los nuevos criterios de la LOUA. En este caso se delimita el Área de Reforma Interior ARI-P (antigua P-8) y los sectores SUNC-P1 (antigua P-13) y SSUNCP2 (antigua P-5).
- Previsión de ampliación del Cementerio, posibilitando la creación de Espacios Libres en la banda de protección de 50 m. exigida.
- Previsión de Sistema General de Espacios Libres en el Cerro Nevero, facilitando la accesibilidad al barrio de Vista Alegre, a través de la actuación ASNU-P. Inclusión del mismo entre las actuaciones de mejora a llevar a cabo en el municipio.
- Mejora de la conectividad del callejón Rosa con las calles Nueva y Fajardo a través de la actuación AMU-P.

Núcleo urbano de Casanueva-Zujaira (CZ) :

- Mantenimiento de la ordenación de los ámbitos, que, delimitados por las Normas Subsidiarias vigentes, han superado la aprobación de los planeamientos para su desarrollo y cuentan con el instrumento de cargas y beneficios inscrito en el Registro de la Propiedad. Se delimitan 2 sectores como Suelo Urbano No Consolidado Ordenado (SSUNCO-CZ1 y SSUNCO-CZ2).
- Mantenimiento de los ámbitos previstos para nuevos crecimientos en Suelo Urbano a través de las Unidades de Actuación o Ejecución delimitadas por las Normas Subsidiarias vigentes, aunque adaptándolas a los nuevos criterios de la LOUA. En este caso se delimitan las Áreas de Reforma Interior ARI-CZ1, ARI-CZ2 (antigua Z-2), ARI-CZ3 (antigua Z-3), ARI-CZ4 (antigua Z-12) y los sectores SSUNC-CZ1 (antigua Z-14), SSUNC-CZ2 (antigua Z-7), SSUNC-CZ3 (antigua Z-9) y SSUNC-CZ4 (antigua Z-0).
- Supresión de ámbito industrial previsto en las Normas Subsidiarias vigentes debido a las dificultades de ordenación y accesos dada su situación en el perímetro del núcleo urbano, así como a los problemas de compatibilidad y regularización de las edificaciones existentes (cortijos).

- Previsión de Sistema General de Espacios Libres en la zona norte del núcleo en continuación con el equipamiento deportivo municipal, a través de la actuación ASNU-CZ.

Núcleo urbano de Ansola (A) :

- Supresión de la Unidad de Ejecución A-1 prevista en las Normas Subsidiarias vigentes debido a su inundabilidad, pasando a clasificarse como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural.

Núcleo urbano de Trasmulas (T) :

- Mantenimiento del gran ámbito previsto por las Normas Subsidiarias vigentes para absorber el crecimiento del núcleo urbano (T-1), aunque adaptándolo a los nuevos criterios de la LOUA. En este caso se delimita el sector SSUNC-T, manteniendo la obligatoriedad de preservar el arbolado de porte existente incluyéndolo en el Sistema de Espacios Libres.
- Obtención de Sistema General de Equipamiento Deportivo a través de su adscripción al sector reflejado anteriormente SSUNC-T.

Núcleo urbano de Fuensanta (F) :

- Mantenimiento de la ordenación preexistente en cuanto a la no previsión de nuevos crecimientos urbanos, toda vez que existen numerosos solares pendientes de edificar en relación a la población censada en el núcleo urbano.

Enclave urbano de "La Molaina" (PM) :

- Mantenimiento de la ordenación de los ámbitos, que, delimitados por las Normas Subsidiarias vigentes, han superado la aprobación de los planeamientos para su desarrollo y cuentan con el instrumento de cargas y beneficios inscrito en el Registro de la Propiedad. Se delimita un sector como Suelo Urbano No Consolidado Ordenado (SSUNCO-PM).
- Mantenimiento del ámbito previsto para nuevo crecimiento en Suelo Urbano a través de la Unidad de Actuación o Ejecución delimitada por las Normas

Subsidiarias vigentes, aunque adaptándola a los nuevos criterios de la LOUA. En este caso se delimita el Sector SSUNC-PM (antigua P-15).

Enclave urbano de "Fábrica Textil Nª Sª del Rosario" (PR) :

- Mantenimiento de su ámbito y ordenación, previendo una pequeña ampliación (SSUNC-NSR) debido a la imperiosa necesidad que de ello justifica la única fábrica implantada en dicho enclave urbano.

Enclave urbano de "Estribación de Sierra Elvira" (PE) :

- Mantenimiento, sin perjuicio de prever su ordenación y la ultimación de su urbanización, de la parte del ámbito situada en la margen izquierda de la carretera N-432 Granada-Badajoz (delimitada como ARI-PE).
- Supresión de la parte del ámbito situada en la margen derecha de la carretera N-432 por cuanto está incluida en la zona arqueológica Medina Elvira.

En las siguientes páginas se detallan las principales características de estas Actuaciones de Reforma Interior (ARI), Sectores de Suelo Urbano No Consolidado (SSUNC), Ámbitos Necesitados de Complementación de la Urbanización (ACU) y Sectores de Suelo Urbano No Consolidado Ordenado (SSUNCO), mediante la correspondiente ficha urbanística y su representación gráfica :

FICHA DE ACTUACIÓN DE MEJORA URBANA		AMU-P	
OBJETIVOS: Obtención de suelo edificado con el fin de posibilitar la comunicación viaria.		sup delimitada (m ²): 99	Aprob. Sub. Apto 10%
USO GLOBAL: viario		EDIF. GLOBAL (m ² /m ²): ...	Aprob. Sub. Prop. 90%
NIVEL DE DENSIDAD: ...		CONDICIONES DE DESARROLLO. PROGRAMACIÓN	
DENSIDAD (v./ha): ...		Planeamiento: ordenada en PGOU	PLAZO (meses): 12
SISTEMAS GENERALES ADSORTOS: ...		Gestión: ejecución directa	Urbaniización: obras ordinarias
Condiciones:		SITUACIÓN	
IMPLANTACION: Nueva en PGOU			
DESARROLLO:			
GESTION / Sistema:			
GESTION / Iniciativa:			
PROGRAMACION / Plazo inicio:		1º año	
AREA DE REPARTO		APROV. MEDIO AREA REPARTO (ua/m²)	
PROGRAMA DE USOS		% s/Edif.	Techo Edif. m ²
SUO m ²		CU	Aprob. Us
N° V.IV.		N° V.IV.	
TOTAL		TOTAL	
DOTACIONES PÚBLICAS		estandar. LOUA	
V.IV.	99	% sup. del.	Localización
Espacios libres	100	PGOU	PGOU
Equipamientos
Aparcamientos (plazas)
TOTAL		TOTAL	

FICHA DE ÁREA DE REFORMA INTERIOR

NUCLEO URBANO: PINOS PUENTE

ARI-P

OBJETIVOS: Ordenación integrada de área urbana.

SUP DELIMITADA (m²): 7.058
 USO GLOBAL: residencial
 EDIF. GLOBAL (m²/m²): 0.600
 NIVEL DE DENSIDAD: M
 DENSIDAD (viv/ha): 45
 SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS:

Condiciones: previsión de vial de conexión con zona sur a través del Cerro Navero y de la ASNU-P2.

IMPLANTACION: proviene NNS
 DESARROLLO:
 (en cuadro aparte)
 GESTION / Sistema:
 Compensación
 GESTION / Inicialiva:
 Privada
 PROGRAMACION / Plazo iniciación:
 5º año

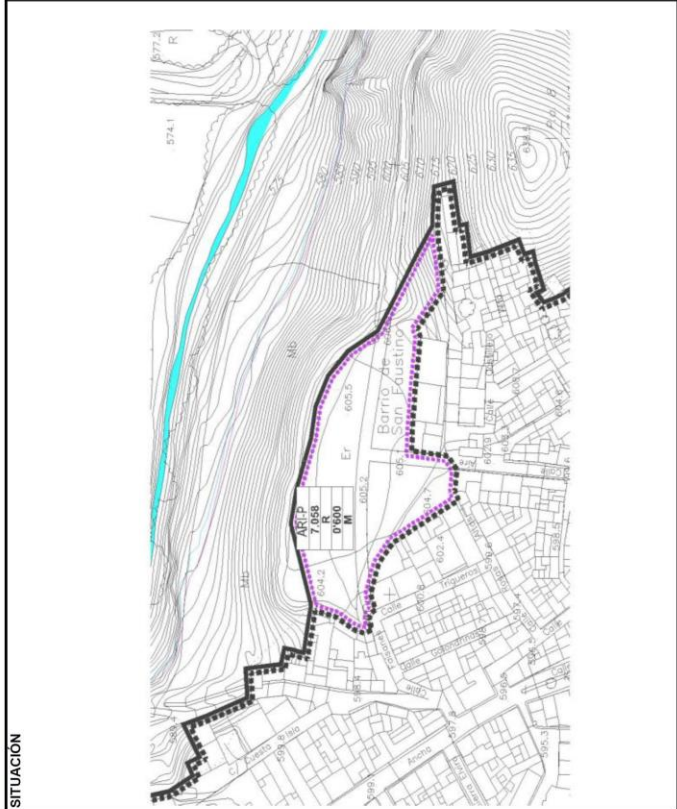
AREA DE REPARTO AR 1 APPROV. MEDIO AREA REPARTO (ua/m²) 0,5730

PROGRAMA DE USOS	% s/Edif.	Techo Edif. m ²	Cu	Approv. Us	Nº Viv.
resid. compatible (unif. Libre)	70	2.964,36	1,00	2.264,36	21
resid. compatible (unif. Protegida)	30	1.270,44	0,85	1.079,87	10
TOTAL	100	4.234,80		4.044,23	31

DOTACIONES PUBLICAS	Suelo m ²	estandar LOUA	% sup. del.	Localización
Vialidad		-		PE
Espacios libres	762,26	≥18 m ² /100m ²	10,80	PE
Equipamientos	508,18	resto hasta 30m ² /100m ²	7,20	PE
Aparcamientos (plazas)	22	0'5 (p/100 m ² t)		PE
TOTAL				

APROVECHAMIENTOS	Approv. Us	Approv. Sub. Prop. 90%	Approv. Sub.Ayto 10%
Aprovechamiento Objetivo	4.044,23		
Approv. Medio x. sup.delim.	4.044,23	3.639,81	404,42
Exceso / Defecto aprovechamiento	0,00		

CONDICIONES DE DESARROLLO. PROGRAMACIÓN		PLAZO (meses)
Planeamiento	plan especial (PE)	60
Gestión	proyecto reparcelación	66
Urbanización	ejecución de la urbanización	4



FICHA DE ÁREA DE REFORMA INTERIOR
NUCLEO URBANO: CASANUEVA-ZUJAIIRA

ARI-CZ1

OBJETIVOS:
 - Ordenación integrada del área urbana

SUP DELIMITADA (m²): 2.986
 residencial
 USO GLOBAL:
 EDIF. GLOBAL (m²/m²): 0'600
 NIVEL DE DENSIDAD M
 DENSIDAD (viv/ha): 45
 SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS:

Condiciones:

IMPLANTACION: Nueva en PGOU
DESARROLLO:
 (en cuadro aparte)
GESTION / Sistema:
 Compensación
GESTION / Iniciativa:
 Privada
PROGRAMACION / Plazo iniciación:
 5º año

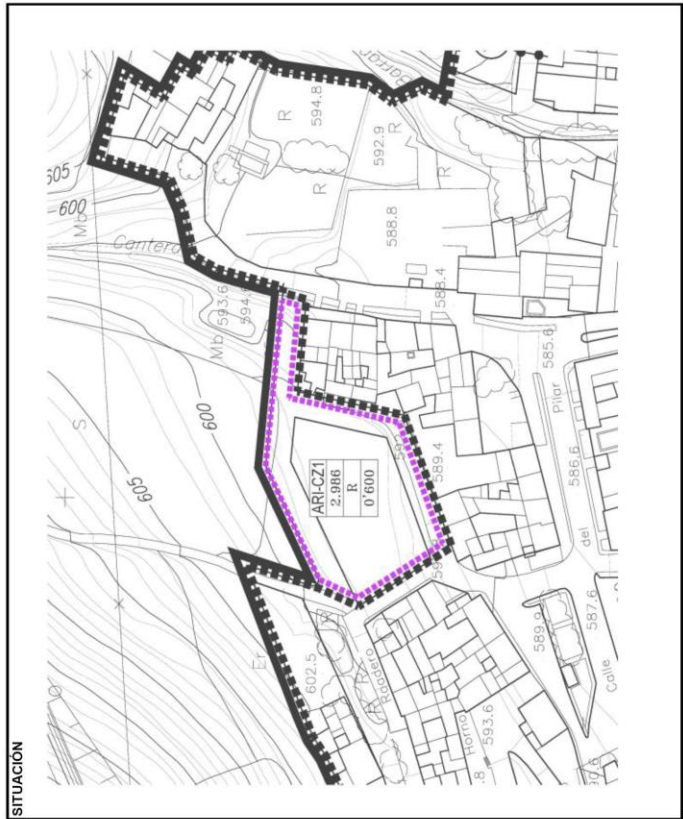
AREA DE REPARTO **ARI-1** **APROV. MEDIO AREA REPARTO (ua/m²)** **0'5730**

PROGRAMA DE USOS	% s/Edif.	Techo Edif. m²	Cu	Aprov. Usos	Nº Viv.
resid. compatible (unifamiliar libre)	70	1,254'12	1'00	1,254'12	9
resid. compatible (unifamiliar protegida)	30	537'48	0'85	458'86	4
TOTAL	100	1,791'60		1,710'98	13

DOTACIONES PÚBLICAS	Suelo m²	estandar LOUA	% sup. del.	Localización
Vialio				PE
Espacios libres	322'49	≥ 18 m²/100 m²	10'80	PE
Equipamientos	214'39	resto hasta 30 m²s/100 m²	7'20	PE
Aparcamientos (plazas)	9	según PE		PE
TOTAL				

APROVECHAMIENTOS	Aprov. Usos	Aprov. Sub. Prop. 90%	Aprov. Sub. Ayo 10%
Aprovechamiento Objetivo	1.710'98		
Aprov. Medio x. sup. delim.	1.710'98	1.539'88	171'10
Exceso / Defecto aprovechamiento	0'00		

CONDICIONES DE DESARROLLO. PROGRAMACIÓN		PLAZO (meses)
Planeamiento	Plan Especial (PE)	36
Gestión	proyecto reparcelación	42
Urbanización	ejecución de la urbanización	3



FICHA DE ÁREA DE REFORMA INTERIOR
NUCLEO URBANO: CASANUEVA-ZUJAJIRA

AR1-CZ2	
OBJETIVOS: Ordenación integrada del área urbana	SUP DELIMITADA (m²): 6.544 residencial USO GLOBAL: EDIF. GLOBAL (m²/m²): 0'500 NIVEL DE DENSIDAD: M DENSIDAD (viv/ha): 40 SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS: -----
Condiciones:	-----
CONDICIONES DE DESARROLLO, PROGRAMACIÓN	PLAZO (meses) Plan Especial (PE): 36 proyecto reparcelación: 42 ejecución de la urbanización: 3
IMPLANTACION: Proviene NN.SS.	
DESARROLLO: (en cuadro aparte)	
GESTION / Sistema: Compensación	
GESTION / Iniciativa: Privada	
PROGRAMACION / Plazo iniciación: 3.º año	

APROVECHAMIENTOS	Aprov. Uas	Aprov. Sub. Prop. 90% Aprov. Sub.Ayto 10%
Aprovechamiento Objetivo	3.124'76	
Aprov. Medio x. sup.delim.	3.124'76	2.812'28
Exceso / Defecto aprovechamiento	0'00	312'48

CONDICIONES DE DESARROLLO, PROGRAMACIÓN		PLAZO (meses)
Planeamiento	Plan Especial (PE)	36
Gestión	proyecto reparcelación	42
Urbanización	ejecución de la urbanización	3

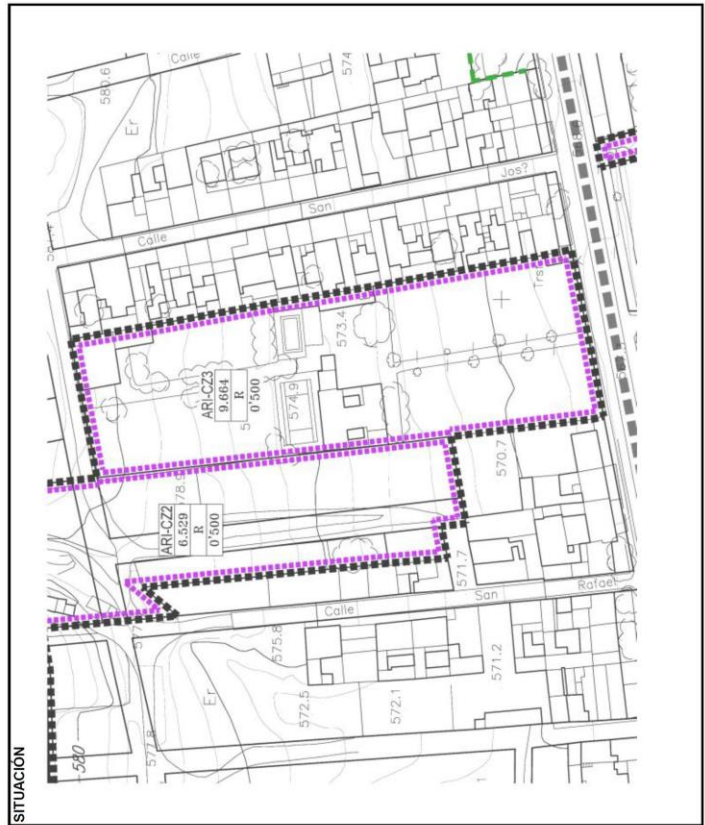


AREA DE REPARTO	AR2	APROV. MEDIO AREA REPARTO (ua/m²)	0'4775		
PROGRAMA DE USOS	% s/Edif.	Techo Edif. m²	Cu	Aprov. Uas	Nº Viv.
resid. compatible (unifamiliar libre)	70	2.290'40	100	2.290'40	18
resid. compatible (unifamiliar protegida)	30	98'160	0'85	834'36	8
TOTAL	100	3.272'00	3.124'76	26	

DOTACIONES PÚBLICAS		Suelo m²	estandar LOUA	% sup. del.	Localización
Vialio					PE
Espacios libres	65'4'40	≥ 10% s/sup. delimitada	10'000		PE
Equipamientos	32'7'20	resto hasta 30m²s/100 m²t	5'00		PE
Aparcamientos (plazas)	17	según PE	0'5 (p/100 m²t)		PE
TOTAL					

APROVECHAMIENTOS	Aprov. Usos	Aprov. Sub. Prop. 90%	Aprov. Sub. Apto 10%
Aprovechamiento Objetivo	4.614'56		
Aprov. Medio x. sup.delim.	4.614'56	4.153'10	461'46
Exceso / Defecto aprovechamiento	0'00		

CONDICIONES DE DESARROLLO. PROGRAMACIÓN		PLAZO (meses)
Planeamiento	Plan Especial (PE)	36
Gestión	proyecto reparcelación	42
Urbanización	ejecución de la urbanización	3



NUCLEO URBANO: CASANUEVA-ZUJAJIRA		ARI-CZ3	
OBJETIVOS: Ordenación integrada del área urbana		SUP DELIMITADA (m²):	9.664 residencial
		USO GLOBAL:	0'500
		EDIF. GLOBAL (m²/m²):	M
		NIVEL DE DENSIDAD	40
		DENSIDAD (viv/ha):	
Condiciones:		SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS:	-----
		IMPLANTACION:	Nueva en PGOU
		DESARROLLO:	(en cuadro aparte)
		GESTION / Sistema:	Compensación
		GESTION / Inicialia:	Privada
		PROGRAMACION / Plazo iniciación:	3.º año

AREA DE REPARTO	AR2	APROV. MEDIO AREA REPARTO (ua/m²)	04775
PROGRAMA DE USOS	% s/Edif.	Techo Edif. m²	Cu
resid. compatible (unifamiliar libre)	70	3.382'40	1'00
resid. compatible (unifamiliar protegida)	30	1.449'60	0'85
TOTAL	100	4.832'00	4.614'56
			38

DOTACIONES PÚBLICAS	Suelo m²	estándar LOUA	% sup. del.	Localización
Vialio				PE
Espacios libres	966'40	≥ 10% s/sup. delimitada	10'000	PE
Equipamientos	483'20	resto hasta 30m²s/100 m²t	5'000	PE
Aparcamientos (plazas)	25	según PE	0'5 (p/100 m²t)	PE
TOTAL				

**FICHA DE ÁREA DE REFORMA INTERIOR
 NUCLEO URBANO: CASANUEVA-ZUJAJIRA**

APROVECHAMIENTOS		Aprov. Usos	Aprov. Sub. Prop. 90% Aprov. Sub. Ayto 10%
Aprovechamiento Objetivo	4.83278	4.83278	438'28
Aprov. Medio x. sup. delim.	4.83278	4.349'50	
Exceso / Defecto aprovechamiento	0'00		

CONDICIONES DE DESARROLLO, PROGRAMACIÓN		PLAZO (meses)
Planeamiento	Plan Especial (PE)	60
Gestión	proyecto reparcelación	66
Urbanización	ejecución de la urbanización	4



OBJETIVOS: Ordenación integrada de área urbana		ARI-CZA	
SUP DELIMITADA (m²):	10,121	USO GLOBAL:	residencial
EDIF. GLOBAL (m²/m²):	0'500	NIVEL DE DENSIDAD	M
DENSIDAD (viv/ha):	40	SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS:	-----

CONDICIONES:

IMPLANTACION: Nueva en PGOU

DESARROLLO:
 (en cuadro aparte)

GESTION / Sistema:
 Compensación

GESTION / Iniciativa:
 Privada

PROGRAMACION / Plazo Iniciación:
 5º año

AREA DE REPARTO	AR2	APROV. MEDIO AREA REPARTO (ua/m²)	0'4775			
PROGRAMA DE USOS	resid. compatible (unifamiliar libre)	% s/Edif. 70	Techo Edif. m² 3.542'35	Cu 1'00	Aprov. Usos 3.542'35	Nº Viv. 28
	resid. compatible (unifamiliar protegida)	30	1.518'15	0'85	1.290'43	12
	TOTAL	100	5.060'50		4.832'78	40

DOTACIONES PÚBLICAS		Suelo m²	estandar LOUA	% sup. del.	Localización
Vialito					PE
Espacios libres	1.012'10		≥ 10% s/sup. delimitada	10'00	PE
Equipamientos	506'05		resto hasta 30m²s/100 m²	5'00	PE
Aparcamientos (plazas)	26		0'5 (p/100 m²)		PE
TOTAL					

FICHA DE ÁREA DE REFORMA INTERIOR
 NUCLEO URBANO: CASANUEVA-ZUJAJIRA

ARI-CZ5

OBJETIVOS: Ordenación integrada de área urbana.

SUP DELIMITADA (m²): 10.533
 USO GLOBAL: residencial
 EDIF. GLOBAL (m²/m²): 0.500
 NIVEL DE DENSIDAD M
 DENSIDAD (viv/ha): 40
 SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS:

Condiciones:

IMPLANTACION: proviene NNSS
 DESARROLLO:
 (en cuadro aparte)
 GESTION / Sistema:
 Compensación
 GESTION / Inicitiva:
 Privada
 PROGRAMACION / Plazo iniciación:
 6º año

APROVECHAMIENTOS	Aprov. Us	Aprov. Sub. Prop. 90%	Aprov. Sub. Ayto 10%
Aprovechamiento Objetivo	5.029.51		
Aprov. Medio x. sup.delim.	5.029.51	4.526.56	502.95
Exceso / Defecto aprovechamiento	0,00		

CONDICIONES DE DESARROLLO. PROGRAMACIÓN

	PLAZO (meses)
Planeamiento	72
Gestión	80
Urbanización	6

SITUACIÓN



PROGRAMA DE USOS	% s/Edif.	Techo Edif. m²	Cu	Aprov. Us	Nº Viv.
resid. compatible (unif. Libre)	70	3.686.55	1,00	3.686.55	29
resid. compatible (unif. Protegida)	30	1.579.95	0.85	1.342.96	13
TOTAL	100	5.266.50		5.029.51	42

AREA DE REPARTO	AR 2	APROV. MEDIO AREA REPARTO (ua/m²)	0.4775
DOTACIONES PÚBLICAS	Suelo m²	estandar LOJA	% sup. del. Localización
Vialito			PE
Espacios libres	1.053.30		PE
Equipamientos	526.65		PE
Aparcamientos (plazas)	27		PE
TOTAL			

FICHA DE ÁREA DE REFORMA INTERIOR
NUCLEO URBANO: CASANUEVA-ZUJAJIRA

ARI-CZ6

OBJETIVOS: Ordenación integrada de área urbana.

SUP DELIMITADA (m²): 18.027
 residencial
USO GLOBAL:
EDIF. GLOBAL (m²/m²): 0,420
NIVEL DE DENSIDAD M-B
DENSIDAD (viv/ha): 30
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS:

Condiciones:

IMPLANTACION: proviene NNSS
DESARROLLO:
 (en cuadro aparte)
GESTION / Sistema:
 Compensación
GESTION / Iniciativa:
 Privada
PROGRAMACION / Plazo iniciación:
 6º año

APROVECHAMIENTOS	Aprov. Us	Aprov. Sub. Prop. 90%	Aprov. Sub. Apto 10%
Aprovechamiento Objetivo	7.230,63		
Aprov. Medio x. sup.delim.	7.230,63	6.507,57	723,06
Exceso / Defecto aprovechamiento	0,00		

CONDICIONES DE DESARROLLO. PROGRAMACIÓN

	PLAZO (meses)
Planeamiento	72
Gestión	80
Urbanización	10

SITUACIÓN



AREA DE REPARTO	AR 3	APROV. MEDIO AREA REPARTO (ua/m²)	0,4011
-----------------	------	-----------------------------------	--------

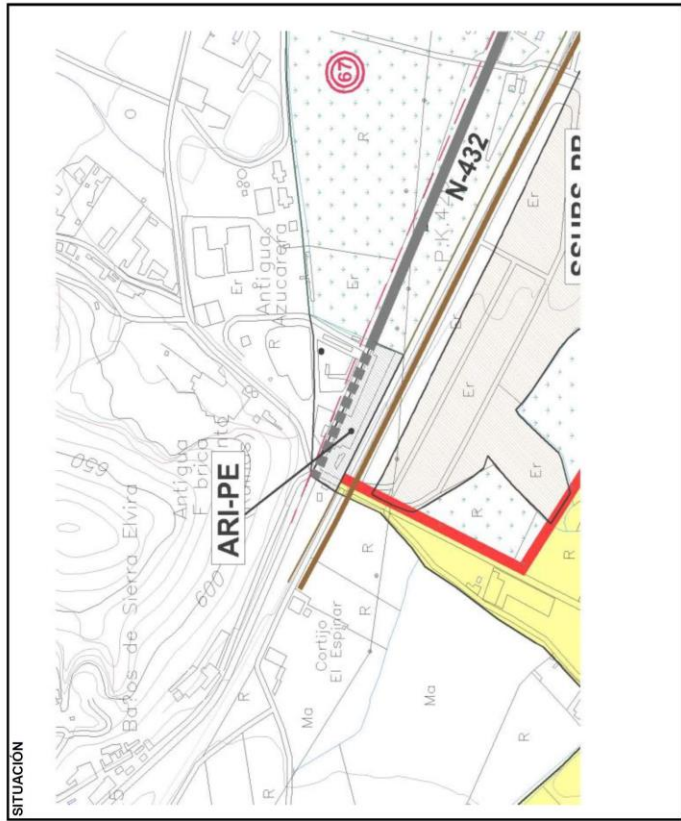
PROGRAMA DE USOS	% s/Edif.	Techo Edif. m²	Cu	Aprov. Us	Nº Viv.
resid. compatible (unif. Libre)	70	5.299,94	1,00	5.299,94	37
resid. compatible (unif. Protegida)	30	2.271,40	0,85	1.930,69	17
TOTAL	100	7.571,34		7.230,63	54

DOTACIONES PÚBLICAS	Suelo m²	estándar LOUA	% sup. dei.	Localización
Vialio				PE
Espacios libres	1.802,70	≥10 sup. delimitada	10,00	PE
Equipamientos	468,70	resto hasta 30m²/100m²t	2,60	PE
Aparcamientos (plazas)	38	0'5 (p/100 m² t)		PE
TOTAL				

**FICHA DE ÁREA DE REFORMA INTERIOR
 ENCLAVE URBANO ESTRIBACIÓN SIERRA ELVIRA**

APROVECHAMIENTOS	Aprov. Us	Aprov. Sub. Prop. 90% Aprov. Sub. Año 100%
Aprovechamiento Objetivo	5.040,00	
Aprov. Medio x. sup. delim.	5.040,00	4.536,00
Exceso / Defecto aprovechamiento	0,00	

CONDICIONES DE DESARROLLO. PROGRAMACIÓN		PLAZO (meses)
Planeamiento	plan especial (PE)	12
Gestión	proyecto reparcelación	18
Urbanización	ejecución de la urbanización	3



OBJETIVOS: Ordenación integrada de área urbana.	
SUP DELIMITADA (m²):	8.400 industrial
USO GLOBAL:	industrial
EDIF. GLOBAL (m²/m²):	0,600
NIVEL DE DENSIDAD	----
DENSIDAD (viv/ha):	----
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS:	-----
Condiciones: Con el fin de conseguir una ordenación de mayor coherencia, la totalidad de las dotaciones (14% s/ sup. delimitada) se dispondrá en espacios libres.	
IMPLANTACION: nueva en PGOU	
DESARROLLO: (en cuadro aparte)	
GESTION / Sistema: Compensación	
GESTION / Iniciativa: Privada	
PROGRAMACION / Plazo iniciación: 1 ^{er} año	

AREA DE REPARTO	AR 4	APROV. MEDIO AREA REPARTO (ua/m²)	0,4680
-----------------	------	-----------------------------------	--------

PROGRAMA DE USOS	% s/Edif.	Techo Edif. m²t	Cu	Aprov. Us	Nº Viv.
industrial nave	60	3.024,00	0,60	1.814,40	-----
tercario edif. exclusivo	40	2.016,00	1,05	2.116,80	-----
TOTAL	100	5.040,00		3.931,20	----

DOTACIONES PÚBLICAS		Suelo m²	estandar LOUA	% sup. del.	Localización
Vialito					PE
Espacios libres	1.176,00		≥10 sup. delimitada	14,00	PE
Equipamientos					
Aparcamientos (plazas)	26	según PE	05 (pr/100 m²t)		PE
TOTAL					

FICHA DE SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

NUCLEO URBANO: PINOS PUENTE

SSUNC-P1

CRITERIOS / DIRECTRICES: Ordenación de sector situado en la zona noroeste del núcleo urbano, como extensión del mismo.

SUP DELIMITADA (m²): 47.496
 residencial
 USO GLOBAL:
 EDIF. GLOBAL (m²/m²): 0.420
 NIVEL DE DENSIDAD: M-B
 DENSIDAD (viv/ha): 30
 SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS:

Condiciones: Previsión del viario en conexión con el sector transitorio situado contiguo, respetando el trazado previsto para la vía pecuaria.

IMPLANTACION: proviene NN.SS.
 DESARROLLO:
 (en cuadro aparte)
 GESTION / Sistema:
 Compensación
 GESTION / Inicitiva:
 Privada
 PROGRAMACION / Plazo Inicitación:
 6º año

AREA DE REPARTO AR 3 | APROV. MEDIO AREA REPARTO (ua/m²) 0,4011

PROGRAMA DE USOS	% s/Edif.	Techo Edif. m²	Cu	Aprov. Us	Nº Viv.
resid. compatible (unif. Libre)	70	13.963,82	1,00	13.963,82	99
resid. compatible (unif. Prot.)	30	5.984,50	0,85	5.086,82	43
TOTAL	100	19.948,32		19.050,64	142

DOTACIONES PÚBLICAS	Suelo m²	estandar LOUA	% sup. del.	Localización
Viario				PP
Espacios libres	4.749,60	≥ 10% sup. delimitada	10,00	PP
Equipamientos	1.234,90	resto hasta 30 m²s/100 m²t	2,60	PP
Aparcamientos (plazas)	100	según PP		PP
TOTAL				

APROVECHAMIENTOS	Aprov. Us	Aprov. Sub. Prop. 90%	Aprov. Sub. Ayo 10%
Aprovechamiento Objetivo	19.050,64		
Aprov. Medio x. sup. delim.	19.050,64	17.145,68	1.905,06
Exceso / Defecto aprovechamiento	0,00		

CONDICIONES DE DESARROLLO, PROGRAMACIÓN		PLAZO (meses)
Planeamiento	plan parcial (PP)	72
Gestión	proyecto reparcelación	84
Urbanización	ejecución de la urbanización	10

SITUACIÓN



FICHA DE SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

NUCLEO URBANO: PINOS PUENTE

SSUNC-P2

CRITERIOS / DIRECTRICES: Ordenación de sector situado centrado en el núcleo urbano.

SUP DELIMITADA (m²):	13.516
USO GLOBAL:	residencial
EDIF. GLOBAL (m²/m²):	0.600
NIVEL DE DENSIDAD:	M
DENSIDAD (viv/vha):	45
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS:	-----

Condiciones: contemplar la continuidad del viario limitrofe. Complementación del suelo equipamental según se prevé en plano O.2a, según la superficie indicada (1.792'00 m²).

IMPLANTACION: proviene NN.SS.
DESARROLLO: (en cuadro aparte)
GESTION / Sistema: Compensación
GESTION / Iniciativa: Privada
PROGRAMACION / Plazo iniciación: 2º año

AREA DE REPARTO AR 1 **APROV. MEDIO AREA REPARTO (ua/m²)** 0.5730

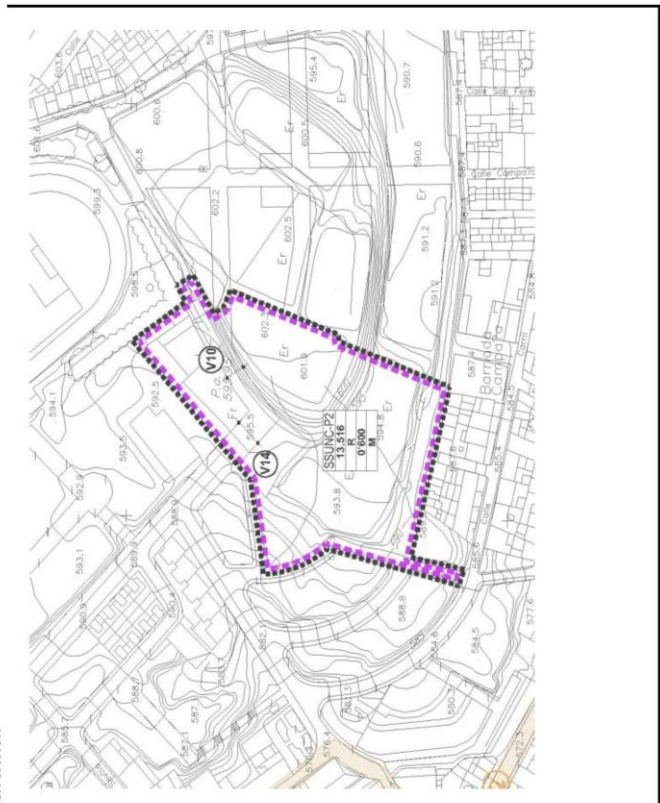
PROGRAMA DE USOS	% s/Edif.	Techo Edif. m²	Cu	Aprov. Us	Nº Viv.
resid. compatible (unif. Libre)	70	5.676,72	1,00	5.676,72	42
resid. compatible (unif. Protegida)	30	2.432,88	0,85	2.067,95	18
TOTAL	100	8.109,60		7.744,67	60

DOTACIONES PÚBLICAS	Suelo m²	% sup. del. estándar LOUA	Localización
Viario			PP
Espacios libres	1.459,73	≥10% sup. delimitada	PP
Equipamientos	1.792,00	resto hasta 30 m²s/100 m²t	PP
Aparcamientos (plazas)	41	0'5 (p/100 m² t)	PP
TOTAL			

APROVECHAMIENTOS	Aprov. Us	Aprov. Sub. Prop. 90%	Aprov. Sub. Apto 10%
Aprovechamiento Objetivo	7.744,67		
Aprov. Medio x. sup. delim.	7.744,67	6.970,20	774,47
Exceso / Defecto aprovechamiento	0,00		

CONDICIONES DE DESARROLLO. PROGRAMACIÓN		PLAZOS (meses)
Planeamiento	plan parcial (PP)	24
Gestión	proyecto reparcelación	32
Urbanización	ejecución de la urbanización	4

SITUACION



FICHA DE SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
NUCLEO URBANO: CASANUEVA-ZUJAJIRA
SSUNC-CZ1

CRITERIOS / DIRECTRICES: Ordenación de sector situado al norte y centrado respecto al núcleo urbano.

SUP DELIMITADA (m²): 23.376
 residencial
USO GLOBAL:
EDIF. GLOBAL (m²/m²): 0,420
NIVEL DE DENSIDAD: M-B
DENSIDAD (viv/ha): 30
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS:

Condiciones: respeto a la llanura de inundación de la T-500 según lo previsto en el estudio hidrológico-hidráulico del PGOU.

IMPLANTACION: proviene NN.SS.
DESARROLLO:
 (en cuadro aparte)
GESTION / Sistema:
 Compensación
GESTION / Inicitiva:
 Privada
PROGRAMACION / Plazo iniciación:
 5º año

APROVECHAMIENTOS	Aprov. Usos	Aprov. Sub. Prop. 90%	Aprov. Sub. Ayo 10%
Aprovechamiento Objetivo	10.980'54		
Aprov. Medio x. sup. delim.	10.980'54	9.882'49	1.098'05
Exceso / Defecto aprovechamiento	0,00		

CONDICIONES DE DESARROLLO, PROGRAMACIÓN		PLAZOS (meses)
Planeamiento	plan parcial (PP)	60
Gestión	proyecto reparcelación	72
Urbanización	ejecución de la urbanización	8



AREA DE REPARTO	AR 3	APROV. MEDIO AREA REPARTO (ua/m²)	0,4011		
PROGRAMA DE USOS resid. compatible (unif. Libre) resid. compatible (unif. Protegida)	% s/Edif.	Techo Edif. m²	Cu	Aprov. Usos	Nº Viv.
	70	8.049'54	1,00	8.049'54	57
	30	3.449'38	0,85	2.831'97	25
TOTAL	100	11.497'92		10.980'51	82

DOTACIONES PUBLICAS	Suelo m²	estandar LOUA	% sup. del.	Localización
Vario				PP
Espacios libres	2.737'60	≥10%sup. delimitada	10,00	PP
Equipamientos	7.117'7	resto hasta 30 m²%/100 m²	2,60	PP
Aparcamientos (plazas)	59	0'5 (p/100 m² t)		PP
TOTAL				

FICHA DE SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

NUCLEO URBANO: CASANUEVA-ZUJAJIRA		SSUNC-CZZ	
CRITERIOS / DIRECTRICES: Ordenación de sector situado centrado respecto al núcleo urbano.			
SUP DELIMITADA (m ²):		3.880	residencial
USO GLOBAL:		0.500	
EDIF. GLOBAL (m ² /m ²):		M	
NIVEL DE DENSIDAD:		40	
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS:			

CONDICIONES: respeto a la llanura de inundación de la T-500 según lo previsto en el estudio hidrológico-hidráulico del PGOU.			
IMPLANTACION: proviene NIV. SS.			
DESARROLLO: (en cuadro aparte)			
GESTION / Sistema: Compensación			
GESTION / Iniciativa: Privada			
PROGRAMACION / Plazo iniciación: 1 ^{er} año			

APROVECHAMIENTOS	Aprov. Usos	Aprov. Sub. Prop. 90%	Aprov. Sub. Ayto 10%
Provechamiento Objetivo	1.85270		
Aprov. Medio x. sup. delim.	1.85270	1.86743	18527
Exceso / Defecto provechamiento	0,00		

CONDICIONES DE DESARROLLO. PROGRAMACIÓN		PLAZOS (meses)
Planeamiento	plan parcial (PP)	12
Gestión	proyecto reparcelación	18
Urbanización	ejecución de la urbanización	4

SITUACION



PROGRAMA DE USOS	AR 2	APROV. MEDIO AREA REPARTO (ua/m ²)	0,4775
resid. compatible (unif. Libre)	70	Techo Edif. m ²	1.358'000
resid. compatible (unif. Protegida)	30	582'000	0.85
TOTAL		100	1.940'000
TOTAL			1.85270
TOTAL			15

DOTACIONES PÚBLICAS		Suelo m ²	estandar LOJA	% sup. del.	Localización
Vialidad		388'000	≥10%sup. delimitada	10,00	PP
Espacios libres		194'000	resto hasta 30 m ² /100 m ²	5,00	PP
Equipamientos		según PP	0'5 (p/100 m ²)		PP
TOTAL					

FICHA DE SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
NUCLEO URBANO: CASANUEVA-ZUJAJIRA

SSJUNC-CZ3

CRITERIOS / DIRECTRICES: Ordenación de sector situado al sur y centrado respecto al núcleo urbano.

SUP DELIMITADA (m²):	16.771
USO GLOBAL:	residencial
EDIF. GLOBAL (m²/m²):	0.500
NIVEL DE DENSIDAD:	M
DENSIDAD (viv/ha):	40
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS:	-----

Condiciones: conexión del Vialio hasta la actual carretera a Illora.

IMPLANTACION: proviene NN. SS.
DESARROLLO: (en cuadro aparte)
GESTION / Sistema: Compensación
GESTION / Iniciativa: Privada
PROGRAMACION / Plazo iniciación: 4º año

AREA DE REPARTO AR.2 **APROV. MEDIO AREA REPARTO (ua/m²)** 0,4775

PROGRAMA DE USOS	% s/Edif.	Techo Edif. m²	Cu	Aprov. Us	Nº Viv.
resid. compatible (unif. Libre)	70	5.869'85	1,00	5.869'85	47
resid. compatible (unif. Protegida)	30	2.515'65	0,85	2.138'30	20
TOTAL	100	8.385'50		8.008'15	67

DOTACIONES PÚBLICAS	Suelo m²	estandar LOUA	% sup. del.	Localización
Vialio				PP
Espacios libres	1.677'10	≥10%sup. delimitada	10,00	PP
Equipamientos	838'55	resto hasta 30 m²s/100 m²t	5,00	PP
Aparcamientos (plazas)	42	0'5 (p/100 m² t)		PP
TOTAL				

APROVECHAMIENTOS	Aprov. Us	Aprov. Sub. Prop. 90%	Aprov. Sub. Ayto 10%
Aprovechamiento Objetivo	8.008'15		
Aprov. Medio x. sup. delim.	8.008'15	7.207'34	800'81
Exceso / Defecto aprovechamiento	0,00		

CONDICIONES DE DESARROLLO. PROGRAMACIÓN		PLAZOS (meses)
Planeamiento	plan parcial (PP)	48
Gestión	proyecto reparcelación	60
Urbanización	ejecución de la urbanización	6

SITUACION



FICHA DE SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

NUCLEO URBANO: CASANUEVA-ZUJAJIRA

SSUNC-C24

CRITERIOS / DIRECTRICES: Ordenación de sector situado en el extremo sureste del núcleo urbano.

SUP DELIMITADA (m²): 12.503
 USO GLOBAL: residencial
 EDIF. GLOBAL (m²/m²): 0,420
 NIVEL DE DENSIDAD: M+B
 DENSIDAD (viv/ha): 30
 SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS:

Condiciones: conexión con el viario limitrofe y respeto a la vía pecuaria.

IMPLANTACION: proviene NN.LS.
 DESARROLLO:
 (en cuadro aparte)
 GESTION / Sistema:
 Compensación
 GESTION / Iniciativa:
 Privada
 PROGRAMACION / Plazo iniciación:
 6º año

APROVECHAMIENTOS	Aprov. Usos	Aprov. Sub. Prop. 90%	Aprov. Sub. Ayto 10%
Aprovechamiento Objetivo	5.014,95		
Aprov. Medio x. sup. delim.	5.014,95	4.513,46	501,49
Exceso / Defecto aprovechamiento	0,00		

CONDICIONES DE DESARROLLO. PROGRAMACIÓN

		PLAZOS (meses)
Planeamiento	plan parcial (PP)	72
Gestión	proyecto reparcelación	82
Urbanización	ejecución de la urbanización	8

SITUACIÓN



AREA DE REPARTO	AR 3	APROV. MEDIO AREA REPARTO (uol/m²)	0,4011
PROGRAMA DE USOS	% s/Edif.	Techo Edif. m²	Cu
	resid. compatible (unif. Libre)	3.675,88	1,00
	resid. compatible (unif. Protegida)	1.575,38	0,85
TOTAL		5.251,26	5.014,95

DOTACIONES PÚBLICAS	Suelo m²	estandar LOUA		Localización
		% sup. del.		
Viario				PP
Espacios libres	1.250,30	≥10%sup. delimitada	10,00	PP
Equipamientos	325,08	resto hasta 30 m²s/100 m²t	2,60	PP
Aparcamientos (plazas)	27	según PP	0'5 (pl/100 m² t)	PP
TOTAL				

FICHA DE SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

NUCLEO URBANO: TRASMULAS

SSUNC-T

CRITERIOS / DIRECTRICES: Ordenación de un gran sector, limítrofe con el núcleo urbano, al que pretende complementar partiendo de la continuidad del viario existente.

SUP DELIMITADA (m²):	35.732
USO GLOBAL:	residencial
EDIF. GLOBAL (m²/m²):	0'750
NIVEL DE DENSIDAD:	M
DENSIDAD (viv/ha):	50

SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS:
 Sistema general deportivo (SGE-DP), con superficie de 7,367 m²

Condiciones: Mantenimiento de los equipamientos reflejados en planos. Mantenimiento del arbolado de porte existente en el ámbito, según estudio que a tal efecto habrá de realizarse previamente a la aprobación inicial del planeamiento de desarrollo del ámbito, y que justificará la superficie de espacios libres y de equipamientos a prever (1), que en todo caso respetará los mínimos previstos en la LOUA.

IMPLANTACION: Proviene NN.SS.
DESARROLLO: (en cuadro aparte)
GESTION / Sistema: Compensación
GESTION / Iniciativa: Privada
PROGRAMACION / Plazo iniciación: 4º año

AREA DE REPARTO	AR 5	APROV. MEDIO AREA REPARTO (ua/m²)	0'5938
-----------------	------	-----------------------------------	--------

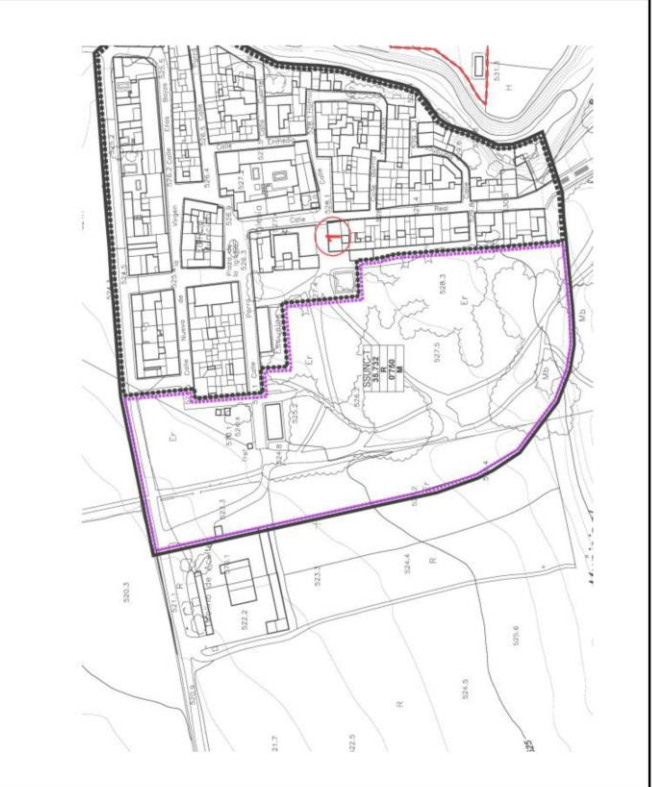
PROGRAMA DE USOS	% s/Edif.	Techo Edif. m²	Cu	Aprov. Us	Nº Viv.
resid. compatible (unif. libre)	70	18.759,30	100	18.759,30	123
resid. compatible (unif. prot)	30	8.039,70	0,85	6.833,74	54
TOTAL	100	26.799,00		25.593,04	178

DOTACIONES PUBLICAS	Suelo m²	estandar LOUA	% sup. del.	Localización
Viario				PP
Espacios libres	(1)	≥ 10% sup. delimitada	(1)	PP
Equipamientos	(1)	Resto hasta 30 m²s/100 m²t	(1)	PP
Aparcamientos (plazas)	134	0'5 (p/100 m² t)		PP
TOTAL				

APROVECHAMIENTOS	Aprov. Us	Aprov. Sub. Prop. 90% Aprov. Sub.Ayto 10%
Aprovechamiento Objetivo	25.593,04	
Aprov. Medio x. sup. delim.	21.217,66	19.095,89
Exceso / Defecto aprovechamiento	+ 4375,38	2.121,77

CONDICIONES DE DESARROLLO, PROGRAMACIÓN	PLAZO (meses)
Planeamiento	plan parcial (PP)
Gestión	proyecto reparcelación
Urbanización	ejecución de la urbanización

SITUACIÓN



FICHA DE SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

ENCLAVE URBANO DE LA MOLAINA

SSUNC-PM

CRITERIOS / DIRECTRICES: Ordenación de sector situado al sureste del enclave, lindante con la carretera N-432.

SUP DELIMITADA (m²): 23.313
 USO GLOBAL: industrial
 EDIF. GLOBAL (m²/m²): 0'600
 NIVEL DE DENSIDAD: ----
 DENSIDAD (viv/ha): ----

SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS:

CONDICIONES: respeto a la vía pecuaria. Previsión del vial de servicio en el frente de la carretera N-432, limitando los accesos al mismo.

IMPLANTACION: Proviene NN.SS.
 DESARROLLO:
 (en cuadro aparte)
 GESTION / Sistema:
 Compensación
 GESTION / Inicialiva:
 Privada
 PROGRAMACION / Plazo Inicialiva:
 4º año

AREA DE REPARTO AR 4 APROV. MEDIO AREA REPARTO (ua/m²) 04680

PROGRAMA DE USOS	% s/Edif.	Techo Edif. m²t	Cu	Aprov. Uas	Nº Viv.
industrial nave	60	8.392,68	0'60	5.035,61	----
terciario edif. exclusivo	40	5.595,12	1'05	5.874,88	----
TOTAL	100	13.987,80		10.910,49	----

DOTACIONES PUBLICAS	Suelo m²	estandar LOUA	% sup. del.	Localización
Vialio				PP
Espacios libres	2.331,30	≥10%/sup. delimitada	10'00	PP
Equipamientos	932,52	≥4%/sup. delimitada	4'00	PP
Aparcamientos (plazas)	70	0'5 (p/100 m² t)		PP
TOTAL				

APROVECHAMIENTOS	Aprov. Uas	Aprov. Sub. Prop. 90%	Aprov. Sub. Ayto 10%
Aprovechamiento Objetivo	10.910'49		
Aprov. Medio x. sup. delim.	10.910'49	9.819'44	1.091'05
Exceso / Defecto aprovechamiento	0'00		

CONDICIONES DE DESARROLLO, PROGRAMACIÓN		PLAZO (meses)
Planeamiento	plan parcial (PP)	48
Gestión	proyecto reparcelación	54
Urbanización	ejecución de la urbanización	6

SITUACIÓN



FICHA DE SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

ENCLAVE URBANO FÁBRICA TEXTIL N.º 5º DEL ROSARIO SSUNC-NSR

OBJETIVOS: Ordenación de crecimiento singular debido a las necesidades de ampliación de la fábrica existente y en uso, partiendo de su clasificación como suelo urbano por las NN.SS. vigentes

SUP DELIMITADA (m²): 8.658 industrial
 USO GLOBAL:
 EDIF. GLOBAL (m²/m²): 0'600

NIVEL DE DENSIDAD -
 DENSIDAD (viv/ha): -
 SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS:

Condiciones: las dotaciones y la cesión del 10% del aprovechamiento se realizarán económicamente (1)

IMPLANTACION: Nueva en PGOU
 DESARROLLO:
 (en cuadro aparte)
 GESTION / Sistema:
 Compensación
 GESTION / iniciativa:
 Privada
 PROGRAMACION / Plazo iniciación:
 1º año

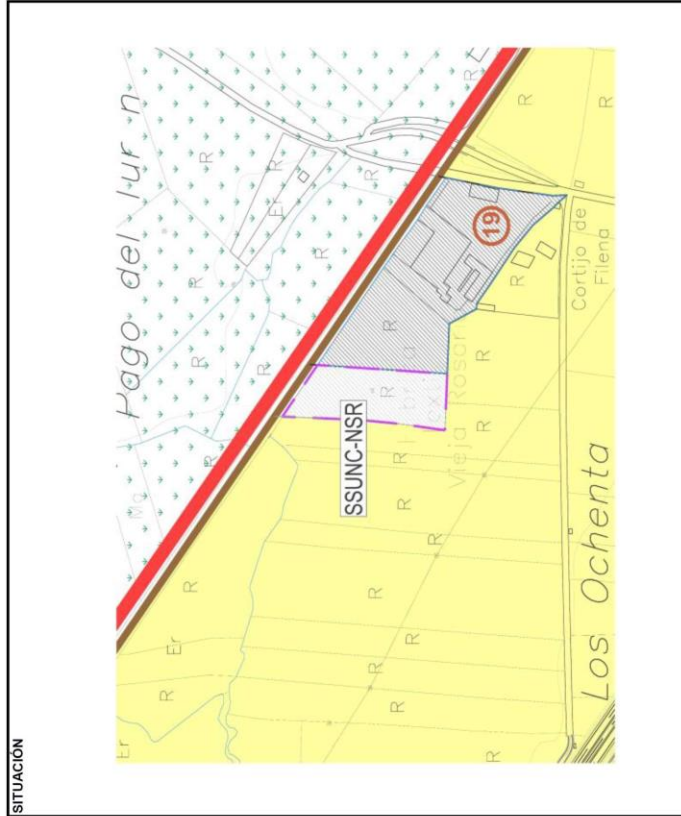
AREA DE REPARTO AR4 APROV. MEDIO AREA REPARTO (ua/m²) 0'4680

PROGRAMA DE USOS	% s/Edif.	Techo Edif. m²t	Cu	Aprov. Usos	Nº Viv.
industrial nave	60	3.11988	100	1.870'13	
terciario edif. exclusivo	40	2.077'92	085	2.181'82	
TOTAL	100	5.194'80		4.051'95	

DOTACIONES PÚBLICAS		Suelo m²	estandar LOUA	% sup. del.	Localización
Viarlo					
Espacios libres	(1)		≥ 10% sup. delimitada		
Equipamientos	(1)		≥ 4% sup. delimitada		
Aparcamientos (plazas)	26	según PE	0'5 (p 100 m²)		PP
TOTAL					

APROVECHAMIENTOS	Aprov. Usos	Aprov. Sub. Prop. 90%	Aprov. Sub. Apto 10%
Aprovechamiento Objetivo	4.051'95		
Aprov. Medio x. sup. delim.	4.051'95	3.646'76	405'19
Exceso / Defecto aprovechamiento			

CONDICIONES DE DESARROLLO. PROGRAMACIÓN		PLAZO (meses)
Planteamiento	Plan Parcial (PP)	12
Gestión	proyecto reparcelación	16
Urbanización	ejecución de la urbanización	3



SUELO URBANIZABLE (SUB) : se ha previsto su clasificación, según las prescripciones de la LOUA, en las siguientes categorías :

- a) Suelo Urbanizable Ordenado : no se ha previsto ningún sector en esta categoría por no darse las condiciones de oportunidad necesarias.
- b) Suelo Urbanizable Sectorizado : se han incluido en esta categoría de suelo 6 sectores según lo siguiente : 2 sectores en el núcleo urbano de Pinos Puente (SSUBS-P1, de uso residencial; y SSUBSP2, de uso industrial), 1 sector en el núcleo urbano de Casanueva-Zujaira (SSUBS-CZ, de uso residencial), 1 sector en el núcleo urbano de Fuensanta (SSUBS-F, de uso turístico) y 2 sectores desligados de núcleos urbanos, el SSUBS-PT, de uso industrial (situado frente al enclave urbano de La Molaina) y el SSUBS-PB, de uso residencial-turístico (situado frente al enclave urbano de Estribación Sierra Elvira).

Estos sectores planificados son capaces de absorber las necesidades de estos tipos de suelo del municipio y para los cuales se han establecido los requisitos exigibles para su transformación mediante Planes Parciales de ordenación tal y como establece el artículo 47.b de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Una vez aprobados éstos, pasarán a tener la consideración de Suelo Urbanizable Ordenado.

- c) Suelo Urbanizable No Sectorizado : no se ha previsto en esta categoría de suelo ningún sector por no darse las condiciones necesarias para ello.

Se ha previsto por lo tanto 660.179 m² de Suelo Urbanizable (SUB) perteneciendo en su totalidad a la categoría de Suelo Urbanizable Sectorizado (SUBS), siendo 3 sectores de uso residencial (SSUBS-P1, SSUBS-CZ y SSUBS-PB), 2 de uso industrial (SSUBS-P2 y SSUBS-PT), y 1 de uso turístico (SSUBS-F).

	ORDENADO (SUBO) (m²)	SECTORIZADO (SUBS) (m²)	NO SECTORIZADO (SUBNS) (m²)	TOTAL MUNICIPAL (m²)
T.M.	0	660.179	0	660.175

La propuesta de clasificación del Suelo Urbanizable se puede sintetizar en lo siguiente, desde su entendimiento como una previsión medida del crecimiento de los núcleos urbanos bajo el respeto de los criterios del POTA y de la Instrucción 1/2.014, de la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático, en relación a la incidencia territorial de los instrumentos de planeamiento urbanístico general y la adecuación de los mismos a la planificación territorial; habida cuenta de la evolución negativa del número de habitantes.

Por lo tanto, y una vez evaluadas los objetivos municipales, dentro de la clasificación como Suelo Urbanizable únicamente se dispondrá de los sectores de suelo ya previstos por las Normas Subsidiarias vigentes :

- U-4, denominado ahora SSUBS-CZ situado en Casanueva-Zujaira; y U-3, denominado ahora SSUBS-PB situado en el Pago Berenguer, frente al enclave urbano de Estribación Sierra Elvira. Igualmente, se mantiene el sector industrial "El Turán", denominado ahora SSUBS-PT, clasificado en una posterior Modificación de las Normas Subsidiarias.
- Por otra parte, en el núcleo de Pinos Puente se suprime el sector de Suelo Urbanizable U-2 previsto por las Normas Subsidiarias vigentes, debido a su inundabilidad, pasando a clasificarse el suelo restante como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural. El Suelo Urbanizable previsto pasa a denominarse SSUBS-P1. Asimismo, como ampliación del enclave industrial urbano se prevé un pequeño sector, denominado SSUBS-P2.

En las siguientes páginas se detallan las principales características de estos sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado mediante la correspondiente ficha urbanística y su representación gráfica :

FICHA DE SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

NUCLEO URBANO: PINOS PUENTE

SSUBS-P1

OBJETIVOS: Ordenación de sector situado en el centro-sur del núcleo urbano, colindante con la carretera N-432

USO DELIMITADA (m²):	84.606
USO GLOBAL:	residencial
EDIF. GLOBAL (m²/m²):	0'420
NIVEL DE DENSIDAD	M-B
DENSIDAD (viv/ha):	30
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS:	-----

Condiciones:

IMPLANTACION:	Proviene NN.ISS.
DESARROLLO:	(en cuadro aparte)
GESTION / Sistema:	Compensación
GESTION / Iniciativa:	Privada
PROGRAMACION / Plazo iniciación:	4º año

APROVECHAMIENTOS	Aprov. Us	Aprov. Sub. Prop. 90%	Aprov. Sub. Ayto 10%
Aprovechamiento Objetivo	33.935'46		
Aprov. Medio x. sup.delim.	33.935'46	30.54'192	3.393'54
Exceso / Defecto aprovechamiento	0'00		

CONDICIONES DE DESARROLLO. PROGRAMACIÓN

	PLAZO (meses)
Planeamiento	48
Gestión	60
Urbanización	16

SITUACIÓN



AREA DE REPARTO	AR9	APROV. MEDIO AREA REPARTO (us/m²)	0'4011
------------------------	-----	--	--------

PROGRAMA DE USOS	% s/Edif.	Techo Edif. m²	Cu	Aprov. Us	Nº Viv.
resid. compatible (unifamiliar libre)	70	24.874'16	1'00	24.874'16	177
resid. compatible (unifamiliar protegida)	30	10.660'36	0'85	9.061'30	77
TOTAL	100	35.534'52		33.935'46	253

DOTACIONES PÚBLICAS	Suelo m²	estandar LOUA	% sup. del.	Localización
Vialito				PP
Espacios libres	8.460'60	≥ 10% sup. delimitada	10'00	PP
Equipamientos	2.217'50	resto hasta 30 m²s/100 m²	2'60	PP
Aparcamientos (plazas)	176	según PP	0'5 (p 100 m²)	PP
TOTAL				

FICHA DE SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

NUCLEO URBANO: PINOS PUENTE

APROVECHAMIENTOS	Aprov. Uas	Aprov. Sub. Prop. 90%	Aprov. Sub. Ayto 10%
Aprovechamiento Objetivo	4.698'72		
Aprov. Medio x. sup. del. im.	4.698'72	4.228'85	469'87
Exceso / Defecto aprovechamiento	0'00		

OBJETIVOS: Ordenación de sector como ampliación del suelo urbano industrial existente en la parte alta del núcleo urbano.	
SUP DELIMITADA (m²):	10.040 industrial
USO GLOBAL:	0'600
EDIF. GLOBAL (m²/m²):	0'600
NIVEL DE DENSIDAD	-
DENSIDAD (viv/ha):	-
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS:	-----

Condiciones:

IMPLANTACION: Nueva en PGOU
 DESARROLLO:
 (en cuadro aparte)
 GESTION / Sistema:
 Compensación
 GESTION / Iniciativa:
 Privada
 PROGRAMACION / Plazo iniciación:
 2º año

CONDICIONES DE DESARROLLO. PROGRAMACIÓN

Planeamiento	Plan Parcial (PP)	PLAZO (meses)	24
Gestión	proyecto reparcelación		30
Urbanización	ejecución de la urbanización		6

SITUACION



AREA DE REPARTO	AR10	APROV. MEDIO	AREA REPARTO (ua/m²)	0'4680		
PROGRAMA DE USOS	industrial nave	% s/Edif.	Techo Edif. m²	Cu	Aprov. Uas	Nº Viv.
	terciario edif. exclusivo	60	3.614'40	0'60	2.168'64	-
		40	2.409'60	1'05	2.530'08	-
TOTAL		100	6.024'00		4.698'72	

DOTACIONES PÚBLICAS	Suelo m²	estandar LOUA	% sup. del.	Localización
Vialito				PP
Espacios libres	1.004'00	≥ 10% sup. delimitada	10'00	PP
Equipamientos	40'1'60	≥ 4% sup. delimitada	4'00	PP
Aparcamientos (plazas)	31 según PP	0'5 (p 100 m²)		PP
TOTAL				

FICHA DE SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO
NÚCLEO URBANO: CASANUEVA-ZUJAJIRA
SSUBS-CZ

CRITERIOS / DIRECTRICES: Ordenación de sector situado en el extremo oeste del núcleo urbano, como extensión del mismo.

Condiciones: respeto a la llanura de inundación de la T-500 según lo previsto en el Estudio Hidrológico-Hidráulico del PGOU.

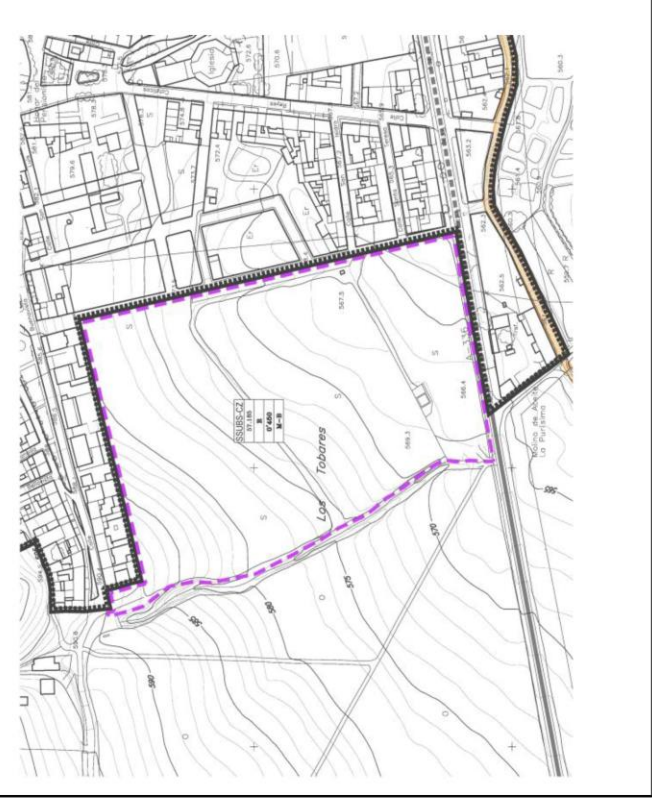
SUP DELIMITADA (m²):	53.435
USO GLOBAL:	residencial
EDIF. GLOBAL (m²/m²):	0,45
NIVEL DE DENSIDAD:	M.B
DENSIDAD (viv/ha):	30
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS:	

IMPLANTACION: Proviene NN.SS.
DESARROLLO: (en cuadro aparte)
GESTION / Sistema: Compensación
GESTION / Iniciativa: Privada
PROGRAMACION / Plazo iniciación: 2º año

APROVECHAMIENTOS	Aprov. Usos	Aprov. Sub. Prop. 90%	Aprov. Sub.Ayto 10%
Aprovechamiento Objetivo	23.077,90		
Aprov. Medio x. sup. delim.	23.077,90	20.770,11	2.307,79
Exceso / Defecto aprovechamiento	0'00		

CONDICIONES DE DESARROLLO, PROGRAMACIÓN		PLAZO (meses)
Planeamiento	plan parcial (PP)	24
Gestión	proyecto reparcelación	30
Urbanización	ejecución de la urbanización	10

SITUACIÓN



PROGRAMA DE USOS	% s/Edif.	Techo Edif. m²t	Cu	Aprov. Usos	Nº Viv.
resid. unif. Libre	66,50	15.990,42	1,00	15.990,42	112
resid. unif. Protegida	28,50	6.853,04	0,85	5.825,08	48
terciario	5,00	1.202,29	1,05	1.262,40	----
TOTAL	100	24.045,75		23.077,90	160

DOTACIONES PÚBLICAS	Suelo m²	% sup. del.	Localización
Vario		estandar LOUA	PP
Espacios libres	5.343,50	≥10% sup. delimitada	PP
Equipamientos	1.870,23	resto hasta 30 m²s/100 m²t	PP
Aparcamientos (plazas)	121	según PP	PP
TOTAL			

AREA DE REPARTO AR 6 **APROV. MEDIO AREA REPARTO (ua/m²)** 0,4319

FICHA DE SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

NUCLEO URBANO: FUENSANTA

SSUBS-F

OBJETIVOS: Ordenación de sector situado al este del núcleo urbano, contiguo al acceso al mismo.

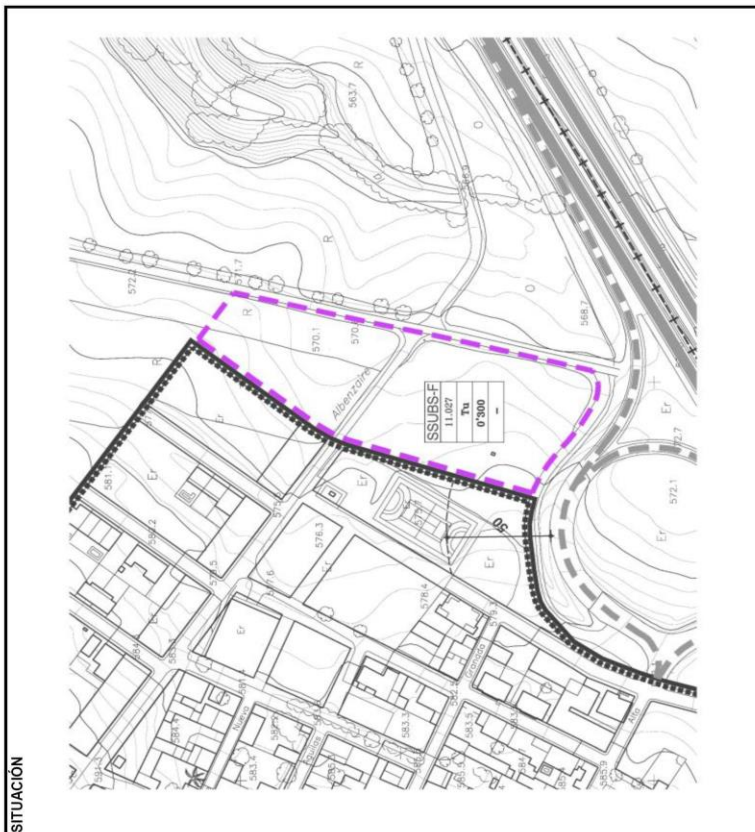
SUP DELIMITADA (m ²):	11.027
USO GLOBAL:	turístico
EDIF. GLOBAL (m ² /m ²):	0'300
NIVEL DE DENSIDAD	
DENSIDAD (viv/ha):	
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS:	-----

Condiciones:

IMPLANTACION: Nueva en PGOU
DESARROLLO: (en cuadro aparte)
GESTION / Sistema: Compensación
GESTION / Iniciativa: Privada
PROGRAMACION / Plazo iniciación: 2º año

APROVECHAMIENTOS	
Aprovechamiento Objetivo	Aprov. Usas
Aprov. Medio x. sup.delim.	Aprov. Sub. Prop. 90%
Exceso / Defecto aprovechamiento	Aprov. Sub. Ayto 10%
	3.771'23
	3.771'23
	3.394'11
	3.771'2

CONDICIONES DE DESARROLLO. PROGRAMACIÓN		
Planeamiento	Plan Parcial (PP)	PLAZO (meses)
Gestión	proyecto reparcelación	24
Urbanización	ejecución de la urbanización	30
		6



SITUACIÓN

AREA DE REPARTO	ART1	APROV. MEDIO AREA REPARTO (ua/m²)	0'3420
PROGRAMA DE USOS			
edif. Excluyente	% s/Edif.	Techo Edif. m ²	Cu
en otras edificaciones	60	1.984'86	120
	40	1.323'24	105
TOTAL	100	3.308'10	3.771'23

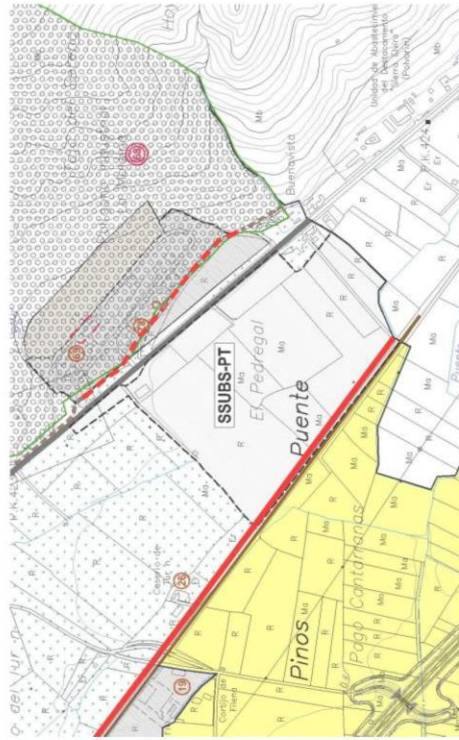
DOTACIONES PÚBLICAS		Suelo m²	% sup. del.	Localización
Vialidad				PP
Espacios libres	2.205'40	≥ 20% sup. delimitada	20'00	PP
Equipamientos	551'35	≥ 5% sup. delimitada	5'00	PP
Aparcamientos (plazas)	34	según PP	1 (p 100 m ²)	PP
TOTAL				

FICHA DE SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

TERRITORIO		SSUBS-PT	
<p>CRITERIOS / DIRECTRICES: Ordenación de sector industrial (El Turán) situado frente al enclave urbano de la Molaina y lindante con la N-432, por la que toma acceso.</p>			
SUP DELIMITADA (m²):	298.036	Aprov. Uas	151.104,25
USO GLOBAL:	industrial	Aprov. Sub. Prop. 90%	135.993,82
EDIF. GLOBAL (m²/m²):	0,650	Aprov. Sub. Ayto 10%	15.110,43
NIVEL DE DENSIDAD:	----		
DENSIDAD (viv/ha):	----		
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS:			

<p>CONDICIONES: Previsión del vial de servicio en el frente de la carretera N-432, limitando los accesos al mismo.</p>			
IMPLANTACION: Proviene NN.SS.			
DESARROLLO: (en cuadro aparte)			
GESTION / Sistema: Compensación			
GESTION / Iniciativa: Privada			
PROGRAMACION / Plazo iniciación: 2º año			
PLAZO (meses)			
Planeamiento	plan parcial (PP)	24	
Gestión	proyecto reparcelación	32	
Urbanización	ejecución de la urbanización	14	

SITUACION



FICHA DE SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

TERRITORIO		SSUBS-PB																																					
<p>CRITERIOS / DIRECTRICES: Ordenación de sector residencial desvinculado de núcleo urbano, manteniendo las determinaciones estructurales con que fue clasificado por las NN.SS. vigentes.</p> <p>CONDICIONES: Respeto a la expropiación sufrida por el trazado de la vía del AVE (1).</p>		<p>SUP DELIMITADA (m²): 203.035 residencial</p> <p>USO GLOBAL: 0.2782</p> <p>EDIF. GLOBAL (m²/m²): 0</p> <p>NIVEL DE DENSIDAD: 14,48</p> <p>SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS:</p>	<p>APROVECHAMIENTO Objetivo: 57.670'50</p> <p>APROVECHAMIENTO Medio x sup. delim.: 57.670'50</p> <p>EXCESO / DEFECTO APROVECHAMIENTO: 0,00</p> <p>APROV. SUB. PROP. 90%: 51.903'45</p> <p>APROV. SUB. AYTO 10%: 5.767'05</p>																																				
<p>CONDICIONES DE DESARROLLO, PROGRAMACIÓN</p> <table border="1"> <tr> <td>Planeamiento</td> <td>plan parcial (PP)</td> <td>PLAZO (meses)</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>Gestión</td> <td>proyecto reparcelación</td> <td></td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Urbanización</td> <td>ejecución de la urbanización</td> <td></td> <td>14</td> </tr> </table>		Planeamiento	plan parcial (PP)	PLAZO (meses)	24	Gestión	proyecto reparcelación		30	Urbanización	ejecución de la urbanización		14	<p>SITUACIÓN</p>																									
Planeamiento	plan parcial (PP)	PLAZO (meses)	24																																				
Gestión	proyecto reparcelación		30																																				
Urbanización	ejecución de la urbanización		14																																				
<p>AREA DE REPARTO AR 8</p> <p>APROV. MEDIO AREA REPARTO (ua/m²) 0.2840</p>		<table border="1"> <thead> <tr> <th>PROGRAMA DE USOS</th> <th>% s/Edif.</th> <th>Techo Edif. m²</th> <th>Cu</th> <th>Aprov. Us</th> <th>Nº Viv.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>resid. unifamiliar libre</td> <td>49</td> <td>27.677'32</td> <td>1,00</td> <td>27.677'32</td> <td>205</td> </tr> <tr> <td>resid. unifamiliar protegida</td> <td>21</td> <td>11.861'71</td> <td>0,85</td> <td>10.082'45</td> <td>88</td> </tr> <tr> <td>turístico</td> <td>25</td> <td>14.121'08</td> <td>1,20</td> <td>16.945'30</td> <td>----</td> </tr> <tr> <td>terciario</td> <td>5</td> <td>2.824'22</td> <td>1,05</td> <td>2.965'43</td> <td>----</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>100</td> <td>56.484'34</td> <td></td> <td>57.670'50</td> <td>293</td> </tr> </tbody> </table>		PROGRAMA DE USOS	% s/Edif.	Techo Edif. m ²	Cu	Aprov. Us	Nº Viv.	resid. unifamiliar libre	49	27.677'32	1,00	27.677'32	205	resid. unifamiliar protegida	21	11.861'71	0,85	10.082'45	88	turístico	25	14.121'08	1,20	16.945'30	----	terciario	5	2.824'22	1,05	2.965'43	----	TOTAL	100	56.484'34		57.670'50	293
PROGRAMA DE USOS	% s/Edif.	Techo Edif. m ²	Cu	Aprov. Us	Nº Viv.																																		
resid. unifamiliar libre	49	27.677'32	1,00	27.677'32	205																																		
resid. unifamiliar protegida	21	11.861'71	0,85	10.082'45	88																																		
turístico	25	14.121'08	1,20	16.945'30	----																																		
terciario	5	2.824'22	1,05	2.965'43	----																																		
TOTAL	100	56.484'34		57.670'50	293																																		
<p>DOTACIONES PÚBLICAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Viario</th> <th>Suelo m²</th> <th>estandar LOUA</th> <th>% sup. del.</th> <th>Localización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Espacios libres</td> <td>20.303'50</td> <td>≥10% sup. delimitada</td> <td>10,00</td> <td>PP</td> </tr> <tr> <td>Equipamientos</td> <td>8.121'40</td> <td>resto hasta 30 m²/100 m²</td> <td>4,00</td> <td>PP</td> </tr> <tr> <td>Aparcamientos (plazas)</td> <td>283</td> <td>según PP</td> <td></td> <td>PP</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Viario	Suelo m ²	estandar LOUA	% sup. del.	Localización	Espacios libres	20.303'50	≥10% sup. delimitada	10,00	PP	Equipamientos	8.121'40	resto hasta 30 m ² /100 m ²	4,00	PP	Aparcamientos (plazas)	283	según PP		PP	TOTAL																	
Viario	Suelo m ²	estandar LOUA	% sup. del.	Localización																																			
Espacios libres	20.303'50	≥10% sup. delimitada	10,00	PP																																			
Equipamientos	8.121'40	resto hasta 30 m ² /100 m ²	4,00	PP																																			
Aparcamientos (plazas)	283	según PP		PP																																			
TOTAL																																							

SUELO NO URBANIZABLE (SNU) : se han incluido en esta clase de suelo los terrenos que cumplan lo siguiente, en virtud del artículo 46.1. de la LOUA :

- a) Tener la condición de bienes de dominio público natural o estar sujetos a limitaciones o servidumbres, por razón de éstos, cuyo régimen jurídico demande para su integridad y efectividad la preservación de sus características.
- b) Estar sujetos a algún régimen de protección por la correspondiente legislación administrativa, incluidas las limitaciones y servidumbres así como las declaraciones formales o medidas administrativas que, de conformidad con dicha legislación, estén dirigidas a la preservación de la naturaleza, la flora y la fauna, del patrimonio histórico o cultural o del medio ambiente en general.
- c) Ser objeto por los planes de Ordenación del Territorio, de previsiones y determinaciones que impliquen su exclusión del proceso urbanizador o que establezcan criterios de ordenación de usos, de protección o mejora del paisaje y del patrimonio histórico y cultural, y de utilización racional de los recursos naturales en general, incompatibles con cualquier clasificación distinta a la de Suelo No Urbanizable.
- d) Considerarse necesaria la preservación de su carácter natural o rural, atendiendo a las características del municipio por razón de sus valores actuales y/o potenciales, de tipo agrícola, ganadero, forestal, cinegético o análogo.
- e) Considerarse necesario el mantenimiento de sus características para la protección de la integridad y funcionalidad de las infraestructuras básicas.

En función de lo anterior, el PGOU establece para el municipio de Pinos Puente las siguientes categorías y subcategorías de Suelo No Urbanizable :

- A) Suelo No Urbanizable de Especial Protección por legislación específica :
 - A-1) Vías Pecuarias
 - A-2) Cauces
 - A-3) Patrimonio Histórico-artístico
 - A-4) Monte Público

- A-5) Infraestructuras Viarias
- A-6) Infraestructuras Ferroviarias
- A-7) Infraestructuras del transporte sobre plataforma Reservada/metro ligero

- B) Suelo No Urbanizable de Especial Protección por planificación territorial, en este caso por el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada (POTAUG) :
 - B-1) Suelo afectado al sistema de espacios libres de la aglomeración con excepcionales de carácter ecológico-ambiental
 - B-2) Suelo afectado al sistema de espacios libres de la aglomeración con excepcional valor productivo
 - B-3) Zonas de valor natural, ambiental y paisajístico, subzona de sotos
 - B-4) Zonas de valor natural, ambiental y paisajístico, subzona de áreas forestales arbustivas autóctonas
 - B-5) Zonas de valor natural, ambiental y paisajístico, subzona de áreas forestales de repoblación
 - B-6) Zonas de valor natural, ambiental y paisajístico, subzona de áreas forestales arbóreas autóctonas
 - B-7) Zonas de excepcional valor productivo
 - B-8) Zonas de alto valor productivo
 - B-9) Suelo afectado a la red hídrica principal
 - B-10) Suelo afectado a la red hídrica secundaria

- C) Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural.

SISTEMAS GENERALES (SG) : los Sistemas Generales están constituidos por la red básica de reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público, que aseguren la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico y garanticen la calidad y funcionalidad de los principales espacios de uso colectivo, y para los que el Plan de Ordenación prevé la asignación de suelo en la forma y cuantía prevista en la LOUA.

Se han delimitado teniendo en cuenta que, por su función o destino específico, por sus dimensiones o por su posición estratégica, integren, o deban integrar, la estructura actual o de desarrollo urbanístico del municipio en su conjunto o en cualquiera de sus partes; entendiéndose con ello que, independientemente de su uso, por la población a la que sirven o por el área de influencia a la que afectan, superan el ámbito de una dotación local.

Quedan establecidos por las siguientes reservas :

C-1 : Parques, Jardines y Espacios Libres Públicos repartidos por los núcleos urbanos, en proporción superior a 5 m² por habitante. Para su cómputo se ha partido de los previstos por el documento de Adaptación Parcial aunque desechando algunos espacios por entenderlos inadecuados : márgenes de los cauces, superficies irrelevantes, malos accesos para la población, etc. El estándar previsto por aquella fue de 5,13 m²/hab.

La relación es la siguiente, especificada para cada núcleo urbano y en la que se refleja la forma de su obtención en caso de que no sea ya propiedad del municipio:

En Pinos Puente : total 58.932 m²

- SG-EL1 : 24.564 m² (prop. municipal)
- SG-EL2 : 2.694 m² (prop. municipal)
- SG-EL3 : 1.127 m² (prop. municipal)
- SG-EL4 : 1.323 m² (prop. municipal)
- SG-EL5 : 11.135 m² (prop. municipal)
- SG-EL6 : 6.892 m² (prop. municipal)
- SG-EL7 : 693 m² (prop. municipal)
- SG-EL8 : 433 m² (prop. municipal)
- SG-EL9 : 1.357 m² (prop. municipal)
- SG-EL10 : 4.808 m² (prop. municipal)
- SG-EL11 : 3.130 m² (prop. municipal)
- SG-EL12 : 776 m² (prop. municipal)

En Casanueva-Zujaira : total 24.863 m²

- SG-EL1 : 411 m² (prop. municipal)
- SG-EL2 : 408 m² (prop. municipal)
- SG-EL3 : 414 m² (prop. municipal)
- SG-EL4 : 1.758 m² (prop. municipal)
- SG-EL5 : 445 m² (prop. municipal)
- SG-EL6 : 788 m² (prop. municipal)
- SG-EL7 : 5.926 m² (prop. municipal)
- SG-EL8 : 971 m² (prop. municipal)
- SG-EL9 : 12.022 m² (expropiación)
- SG-EL10 : 183 m² (prop. municipal)
- SG-EL11 : 453 m² (prop. municipal)
- SG-EL12 : 248 m² (prop. municipal)
- SG-EL13 : 836 m² (prop. municipal)

En Anzola : total 449 m²

- SG-EL1 : 449 m² (prop. municipal)

En Trasmulas : total 598 m²

- SG-EL1 : 122 m² (prop. municipal)
- SG-EL2 : 476 m² (prop. municipal)

En Fuensanta: total 5.570 m²

- SG-EL1 : 306 m² (prop. municipal)
- SG-EL2 : 808 m² (prop. municipal)
- SG-EL3: 620 m² (prop. municipal)
- SG-EL4 : 609 m² (prop. municipal)
- SG-EL5 : 539 m² (prop. municipal)
- SG-EL6 : 977 m² (prop. municipal)
- SG-EL7 : 1.711 m² (prop. municipal)

En resumen, se dispondrá de una superficie total de 90.412 m² para el Sistema General de Espacios Libres, que supone un estándar de 5,90 m² por habitante de los previstos en la definitiva implantación de las determinaciones del PGOU (14.998 habitantes).

C-2 : Equipamientos Públicos : sistema integrado fundamentalmente por los equipamientos de ámbito municipal cuyos usos más usuales son los educativos y culturales, deportivos, sanitarios y asistenciales, sociales y administrativos. Se relacionan los siguientes :

En Pinos Puente :

- Ayuntamiento y otras dependencias municipales, (oficinas, centro de adultos y almacenes)
- Teatro "Martín Recuerda" y Cuartel Guardia Civil
- Centro Etnográfico
- Centro de Salud de Pinos Puente
- Residencia de Tercera Edad
- Edificio de Servicios Sociales
- Oficina de correos y oficina del Inem (antiguo mercado de abastos)
- Escuela infantil "Jesús-María"
- Escuela infantil municipal "Media Luna"
- Colegio público "San Pascual Bailón"
- Colegio público "Ntra. Sra. de las Angustias"
- Instituto de Enseñanza Secundaria "Cerro de los infantes"
- Centro cultural y asistencial calle Briones esquina San Francisco
- Hogar del Pensionista
- Centro cultural y asistencial "Alambique"
- Estación de ferrocarril y almacenes
- Polideportivo y pabellón de deportes municipal
- Tanatorio-crematorio
- Cementerio viejo
- Cementerio nuevo

- Edificio de Cruz Roja
- Instalaciones en "El Plantel"
- Ermita "Virgen de las Angustias"
- Juzgado de Paz de Pinos Puente
- Silo
- Posada del Puente

En Casanueva-Zujaira :

- Hogar del Pensionista y Consultorio médico de Casanueva
- Zona Equipamental Casanueva (antiguo cine de verano)
- Colegio público "Las Alomas"
- Instalaciones deportivas
- Consultorio médico de Zujaira
- Escuelas antiguas (aulas jóvenes)
- Hogar del Pensionista

En Trasmulas :

- Escuelas
- Edificio Institucional
- Cementerio
- Campo de Fútbol

En Fuensanta :

- Colegio
- Instalaciones deportivas
- Zona equipamental

Como equipamiento de carácter ambiental se encuentra el Punto Limpio, situado en la carretera GR-3412, término municipal de Atarfe. en terrenos de propiedad del Ayuntamiento de Pinos Puente.

Por lo tanto, en base a la relación anterior, junto con la siguiente (referente a las infraestructuras y servicios básicos) y con lo especificado en el artículo 1.4.7.MG.-,

quedan debidamente justificados los servicios prestados por el Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 26.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, teniendo en cuenta la población prevista por el PGOU para el año horizonte 2.032.

Igualmente se respeta la directriz establecida por el POTA, concretada en la tabla III.3 del apartado. 42 (Localización de equipamientos y servicios especializados) que recoge, con carácter orientativo y no exhaustivo, las dotaciones y equipamientos supramunicipales necesarios para definir un nivel de prestaciones adecuadas.

Respecto a los Cementerios ya existentes, se respetará la zona de protección de 50 m (D.F. 6ª Decreto 36/2.014) para las nuevas construcciones (artículo 3.9.7.NU.-).

C-3 : Infraestructuras de Comunicaciones y de Servicios Básicos necesarios para cubrir la demanda existente y la de las actuaciones que incorpora el PGOU, según la siguiente relación :

- Autovía A-92 y GR-43, carreteras GR-3401, GR-3405, GR-3406, GR-3412 y GR-3425
- Vía ferroviaria (convencional y AVE)
- Líneas eléctricas de media tensión
- Captaciones de agua para abastecimiento y conexiones hasta depósitos
- Depósitos para abastecimiento de agua potable
- Emisarios de saneamiento fecal y pluvial
- Estaciones depuradoras
- Servicios de telecomunicaciones

No se delimitan Sistemas Generales fuera de la propia clasificación del suelo (Urbano, Urbanizable y No Urbanizable) al no darse las circunstancias previstas para ello en el artículo 44 LOUA.

Por otra parte, la totalidad de los Sistemas Generales de carácter dotacional (Espacios Libres y Equipamientos) se han delimitado dentro del Suelo Urbano, con la salvedad y debido a su localización en el exterior de los núcleos urbanos de Pinos Puente y Casanueva-Zujaira aunque lindando con ellos, de 2 ámbitos para

integrarlos dentro del Sistema General de Espacios Libres del municipio. También se localiza en Suelo No Urbanizable el campo de fútbol de Trasmulas, que, aunque ya en uso, se adscribe al sector SSUNC-T para su definitiva obtención.

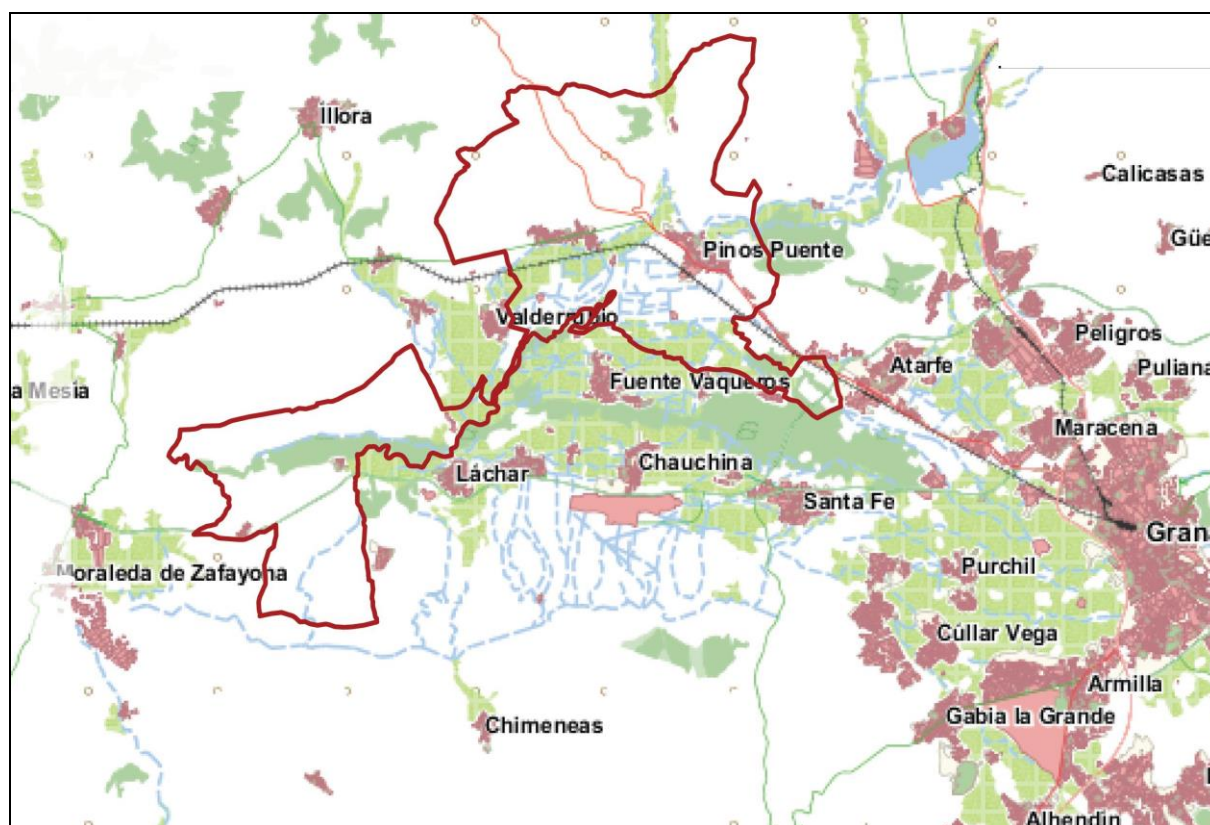
Para concluir este capítulo, se expone un cuadro en el que se refleja la clasificación y categorías del suelo en el término municipal de Pinos Puente :

CLASIFICACION DEL SUELO EN T.M. DE PINOS PUENTE	SUPERFICIE (m ²)
SUELO URBANO (SU)	2.608.838
- Suelo Urbano Consolidado	2.215.186
- Suelo Urbano No Consolidado	393.652
SUELO URBANIZABLE (SUB)	660.179
SUELO NO URBANIZABLE (SNU)	89.630.983
SUPERFICIE TOTAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL	92.900.000

4 DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO FÍSICO, SOCIOECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO DE LA POBLACIÓN AFECTADA

4.1 ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLANEAMIENTO

El término municipal de Pinos Puente se localiza en el extremo occidental de la elevación montañosa de Sierra Elvira, en el borde nororiental de la Depresión de Granada, formando parte de la comarca de la Vega de Granada y distando unos 16 km. de la capital provincial.



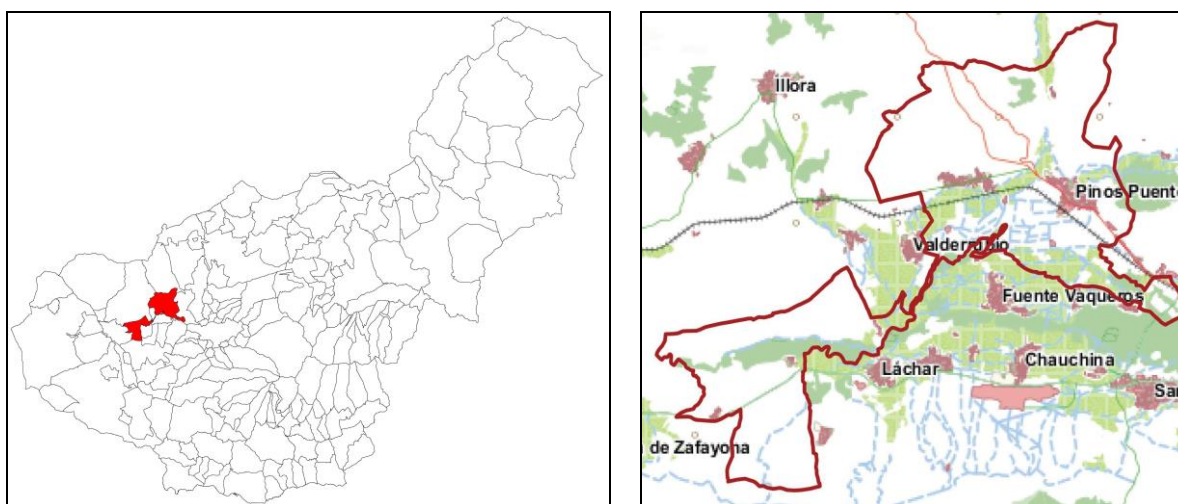
Esta depresión intramontañosa, que se incluye en el denominado surco intrabético, separa los relieves de los dos grandes conjuntos orográficos y tectónicos que conforman las cordilleras Béticas como son la Penibética y Subbética. En su seno, la comarca de la Vega se configura como una pequeña cubeta sedimentaria de morfología llana, que atraviesa longitudinalmente la depresión desde las faldas de Sierra Nevada descendiendo suavemente de altitud hacia el oeste, limitada

además, por una serie de estribaciones montañosas que la rodean, y organizada en torno al río Genil y su red hidrográfica. El relleno de la vega de Granada ocupa una superficie de unos 200 km² y una potencia superior a los 250 m.

Cuenta con una superficie de 92,88 Km² y una población de derecho, según el último padrón municipal referido a enero de 2.022, de 9.804 habitantes, los cuales se distribuyen entre los 6 núcleos de población con que cuenta el término municipal : Pinos Puente, Casanueva, Zujaira, Ansola, Fuensanta y Trasmulas.

El término municipal presenta una forma poliédrica muy irregular y extensa, con un estrechamiento muy pronunciado, al suroeste del núcleo urbano de Valderrubio, que delimita dos ámbitos algo diferentes.

Como hemos indicado anteriormente, incluye en sus límites los núcleos de población de Pinos Puente (núcleo principal situado al este del término), Casanueva, Anzola y Zujaira (en la zona central de la parte que se sitúa al norte), y por último Trasmulas y Fuensanta, localizados en la zona situada más al suroeste junto a la Autovía A-92.



Por otra parte, la vinculación funcional de Pinos Puente con la capital provincial motiva que se incluya en el ámbito de la Aglomeración Urbana de Granada junto con los términos de : Albolote, Alfacar, Alhendín, Armilla, Atarfe, Cájar, Cenes de la

Vega, Chauchina, Cijuela, Cúllar Vega, Dílar, Fuente Vaqueros, Las Gabias, Gójar, Granada, Güevejar, Huétor Vega, Jun, Láchar, Maracena, Monachil, Ogíjares, Otura, Peligros, Pinos Genil, Pulianas, Santa Fe, Vegas del Genil, Víznar y La Zubia.

En consecuencia, en aspectos de ordenación territorial y urbanismo está afectado por el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada aprobado por el Decreto 244/1.999, de 27 de diciembre. Según el mismo, Pinos Puente quedaría englobado en la zona noroeste de la Aglomeración, y dentro de la misma, en la subárea oeste. Esta subárea incluye municipios de suficiente entidad relativa como Santa Fe y Pinos Puente, que superan los 12.000 habitantes, y que, dada su posición territorial en el centro de la vega granadina, ejercen como polos secundarios en los incipientes corredores de actividad formados sobre las carreteras de Córdoba y Málaga-Sevilla, respectivamente.

Sus coordenadas geográficas y límites administrativos son los siguientes :

COORDENADAS GEOGRÁFICAS		LÍMITES ADMINISTRATIVOS
LATITUD	37° 15´ N	NORTE : T.m. de Moclín
		SUR : T.m. de Fuente Vaqueros, Láchar y Chimeneas
LONGITUD	- 3° 44´ W	ESTE : T.m. de Atarfe
ALTITUD MEDIA	576 m.s.n.m.	OESTE : T.m. de Illora, Valderrubio y Moraleda de Z.

Por último, se encuadra cartográficamente en las Hojas 1.008 (Montefrío), 1.009 (Granada) y 1.025 (Loja) Escala 1/50.000, del Mapa Topográfico Nacional editado por el Instituto Geográfico Nacional.

4.2 CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

En este apartado determinaremos las principales características demográficas, sociales y económicas de la población potencialmente afectada, al objeto de identificar si existe o no un conjunto de población significativa o si presenta características de cierta vulnerabilidad frente a los potenciales impactos provocados por el planeamiento.

Con todo ello obtendremos una serie de datos de partida que podrán ser utilizados como base de comparación para evaluar los resultados obtenidos en la implementación de la Innovación.

Para ello hemos utilizado el Anexo U-3 "*Caracterización del perfil demográfico y socioeconómico de un área*", del Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de planeamiento urbanístico en Andalucía.

Los aspectos analizados para la caracterización de la población serán los siguientes:

PERFIL DEMOGRÁFICO :

- a) Población total :** en la actualidad, y según el último padrón municipal de población publicado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía referente a enero de 2.022 (Fuente : Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos), la población de derecho total del término municipal de Pinos Puente (considerada como el total de residentes presentes o ausentes) es de 9.804 personas, registrándose un decrecimiento de población con respecto al Censo de 2.012 de un -10,7%, como consecuencia fundamentalmente de la escisión del municipio de Valderrubio. Del total de habitantes, 4.876 son varones (49,73%) y 4.928 mujeres, que suponen el 50,27% restante.

- b) Distribución espacial de la población :** según el último censo municipal la población concentrada en núcleo era de 9.619 personas y 185 se encuentran en diseminado (Fuente : Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos). Especialmente la

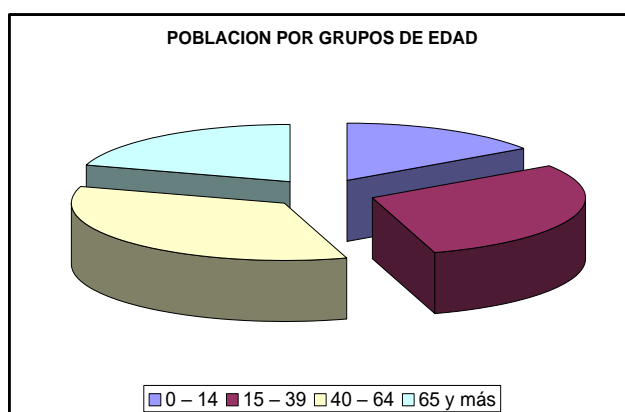
población de derecho se distribuye en los distintos núcleos urbanos con que cuenta el término de la siguiente forma :

NUCLEO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	%
PINOS PUENTE	3.420	3.499	6.919	71,93
CASANUEVA	736	736	1.472	15,30
ZUJAIIRA	421	416	837	8,70
FUENSANTA	95	90	185	1,92
TRASMULAS	85	94	179	1,86
ÁNZOLA	14	13	27	0,28

c) **Densidad de población** : obtenida como el cociente entre la población total y la superficie municipal, nos ofrece un valor de 20,58 hab/km². (Fuente : Web ARGOS, Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo).

d) **Estructura de la población. Distribución por edades y sexo** : analizando la estructura por edades para el año 2.022 (Fuente : Web ARGOS, Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo), se observa como la proporción de población joven (hasta los 14 años), del 15,38%, es inferior a la población anciana (a partir de 64 años en adelante), que es del 19,11%, mientras que la población adulta (grupo desde los 15 años hasta los 64), supone el restante 65,51%. Dentro de este último grupo, el porcentaje de población entre 15 y 39 años es del 29,56% y el de población con edad comprendida entre los 40 y 64 años es del 35,95%.

EDAD	♂	♀	TOTAL	%
0 – 14	765	743	1.508	15,38
15 – 39	1.496	1.402	2.898	29,56
40 – 64	1.788	1.737	3.525	35,95
65 y más	827	1.046	1.873	19,11
TOTAL	4.876	4.928	9.804	100

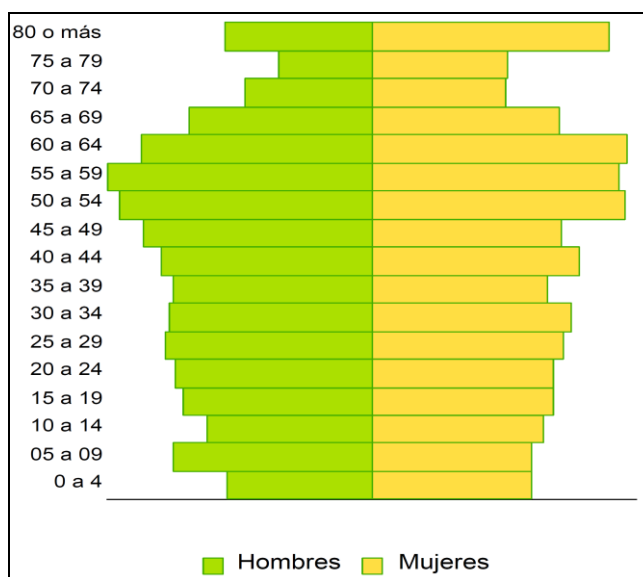


e) **Tasas demográficas** : igualmente, los anteriores datos ofrecidos se corroboran tanto con la tasa de juventud del municipio (11,52%), ligeramente superior al valor provincial (11,02%) y autonómico (10,95%), como por el índice de vejez (19,10%), superior al valor provincial (18,63%) y autonómico (17,96%). (Fuente : Web ARGOS, Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo).

Tasas demográficas	Municipio	Provincia	Andalucía
Tasa de juventud	11,52%	11,02%	10,95%
Índice de Vejez	19,10%	18,63%	17,96%
Índice de Maternidad	22,94%	17,80%	18,13%
Índice de Tendencia	84,69%	82,19%	81,54%
Índice de Reemplazo	77,78%	78,18%	78,03%
Índice de Dependencia	52,64%	48,83%	48,62%
Índice de Renovación de la Población Activa	75,12%	76,82%	78,80%

f) **Pirámide de población** : la pirámide de población muestra claramente la distribución por edades y sexo anteriormente descrita, observándose una base bastante amplia, reflejo de la alta dotación poblacional en edad más joven, un ensanchamiento entre los grupos de edad comprendidos entre los 50 a 64 años y una cúspide claramente superior con respecto a la base, donde los efectivos mayores de 80 años son muy superiores a los de 0 a 4 años). (Fuente : Web ARGOS, Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo).

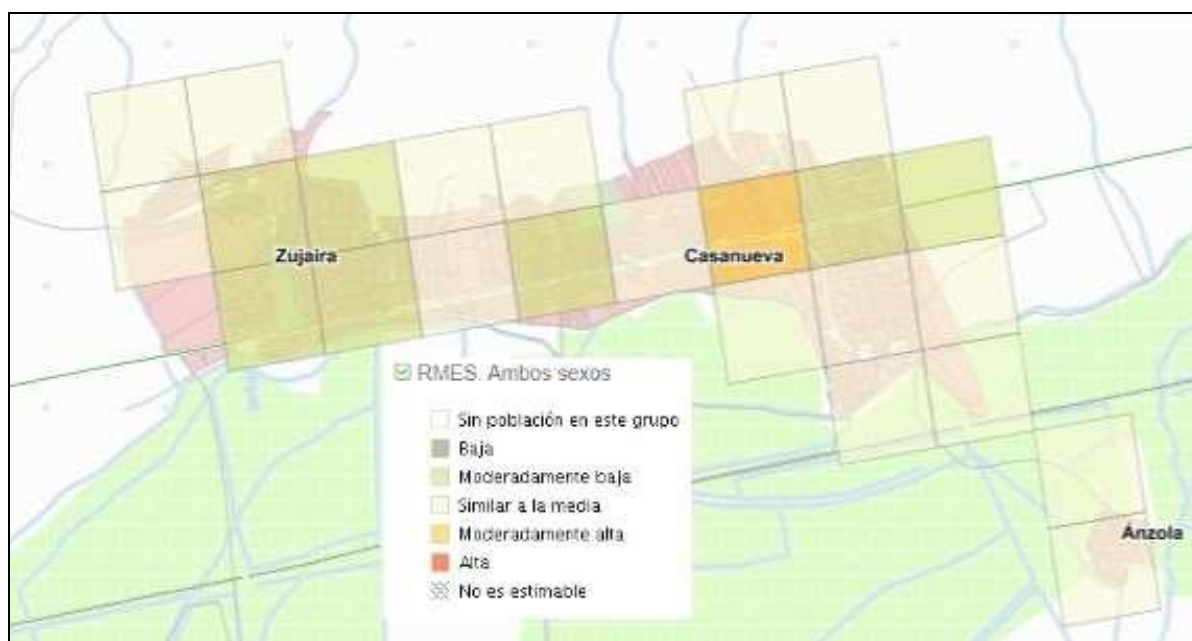
Grupo Edad	Población		
	HOMBRE	MUJER	Total
0 a 4	218	241	459
05 a 09	300	242	542
10 a 14	247	260	507
15 a 19	284	275	559
20 a 24	297	273	570
25 a 29	311	288	599
30 a 34	304	300	604
35 a 39	300	266	566
40 a 44	317	312	629
45 a 49	344	287	631
50 a 54	381	381	762
55 a 59	399	372	771
60 a 64	347	385	732
65 a 69	275	283	558
70 a 74	190	201	391
75 a 79	140	205	345
80 o más	222	357	579
Total	4.876	4.928	9.804



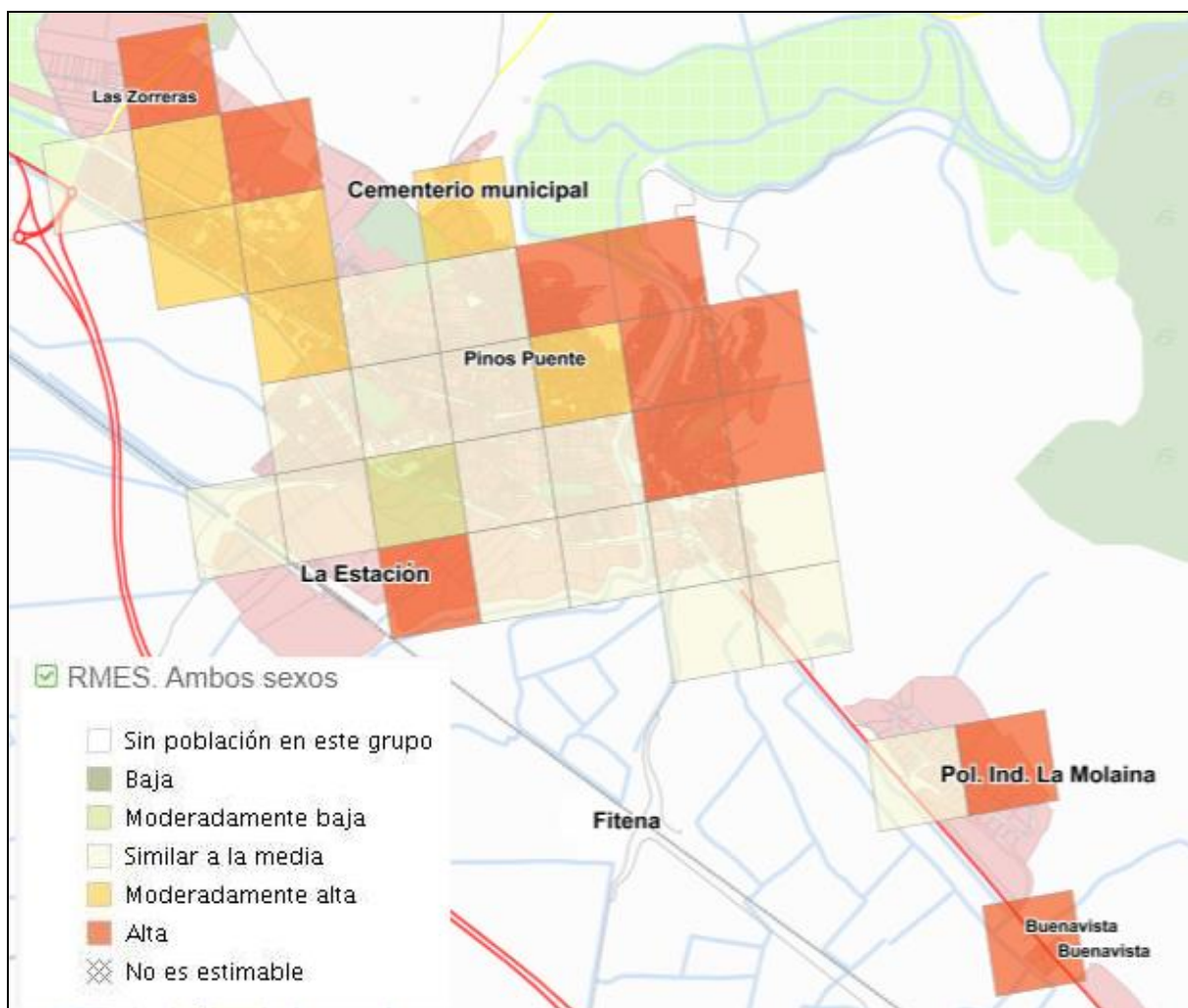
g) Población de origen extranjero : según los últimos datos referidos al año 2.022 (Fuente : Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos) el número de personas extranjeras era de 210, siendo el principal país de procedencia Marruecos, representando la población de este país un 24,8% del total de extranjeros. La tasa de población inmigrante representa el 2,14%, valor muy inferior tanto al nivel provincial (7,50%) como autonómico (8,72%). (Fuente : Web ARGOS, Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo).

h) Niveles de Mortalidad : según los datos que ofrece las Estadísticas Longitudinales de Supervivencia y Longevidad en Andalucía, 2.002-2.016, los niveles de mortalidad se miden con un indicador calculado para cada celda analizada comparando la mortalidad en dicha área con la del total de Andalucía, ajustando por la estructura de población por sexo y edad de cada zona y teniendo en cuenta la mortalidad de las zonas vecinas. Este indicador se denomina RMES o razón de mortalidad estandarizada suavizada.

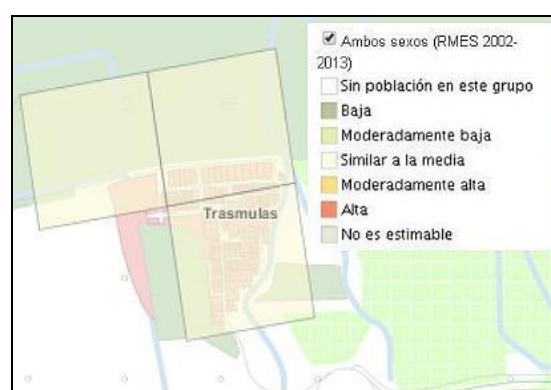
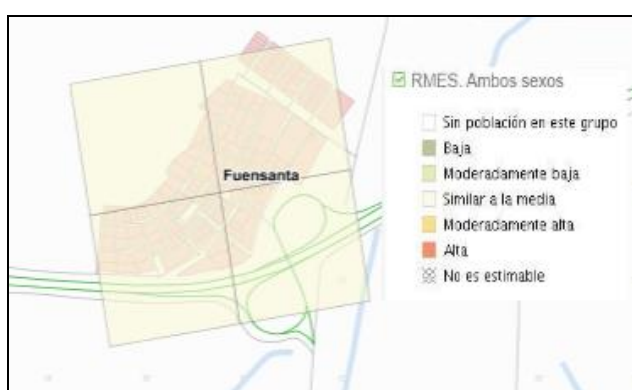
En los distintos núcleos urbanos del municipio, la razón de mortalidad se distribuye según los siguientes gráficos :



RMES en el ámbito de los núcleos urbanos de Casanueva, Zujaira y Anzola



RMES en el ámbito del núcleo urbano de Pinos Puente

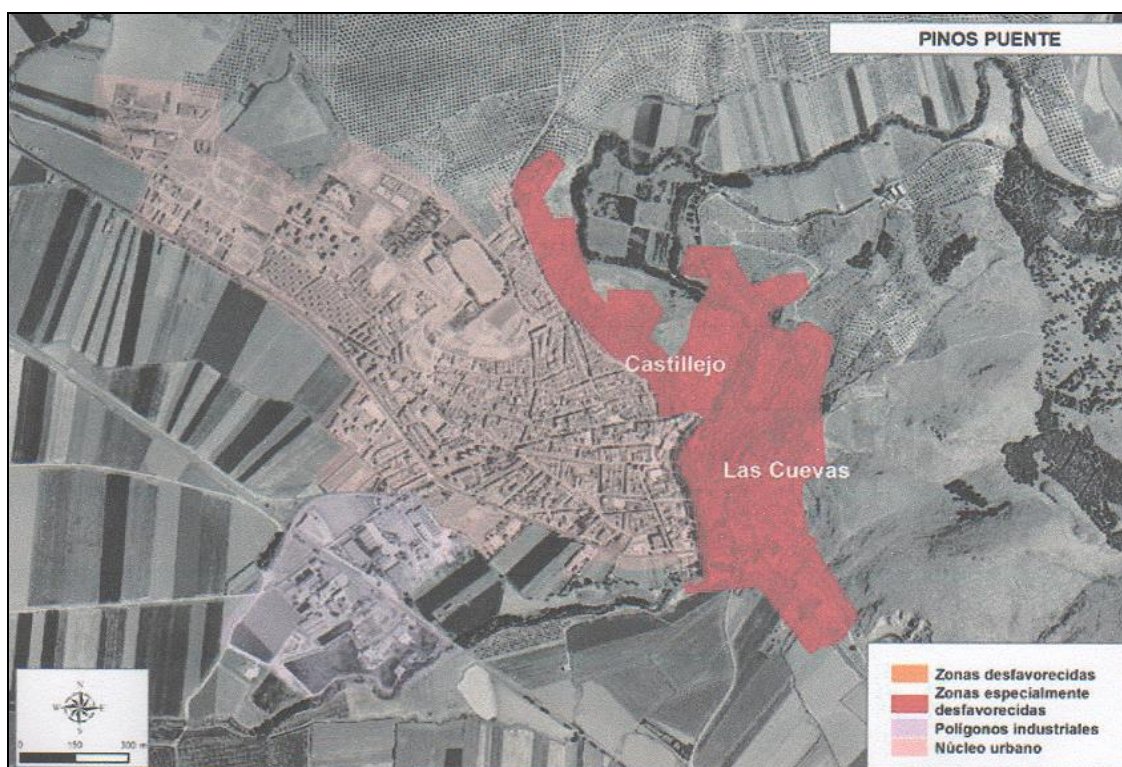


RMES en el ámbito de los núcleos urbanos de Fuensanta y Trasmulas

PERFIL SOCIOECONÓMICO :

- a) **Zonas Desfavorecidas** : según el Documento "Vulnerabilidad del tejido social de los barrios desfavorecidos de Andalucía" del Centro de Estudios Andaluces (2.008), el municipio de Pinos Puente presenta las siguientes Zonas Desfavorecidas : Sección 2 del Distrito 2, conformado, además de por parte del núcleo urbano de Pinos Puente, por las localidades de Búcor, Alitaje, Torre Abeca y Casería de Santa Ana.

También en el núcleo urbano de Pinos Puente se consideran como Zonas Especialmente Desfavorecidas los barrios de El Castillejo y de las Cuevas.



- b) **Demandantes de empleo por sector de actividad económica** : según los últimos datos referidos a marzo de 2.023, el mayor número de demandantes de empleo se encuentra en el sector agrícola con 798 personas y en el sector de la construcción con 426 personas. Los demandantes del sector de servicios son 257 y en el sector industrial 54 personas (Fuente : Web ARGOS, Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo).

Sector	HOMBRE		MUJER	
	Demandantes	Porcentajes	Demandantes	Porcentajes
AGRICULTURA Y PESCA	380	38,46%	418	31,62%
CONSTRUCCION	169	17,11%	257	19,44%
INDUSTRIA	34	3,44%	20	1,51%
SERVICIOS	301	30,47%	474	35,85%
SIN EMPLEO ANTERIOR	104	10,53%	153	11,57%
Total	988	100,00%	1.322	100,00%

- c) **Contratación en el municipio por sexo** : en lo que respecta a los contratos realizados en el municipio durante el año 2.022 (Fuente : Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos), se realizaron un total de 5.853 contratos de los cuales 3.701 fueron para hombres y 2.152 para mujeres. Del total de contratos realizados, 1.301 fueron indefinidos y 4.380 temporales. El número de contratos para la población extranjera en ese año fue de 960.
- d) **Contratación por sexo en grupos de edad** : a marzo de 2.023 se han realizado un total de 422 contratos, 260 para hombres y 162 para mujeres, predominando los contratos para los grupos de edad comprendida entre los 40 a 44 años, así como los de 50 a 54 años. (Fuente : Web ARGOS, Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo).

Grupo Edad	HOMBRE		MUJER		Total	
	Contratos	Porcentaje	Contratos	Porcentaje	Contratos	Porcentaje
Menor de 20	12	4,62%	2	1,23%	14	3,32%
De 20 a 24	19	7,31%	18	11,11%	37	8,77%
De 25 a 29	28	10,77%	20	12,35%	48	11,37%
De 30 a 34	24	9,23%	14	8,64%	38	9,00%
De 35 a 39	17	6,54%	16	9,88%	33	7,82%
De 40 a 44	28	10,77%	40	24,69%	68	16,11%
De 45 a 49	40	15,38%	16	9,88%	56	13,27%
De 50 a 54	40	15,38%	20	12,35%	60	14,22%
De 55 a 59	30	11,54%	12	7,41%	42	9,95%
60 o más	22	8,46%	4	2,47%	26	6,16%
Total	260	100,00%	162	100,00%	422	100,00%

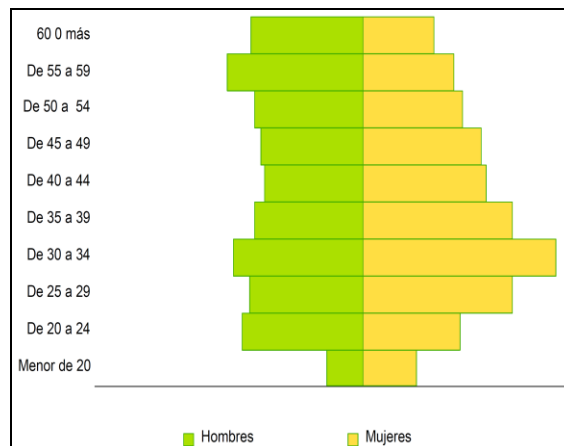
- e) **Contratación por sexo y sectores de actividad** : finalmente y en lo que respecta a los contratos realizados por sectores de actividad y sexo, se han realizado 224 en el sector agrícola (150 para hombres y 74 para mujeres), 90 en el sector de

servicios (45 para hombres y 45 para mujeres), 63 en el sector de la construcción (37 para hombres y 26 para mujeres) y 45 en el sector industrial (28 para hombres y 17 para mujeres). (Fuente : Web ARGOS, Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo).

Sector	HOMBRE		MUJER		Total	
	Contratos	Porcentaje	Contratos	Porcentaje	Contratos	Porcentaje
AGRICULTURA Y PESCA	150	57,69%	74	45,68%	224	53,08%
CONSTRUCCION	37	14,23%	26	16,05%	63	14,93%
INDUSTRIA	28	10,77%	17	10,49%	45	10,66%
SERVICIOS	45	17,31%	45	27,78%	90	21,33%
Total	260	100,00%	162	100,00%	422	100,00%

- f) **Paro registrado. Distribución de la población parada por sexo y edad :** en la actualidad (marzo 2.023) el número de personas en paro es de 1.318 de las cuales 637 son hombres y 681 mujeres. La distribución de estas personas en paro por edad y sexo muestran como el mayor porcentaje de parados se produce en la población comprendida entre los 30 y 34 años y los de 25 a 29 años, en ambos casos con valores superiores para las mujeres. (Fuente : Web ARGOS, Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo).

Grupo Edad	HOMBRE		MUJER		Total	
	Paro	Porcentaje	Paro	Porcentaje	Paro	Porcentaje
Menor de 20	22	3,45%	32	4,70%	54	4,10%
De 20 a 24	72	11,30%	58	8,52%	130	9,86%
De 25 a 29	68	10,68%	89	13,07%	157	11,91%
De 30 a 34	77	12,09%	115	16,89%	192	14,57%
De 35 a 39	65	10,20%	89	13,07%	154	11,68%
De 40 a 44	59	9,26%	73	10,72%	132	10,02%
De 45 a 49	61	9,58%	70	10,28%	131	9,94%
De 50 a 54	65	10,20%	59	8,66%	124	9,41%
De 55 a 59	81	12,72%	54	7,93%	135	10,24%
60 0 más	67	10,52%	42	6,17%	109	8,27%
Total	637	100,00%	681	100,00%	1.318	100,00%



- g) **Paro registrado por sectores de actividad y sexo :** por sectores de actividad son predominantes las personas en paro en el sector servicios con 581 personas (356 mujeres y 225 hombres) y en el sector agrícola con 337 (192 hombres y 145 mujeres). El sector industrial cuenta con 40 parados (25 hombres y 15 mujeres) mientras que el sector de la construcción cuenta con 124 persona en paro (98

hombres y 26 mujeres). (Fuente : Web ARGOS, Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo).

Sector	HOMBRE		MUJER		Total	
	Paro	Porcentaje	Paro	Porcentaje	Paro	Porcentaje
AGRICULTURA Y PESCA	192	30,14%	145	21,29%	337	25,57%
CONSTRUCCION	98	15,38%	26	3,82%	124	9,41%
INDUSTRIA	25	3,92%	15	2,20%	40	3,03%
SERVICIOS	225	35,32%	356	52,28%	581	44,08%
SIN EMPLEO ANTERIOR	97	15,23%	139	20,41%	236	17,91%
Total	637	100,00%	681	100,00%	1.318	100,00%

- h) Establecimientos por sectores de actividad :** en lo que respecta al número de establecimientos existentes en el municipio por sectores de actividad, son mayoritarios los que están dedicados al sector servicios con un total de 424 (59,22%), porcentaje inferior al promedio provincial (70,14%) y autonómico (71,21%). Le siguen en importancia los establecimientos dedicados al sector de agrícola (183), con un porcentaje de 25,56% muy superior al promedio provincial (15,49%) y autonómico (15,16%) y el sector de la construcción con 62 establecimientos con un porcentaje (8,66%) inferior al promedio provincial (9,08%) y autonómico (8,74%). (Fuente : Web ARGOS, Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo).

Sector	Municipio	% en Municipio	Provincia	% de Provincia	Andalucía	% de Andalucía
AGRICULTURA Y PESCA	183	25,56%	12.689	15,49%	109.561	15,16%
CONSTRUCCION	62	8,66%	7.440	9,08%	63.123	8,74%
INDUSTRIA	47	6,56%	4.332	5,29%	35.312	4,89%
SERVICIOS	424	59,22%	57.448	70,14%	514.502	71,21%
Total	716	100,00%	81.909	100,00%	722.498	100,00%

- i) Renta neta media declarada :** es un indicador socioeconómico que se define como el cociente entre la renta neta total declarada y el número de declaraciones. Para el último año que se tienen datos (2.020) representa **9.693,00 €** (Fuente : Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos).

I) Caracterización de los colectivos en riesgo de exclusión social : según los datos que nos aporta el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, obtenidos de la trabajadora social del municipio, los colectivos en riesgo de exclusión social son los siguientes:

- Mujeres maltratadas : actualmente existen 15 mujeres que han denunciado malos tratos, de las cuales 3 tienen a día de hoy una medida cautelar/pena prohibición comunicación/aproximación en vigor.
- Mujeres en situación vulnerable : 35 mujeres cabeza de familia de hogares monoparentales están en situación vulnerable.
- Mayores en situación vulnerable : 27 personas que viven solas
- Menores en situación vulnerable : 345 personas
- Personas sin hogar : 2 personas
- Nº de personas desahuciadas : 7 personas

En definitiva, las principales conclusiones del análisis del perfil demográfico y socioeconómico de la población afectada por el planeamiento son las siguientes :

- 1) En líneas generales la población directamente afectada por el planeamiento se considera como la que actualmente vive en el término municipal de Pinos Puente, la cual es de 9.804 personas.
- 2) La densidad de población del municipio es de 20,58 hab/km².
- 3) La estructura de la población por edades muestra como la proporción de población joven (hasta los 14 años), del 15,38%, es inferior a la población anciana (a partir de 64 años en adelante), que es del 19,119%, mientras que la población adulta (grupo desde los 15 años hasta los 64), supone el restante 65,51%.
- 4) La pirámide de población muestra una base bastante amplia, reflejo de la alta dotación poblacional en edad más joven, un ensanchamiento entre los grupos

de edad comprendidos entre los 50 a 64 años y una cúspide claramente superior con respecto a la base, donde los efectivos mayores de 80 años son muy superiores a los de 0 a 4 años).

- 5) La tasa de juventud del municipio (10,99%), es ligeramente superior al valor provincial (11,02%) y autonómico (10,95%), mientras que el índice de vejez (19,10%), superior al valor provincial (18,63%) y autonómico (17,96%).
- 6) La tasa de población inmigrante representa el 2,14%, valor muy inferior tanto al nivel provincial (7,50%) como autonómico (8,72%).
- 7) En la mayor parte del casco urbano de Pinos Puente los niveles de mortalidad para ambos sexos en el periodo 2.002 – 2.013 se consideran similares a la media andaluza, mientras que en los barrios periféricos del borde este, norte y noroeste se considera Alta.

En el caso de los núcleos de Casanueva, Zujaira y Ansola oscilan entre los valores moderadamente bajos a similares a la media andaluza. Finalmente, en Trasmulas se considera similares a la media y en Fuensanta oscilan entre similares a la media y bajos.

- 8) El municipio de Pinos Puente presenta las siguientes Zonas Desfavorecidas : Sección 2 del Distrito 2, conformado, además de por parte del núcleo urbano de Pinos Puente, por las localidades de Búcor, Alitaje, Torre Abeca y Casería de Santa Ana. También en el núcleo urbano de Pinos Puente se consideran como Zonas Especialmente Desfavorecidas los barrios de El Castillejo y de las Cuevas.
- 9) Los principales demandantes de empleo se encuentran en el sector agrícola y en el sector de la construcción.
- 10) A marzo de 2.023 se han realizado un total de 422 contratos, 260 para hombres y 162 para mujeres, predominando los contratos para los grupos de edad comprendida entre los 40 a 44 años, así como los de 50 a 54 años.

- 11) En lo que respecta a los contratos realizados por sectores de actividad y sexo, se han realizado 224 en el sector agrícola (150 para hombres y 74 para mujeres), 90 en el sector de servicios (45 para hombres y 45 para mujeres), 63 en el sector de la construcción (37 para hombres y 26 para mujeres) y 45 en el sector industrial (28 para hombres y 17 para mujeres).
- 12) En la actualidad (marzo 2.023) el número de personas en paro es de 1.318 de las cuales 637 son hombres y 681 mujeres. La distribución de estas personas en paro por edad y sexo muestran como el mayor porcentaje de parados se produce en la población comprendida entre los 30 y 34 años y los de 25 a 29 años, en ambos casos con valores superiores para las mujeres.
- 13) Por sectores de actividad son predominantes las personas en paro en el sector servicios con 581 personas (356 mujeres y 225 hombres) y en el sector agrícola con 337 (192 hombres y 145 mujeres). El sector industrial cuenta con 40 parados (25 hombres y 15 mujeres) mientras que el sector de la construcción cuenta con 124 persona en paro (98 hombres y 26 mujeres).
- 14) La renta neta media declarada para el último año que se tienen datos (2.020) fue de 9.693,00 €.
- 15) Los colectivos en riesgo de exclusión social son los siguientes : mujeres maltratadas (15), mujeres en situación vulnerable (35), mayores en situación vulnerable (27), menores en situación vulnerable (345), personas sin hogar (2) y personas desahuciadas (7).
- 16) Finalmente, y como consecuencia de la existencia de zonas especialmente desfavorecidas en el núcleo urbano de Pinos Puente, se detecta la existencia de un conjunto de población significativa, o colectivos que presenten características de vulnerabilidad notables, como para que se prevea una mayor gravedad de los impactos sobre la salud por parte de las determinaciones establecidas en el planeamiento.

5 IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS EN LA SALUD

Una vez descritas las principales determinaciones que se establecen en el Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Pinos Puente, en este apartado se identificarán, analizarán y valorarán de forma cualitativa los potenciales impactos previsibles en la salud y sus determinantes, como consecuencia de los cambios que el planeamiento puede inducir en las condiciones de vida de la población afectada, de forma que sirva como punto de partida para posteriores determinaciones.

Asimismo, se indicarán, en su caso, las medidas previstas para la protección de la salud frente a los impactos negativos y para la promoción de los impactos positivos.

5.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS DETERMINANTES Y DE LOS POTENCIALES IMPACTOS

En un primer paso se procederá a identificar los potenciales efectos del planeamiento en los determinantes de la salud. El objetivo de esta etapa, además de identificar los posibles determinantes de la salud afectados por la planificación, es realizar una sencilla valoración de la relevancia de estos efectos como paso previo al análisis de su influencia en la salud de la población.

Para esta valoración de la relevancia de los impactos en los determinantes, deben considerarse algunas de sus principales características como su magnitud, extensión de los efectos, probabilidad de su ocurrencia, la acumulación, duración y uniformidad de los mismos, la fragilidad o sensibilidad del medio y la capacidad de controlar o de limitar los efectos previstos.

En primer lugar, se han agrupado los determinantes de salud en razón de su afinidad con áreas de intervención del planeamiento urbanístico, para lo cual hemos utilizado el Documento de Apoyo DAU-1 "*Dimensiones y Áreas que pueden verse afectadas por el planeamiento urbanístico*", del Manual para la Evaluación del Impacto en Salud de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico en Andalucía (Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, 2.015).

Este Documento presenta una relación de los determinantes de salud más importantes a evaluar en los instrumentos de planeamiento urbanístico ordenados en 6 dimensiones, y éstas a su vez, en distintas áreas de intervención :

1) ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES : estos espacios tienen en común varios factores positivos para la población : ofrecen la posibilidad de relacionarse con otras personas, de realizar ejercicio físico y de romper la continuidad de suelo densamente ocupado. Además, permiten el necesario contacto con espacios menos modificados por el ser humano y/o naturales dentro de la ciudad.

- **Espacios naturales y zonas verdes** : el objetivo es dotar a la ciudad de la mayor cantidad posible de parques, jardines y/o espacios dotados de vegetación con una distribución homogénea entre las zonas de la ciudad.
- **Lugares de concurrencia pública** : el objetivo es dotar a la ciudad de la mayor cantidad posible de espacios de encuentro para la población con una distribución homogénea. Es fundamental, además, que no existan barreras de acceso a dichos espacios, sean estas físicas, económicas (su acceso no debe implicar costes) o sociales (diseñados de una forma que atraiga a un grupo específico de personas usuarias en detrimento del resto).
- **Vulnerabilidad a las olas de calor (efecto islas de calor)** : el objetivo es dificultar desde el diseño urbano las condiciones que favorecen el incremento de temperatura local causado en las ciudades donde los edificios y el asfalto desprenden por la noche el calor acumulado durante el día. Esto se logra mediante medidas tales como la orientación adecuada de las edificaciones en el territorio y la inclusión y adecuada distribución de espacios abiertos, arbolados o cubiertos de láminas de agua que fraccionan las zonas de acumulación de calor.
- **Masas de agua recreativa o en zonas de ocio** : optimizar el estado de las masas de agua que se encuentren en el entorno del núcleo urbano facilitando así su adecuado aprovechamiento y disfrute. Incluye medidas como evitar la ocupación masiva de sus márgenes y/o controlar la existencia de efluentes

contaminantes (tanto vertidos canalizados como arrastres de agua de lluvia) sin el adecuado tratamiento.

- **Espacios públicos y privados usos del suelo** : el objetivo es romper la continuidad en la densidad de ocupación del suelo, creando más zonas de encuentro ciudadano que estén además homogéneamente distribuidas. Se disminuyen así además los problemas de convivencia asociados a una excesiva presión sobre los recursos naturales y las dotaciones públicas.
 - **Ecosistemas naturales y especies polinizadoras** : enriquecer el ecosistema urbano favoreciendo el número y la variedad de especies vegetales teniendo en cuenta su posible alergenicidad (por ejemplo las gramíneas, el olivo y los plátanos son muy alérgicos).
- 2) MOVILIDAD SOSTENIBLE** : se refiere a las condiciones que favorecen la accesibilidad a bienes, servicios y oportunidades pero causando el menor impacto negativo posible al entorno. Estos tipos de impactos negativos pueden estar asociados a la ocupación y fragmentación de espacios, la producción de emisiones de contaminantes y ruidos y la accidentabilidad asociada al tráfico de vehículos.
- **Calidad de aire debida al tráfico** : el objetivo es minimizar el impacto del tráfico motorizado sobre la calidad del aire, tanto debido a contaminantes físicos y químicos como al ruido. Prestar especial atención a las poblaciones más vulnerables como infancia, tercera edad, personas en riesgo de exclusión social, personas con patologías respiratorias y cardiovasculares previas.
 - **Movilidad no asociada a vehículos a motor** : ofrecer infraestructuras y servicios adecuados para fomentar el uso de transporte no motorizado logrando que sea una alternativa atractiva por su conectividad y comodidad de uso. Se debe prestar especial atención a la accidentabilidad, especialmente en los puntos de cruce con vías de tráfico motorizado.
 - **Accesibilidad a transporte público** : lograr una red de transporte público eficaz por su cobertura y conectividad (entre diferentes redes) minimizando las

barreras de accesibilidad a la misma y a otros elementos o servicios del entorno urbano.

- **Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios** : lograr una adecuada cobertura y distribución espacial de estos servicios minimizando las barreras de accesibilidad a los mismos (es decir, que sea posible acceder a los mismos sin depender de vehículo propio).
 - **Accidentalidad ligada al tráfico** : el objetivo es reducir los niveles de accidentalidad a partir de un adecuado diseño y/o mantenimiento de las vías de comunicación y la separación física de las zonas destinadas a la movilidad motorizada del resto de áreas de ocupación.
 - **Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico** : crear una red viaria que posibilite el acceso universal en forma eficiente a los diferentes elementos de la ciudad, especialmente a aquellos que puedan suponer oportunidades para el desarrollo económico.
- 3) OCUPACIÓN DEL TERRITORIO** : la ocupación del territorio es clave porque es la base sobre la que se construye el resto de los elementos, determinando las necesidades de movilidad, el trazado de equipamientos y servicios, influyendo en las oportunidades de convivencia y finalmente, confiriendo al espacio urbano sus peculiaridades características físicas y sociales.
- **Viviendas de promoción pública** : facilitar el acceso a la vivienda para toda la población, cuidando de que no se cometan inequidades en la distribución de riesgos y oportunidades para la zona donde se sitúen frente al resto de zonas del entorno urbano.
 - **Disponibilidad de viviendas** : facilitar el acceso a una vivienda de calidad a toda la población, cuidando que en las diferentes zonas no existan barreras innecesarias por razón de tipología, precio, calidad del entorno, etc. Debe cuidarse una excesiva ocupación del espacio, optando por la rehabilitación de las zonas ya ocupadas antes que la creación de nuevas barriadas.

- **Densidad y conectividad** : el objetivo es acercarse en lo posible al modelo de ciudad compacta tradicional, minimizando las necesidades de desplazamiento y el consumo de suelo u otros recursos, pero garantizando niveles mínimos de habitabilidad y una adecuada dotación de servicios.
 - **Diseño de las vías peatonales** : fomentar la habitabilidad y comodidad de uso de estos espacios de forma que sean una alternativa viable al uso de otros medios de transporte. Adicionalmente, fomentar que se conviertan en zonas de convivencia y comunicación social.
 - **Ocupación zonas vulnerables** : reducir en lo posible la ocupación de zonas que están amenazadas por los efectos de potenciales fenómenos extremos (con especial atención a las zonas inundables), tanto ahora como teniendo en cuenta la posible modificación de los mismos como consecuencia del cambio climático.
 - **Espacios libres y ocupados para el peatón** : dotar a la ciudad de un diseño en el que se limite la ocupación del espacio por vehículos y las vías de comunicación destinadas a su movilidad o su estacionamiento. Disminuir las zonas comunes de ocupación para evitar la ocurrencia de atropellos u otros accidentes.
- 4) METABOLISMO URBANO** : se entiende por metabolismo urbano el intercambio de materia, energía e información que se establece entre el asentamiento urbano y su entorno natural o contexto geográfico. Su importancia sobre la salud se manifiesta en dos ámbitos : la satisfacción de algunas necesidades vitales de la población y el impacto causado por los subproductos que se generan en estos intercambios.
- **Fuentes de contaminación del aire** : el objetivo es minimizar la presencia en el aire de contaminantes físicos (partículas) y químicos (óxidos de azufre, de nitrógeno, ozono, monóxido de carbono, metales pesados, etc.) emitidos por fuentes puntuales (actividades industriales, crematorios, vertederos, gasolineras, etc.) en zonas habitadas y especialmente en equipamientos destinados a poblaciones especialmente vulnerables (centros de enseñanza o asistenciales).

- **Fuentes de contaminación acústica** : minimizar la generación de ruido, especialmente en zonas saturadas habitadas. Para ello, separar instalaciones que emiten mayores niveles de ruido (grandes infraestructuras de movilidad, instalaciones industriales, zonas de ocio nocturno, lugares de gran afluencia de público) de zonas habitadas, especialmente de equipamientos para poblaciones especialmente vulnerables y de las ocupadas en horario nocturno.
 - **Redes de abastecimiento** : garantizar suministro de agua con calidad suficiente para toda la población, incluidos los picos de demanda estacional. Para ello, optar por redes diferenciadas para núcleos independientes, redes malladas sin tramos ciegos y depósitos intermedios de reclusión si existe un tramo muy largo en conducciones de redes de bajo consumo.
 - **Alcantarillado, saneamiento y estación depuradora** : garantizar la recogida y depuración hasta niveles correctos de las aguas residuales de toda la población. Se debe prestar especial atención a circunstancias no habituales como los aumentos de caudal asociados a los picos de población estacional y posibles episodios de lluvias torrenciales.
 - **Vertederos o plantas de tratamiento de residuos** : asegurar la existencia y accesibilidad a equipos e instalaciones necesarias para una adecuada gestión de los residuos que se producen (prestando una especial atención a circunstancias no habituales donde se produzca un aumento en la generación de residuos). Simultáneamente, minimizar los impactos al entorno causados por la presencia de residuos o las instalaciones que los tratan.
 - **Disponibilidad de agua para diferentes usos** : el objetivo es ser capaz de dar respuesta a los potenciales incrementos de la demanda de agua (puntuales o continuados) sin comprometer ni su calidad ni la disponibilidad de recursos para otros usos en el entorno de la ciudad.
- 5) CONVIVENCIA SOCIAL** : se refiere a potenciar un estilo de vida en comunidad, lo que se consigue fomentando el modelo de ciudad compacta y diversa. La compacidad genera proximidad, permitiendo el contacto con un mayor número de personas, y la complejidad favorece la presencia de grupos diversos.

Así se evita la segregación, que siempre genera desconfianza y desconocimiento por lo que se propicia sentimientos de inseguridad y marginación.

- **Personas en riesgo de exclusión y desarraigo social** : diseñar una ciudad que atienda a todas las necesidades de todos su habitantes y les permita conservar sus vinculaciones afectivas con respecto a su lugar de residencia. Para ello, identificar los grupos sociales más desfavorecidos compensando las deficiencias de su entorno prestando especial atención a los grupos más alejados, hábitats dispersos y a asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable y hábitat rural diseminado.
- **Espacios públicos de convivencia** : dotar a la ciudad de la mayor cantidad posible de espacios de encuentro para la población con una distribución homogénea. Es fundamental, además, que no existan barreras de acceso a dichos espacios, sean éstas físicas, económicas (su acceso no debe implicar costes) o sociales (diseñados de forma que atraigan a un grupo específico de personas usuarias en detrimento del resto).
- **Habitabilidad del espacio público** : lograr que el diseño de la ciudad incorpore condiciones favorables para el bienestar físico y psicológico de las personas, sin barreras de accesibilidad ni elementos que generen sensación de inseguridad. El espacio público y los equipamientos deberán ser ergonómicos y confortables, dominando los espacios con buena visibilidad.
- **Empleo local y desarrollo económico** : aprovechar las oportunidades que desde el planeamiento se ofrecen para potenciar el incremento del empleo local y favorecer un reparto equitativo de la riqueza en el desarrollo económico auspiciado. Planificar áreas o sectores con uso mixto del suelo (residencial/terciario) y con niveles de densidad edificatoria altos.
- **Estructura y composición poblacional** : evitar descompensaciones significativas en la distribución geográfica de la población, así como en su estructura demográfica. Para ello, distribuir de forma equilibrada en los diferentes barrios los diversos factores de atracción y repulsión de la población, en su conjunto, y de

los diferentes grupos de edad, renta, cultura u otros, así como optar por la renovación interior de la ciudad en vez del crecimiento periférico.

- **Disponibilidad de viviendas con calidad y variedad** : facilitar el acceso a una vivienda de calidad a la población, cuidando que en las diferentes zonas no existan barreras innecesarias por razón de tipología, precio, calidad del entorno, etc. Igualmente auspiciar vivienda protegida en sus diferentes modalidades y repartirla de forma homogénea por todo el territorio que permite uso residencial.
- 6) OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN** : se refiere a otros aspectos que, pudiendo tener un impacto no despreciable en la salud, no han sido identificados como prioritarios para su análisis. No comparten otras características comunes, si bien hay varias cuestiones muy relacionadas con la presencia de cementerios que es uno de los equipamientos mencionados explícitamente en la normativa de Evaluación del Impacto en Salud.
- **Áreas afectadas por Policía Sanitaria Mortuoria** : el objetivo es disponer las áreas destinadas a enterramiento de forma que minimicen los impactos sobre su entorno natural, especialmente en lo que se refiere a captaciones o cursos de agua.
 - **Calidad de suelos y aguas subterráneas** : asegurar el control de la calidad de los recursos hídricos subterráneos y de los suelos, incluyendo los riesgos por presiones de distintas actividades en su alrededor, geológicos como erosión, deslizamientos de terrenos, etc. Tiene especial importancia para aquellas poblaciones de hábitat rural diseminado o fuera de ordenación, que no suelen estar conectados a la red de abastecimiento público.
 - **Vectores de transmisión de enfermedades** : minimizar el riesgo de contacto entre la población y aquellas especies animales capaces de transmitir patógenos, incluyendo parásitos como los mosquitos, gusanos, garrapatas, roedores, etc. Estos animales suelen encontrarse en áreas abandonadas, humedales, vertederos y similares donde puedan encontrar alimento.
 - **Grandes accidentes en zonas pobladas** : gestionar los riesgos asociados a

grandes accidentes, tanto de origen natural (inundaciones, sismos, incendios, etc.) como artificial (ligados a grandes instalaciones industriales).

- **Campos electromagnéticos** : disminuir los niveles de inmisión de campos electromagnéticos, especialmente los derivados del transporte de energía en alta tensión de las zonas habitadas (especialmente de equipamientos destinados a poblaciones especialmente vulnerables como la infancia y las personas mayores).
- **Riqueza monumental, paisajística y cultural** : poner en valor los diferentes elementos de riqueza natural y relacionados con la presencia humana presentes en el municipio. Incluye comportamientos, tradiciones, modos de vida y referencias espaciales específicas de la población que reside en el municipio o que son combatidos por otros asentamientos cercanos.

En un siguiente paso se han ordenado en una **Lista de Chequeo** que permitirá realizar un análisis sistemático de las mismas analizando estos posibles impactos.

Para ello hemos utilizado el Anexo U-5 "*Lista de Chequeo de dimensiones y Áreas que pueden verse afectadas por el planeamiento*", del Manual para la Evaluación del Impacto en Salud de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico en Andalucía (Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, 2.015).

En este Anexo se dan una serie de orientaciones sobre la forma de rellenar la lista de chequeo, e incluye el significado y los criterios necesarios para valorar su relevancia, así como una lista de posibles determinaciones en planeamiento urbanístico que afectan a cada una de las áreas de intervención.

En este proceso de identificación y valoración de la relevancia se tendrán en cuenta, en todo momento, las siguientes "*reglas generales*":

- 1ª) Si se detecta que hay una preocupación o sensibilidad especial por parte de la población, se considerará que existe impacto significativo sobre el determinante en cuestión.
- 2ª) Si se detecta que existe una distribución desigual del determinante en la población afectada, especialmente si los impactos son mayores en la población vulnerable, se considerará que existe impacto significativo sobre el determinante.

Los criterios para rellenar las columnas de la lista de chequeo son de carácter cualitativo, estimándose que el uso de 3 niveles (Alto, Medio, Bajo) es una solución aceptable. Esta forma es, por un lado, suficientemente sencilla de comprender y/o categorizar, y por otro, sigue permitiendo identificar diversos niveles de intensidad de un efecto.

Los contenidos que se deben de valorar en cada una de las columnas son :

- **Probabilidad** : posibilidad de ocurrencia de un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados como consecuencia de la implantación de las medidas previstas en el plan.
- **Intensidad** : nivel máximo de modificación en los determinantes de la salud que podrían suponer las medidas sin tener en cuenta otras consideraciones.
- **Permanencia** : grado de dificultad para la modificación de dichas modificaciones.

Una vez conocidos los contenidos a valorar, se aporta una tabla con los posibles criterios de valoración en cada una de las columnas :

	BAJO	MEDIO	ALTO
Probabilidad	No se prevé que se produzca una modificación significativa en el/los determinante/s.	Resulta razonable esperar que se va a producir una modificación en el/los determinante/s pero puede no ser significativa o depender de la concurrencia de factores adicionales.	Resulta prácticamente seguro bien por la experiencia acumulada o por el desarrollo lógico de las medidas que se va a producir una modificación significativa en el/los determinante/s.
Intensidad	La modificación prevista no tiene la suficiente entidad como para alterar de forma significativa el estado inicial del/de los determinante/s.	La modificación prevista tiene suficiente entidad como para detectarse fácilmente pero el resultado final está claramente influenciado por el estado inicial del/de los determinante/s.	La modificación prevista es de tal entidad que se altera por completo el estado inicial del/de los determinante/s.
Permanencia	La modificación es temporal, de tal forma que sus efectos pueden atenuarse o desaparecer en meses. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es relativamente sencillo.	Modificación no totalmente permanente pero cuyos efectos tardan años en atenuarse o desaparecer. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad según tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es importante pero es posible volver a la situación inicial.	Modificación que se puede considerar prácticamente irreversible o cuyos efectos van a tardar en atenuarse décadas. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es muy elevado.

LISTA DE CHEQUEO DE DIMENSIONES Y ÁREAS QUE PUEDEN VERSE AFECTADAS POR EL PLANEAMIENTO

ASPECTOS A EVALUAR	PROBAB.	INT.	PERM.	GLOBAL
ZONAS VERDES/ESPACIOS VACIOS/ESPACIOS USO PÚBLICO				
Accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas	ALTA	MEDIA	ALTA	SIGNIFICAT.
Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública	MEDIA	MEDIA	ALTA	SIGNIFICAT.
Vulnerabilidad a las olas de calor por efecto islas de calor	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIF.
Existencia y/o calidad masas de agua en zonas de ocio o para usos recreativos	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIF.
Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (macro)	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIF.
Ecosistemas naturales, distribución de especies de riesgo en alergias por polen	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIF.
MOVILIDAD SOSTENIBLE/ACCESIBILIDAD A SERVICIOS				
Impacto de la calidad de aire asociada al tráfico de vehículos automóviles	BAJA	BAJA	ALTA	NO SIGNIF.
Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor	ALTA	MEDIA	ALTA	SIGNIFICAT.
Accesibilidad a transporte público	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIF.
Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios	ALTA	MEDIA	ALTA	SIGNIFICAT.
Niveles de accidentabilidad ligados al tráfico	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIF.
Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIF.
DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO				
Disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad de tipologías	ALTA	MEDIA	MEDIA	SIGNIFICAT.
Existencia y localización de viviendas de promoción pública	ALTA	MEDIA	MEDIA	SIGNIFICAT.
Densidad y conectividad en la ocupación del suelo	MEDIA	MEDIA	ALTA	SIGNIFICAT.
Habitabilidad y/o diseño de las vías de comunicación de uso peatonal	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIF.
Ocupación zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos	MEDIA	MEDIA	MEDIA	SIGNIFICAT.
Espacios libres y ocupados para el peatón	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIF.

ASPECTOS A EVALUAR	PROBAB.	INT.	PERM.	GLOBAL
METABOLISMO URBANO				
Cercanía o intensidad de fuentes de contaminantes físicos/químicos del aire a población	MEDIA	MEDIA	MEDIA	SIGNIFICAT.
Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a población	MEDIA	MEDIA	MEDIA	SIGNIFICAT.
Redes de abastecimiento de agua potable y/o de otra calidad según usos	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIF.
Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales	MEDIA	ALTA	MEDIA	SIGNIFICAT.
Cercanía o tamaño de vertederos o plantas de tratamiento de residuos a población	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIF.
Calidad y/o disponibilidad del agua para consumo o usos recreativos	MEDIA	MEDIA	ALTA	SIGNIFICAT.
CONVIVENCIA SOCIAL				
El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social	MEDIA	MEDIA	ALTA	SIGNIFICAT.
Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo	MEDIA	MEDIA	ALTA	SIGNIFICAT.
La habitabilidad del entorno urbano	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIF.
El empleo local y el desarrollo económico	ALTA	MEDIA	ALTA	SIGNIFICAT.
La estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...)	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIF.
Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social	ALTA	MEDIA	MEDIA	SIGNIFICAT.
OTRAS ÁREAS DE INTERVENCION				
Terrenos afectados por normativa de Policía Sanitaria Mortuoria	MEDIA	MEDIA	ALTA	SIGNIFICAT.
Cercanía de vectores de transmisión de enfermedades a la población	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIF.
Calidad y productividad de los suelos y de las aguas subterráneas	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIF.
Probabilidad de ocurrencia de grandes accidentes en zonas pobladas	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIF.
Exposición de la población a campos electromagnéticos	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIF.
Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona	ALTA	MEDIA	ALTA	SIGNIFICAT.

A la vista de las valoraciones efectuadas y de los resultados obtenidos en la Lista de Chequeo anterior, se han considerado que existe un impacto global significativo sobre los siguientes determinantes de la salud :

1) ZONAS VERDES/ESPACIOS VACIOS/ESPACIOS USO PÚBLICO

- **Accesibilidad a espacios naturales y zonas verdes** : el nuevo PGOU dotará a los núcleos urbanos de una serie de espacios naturales y zonas verdes repartidos homogéneamente por el mismo (ver su distribución en planos VIS-2 a VIS-7 "Núcleo Urbano de Pinos Puente, Casanueva-Zujaira, Trasmulas, Fuensanta, Ansola y enclave urbano de La Molaina : Estructura y Clasificación del Suelo. Suelo Urbano y Urbanizable : Categorías y Determinaciones Globales" del Anexo Cartográfico).
 - **Probabilidad** : se ha considerado **Alta** ya que resulta prácticamente seguro por el desarrollo lógico de las medidas que se va a producir una modificación significativa en el determinante.
 - **Intensidad** : se ha considerado **Media** al valorar que la modificación prevista tiene suficiente entidad como para detectarse fácilmente pero el resultado final está claramente influenciado por el estado inicial del determinante.
 - **Permanencia** : se ha considerado como **Alta** ya que la modificación se puede considerar prácticamente irreversible.
- **Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública** : igualmente, y como consecuencia de lo anterior, el nuevo PGOU dotará a los núcleos urbanos de una serie de espacios de encuentro para la población repartidos homogéneamente por los mismos y sin barreras de acceso.
 - **Probabilidad** : se ha considerado **Media** ya que resulta razonable esperar que se va a producir una modificación en el determinante pero puede no ser significativa o depender de la concurrencia de factores adicionales.
 - **Intensidad** : se ha considerado **Media** al valorar que la modificación prevista tiene suficiente entidad como para detectarse fácilmente pero el resultado final está claramente influenciado por el estado inicial del determinante.

- **Permanencia** : se ha considerado como **Alta** ya que la modificación se puede considerar prácticamente irreversible.

2) MOVILIDAD SOSTENIBLE/ACCESIBILIDAD A SERVICIOS

- **Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor** : el PGOU establece la previsión de suelos para la localización de infraestructuras y servicios adecuados para fomentar el uso de transporte no motorizado.
 - **Probabilidad** : se ha considerado **Alta** ya que resulta prácticamente seguro tanto por la experiencia en otros municipios vecinos que se va a producir una modificación significativa en el determinante.
 - **Intensidad** : se ha considerado **Media** al valorar que la modificación prevista tiene suficiente entidad como para detectarse fácilmente pero el resultado final está claramente influenciado por el estado inicial del determinante.
 - **Permanencia** : se ha considerado como **Alta** ya que la modificación se puede considerar prácticamente irreversible.
- **Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios** : el nuevo PGOU dota a los núcleos urbanos de una adecuada cobertura y distribución espacial de estos servicios con buena accesibilidad (ver su distribución en planos VIS-2 a VIS-7 "Núcleo Urbano de Pinos Puente, Casanueva-Zujaira, Trasmulas, Fuensanta, Ansola y enclave urbano de La Molaina : Estructura y Clasificación del Suelo. Suelo Urbano y Urbanizable : Categorías y Determinaciones Globales" del Anexo Cartográfico).
 - **Probabilidad** : se ha considerado **Alta** ya que resulta prácticamente seguro que se va a producir una modificación significativa en el determinante.
 - **Intensidad** : se ha considerado **Media** al valorar que la modificación prevista tiene suficiente entidad como para detectarse fácilmente pero el resultado final está claramente influenciado por el estado inicial del determinante.
 - **Permanencia** : se ha considerado como **Alta** ya que la modificación se puede considerar prácticamente irreversible.

3) DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO

- **Disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad de tipologías** : el nuevo PGOU dota de viviendas de calidad y con distintas tipologías lo que facilita el acceso a una vivienda a toda la población que habita en las distintas zonas y barrios de los núcleos urbanos.
 - **Probabilidad** : se ha considerado **Alta** ya que resulta prácticamente seguro por el desarrollo lógico de las medidas que se va a producir una modificación significativa en el determinante.
 - **Intensidad** : se ha considerado **Media** al valorar que la modificación prevista tiene suficiente entidad como para detectarse fácilmente pero el resultado final está claramente influenciado por el estado inicial del determinante.
 - **Permanencia** : se ha considerado como **Media** ya que el grado de dificultad para implementar medidas que potencien los efectos es importante pero es posible volver a la situación inicial.

- **Existencia y localización de viviendas de promoción pública** : como consecuencia de lo anterior, con las disposiciones establecidas en el PGOU se facilitará la existencia de viviendas de promoción pública, en igualdad de condiciones, para toda la población de los distintos núcleos urbanos.
 - **Probabilidad** : se ha considerado **Alta** ya que resulta prácticamente seguro por el desarrollo lógico de las medidas que se va a producir una modificación significativa en el determinante.
 - **Intensidad** : se ha considerado **Media** al valorar que la modificación prevista tiene suficiente entidad como para detectarse fácilmente pero el resultado final está claramente influenciado por el estado inicial del determinante.
 - **Permanencia** : se ha considerado como **Media** ya que el grado de dificultad para implementar medidas que potencien los efectos es importante pero es posible volver a la situación inicial.

- **Densidad y conectividad en la ocupación del suelo** : el nuevo PGOU posibilita el modelo de ciudad compacta tradicional, minimizando las necesidades de desplazamiento y el consumo de suelo u otros recursos, pero garantizando niveles mínimos de habitabilidad y una adecuada dotación de servicios.
 - **Probabilidad** : se ha considerado **Media** ya que resulta razonable esperar que se va a producir una modificación en el determinante pero puede no ser significativa o depender de la concurrencia de factores adicionales.
 - **Intensidad** : se ha considerado **Media** al valorar que la modificación prevista tiene suficiente entidad como para detectarse fácilmente pero el resultado final está claramente influenciado por el estado inicial del determinante.
 - **Permanencia** : se ha considerado como **Alta** ya que la modificación se puede considerar prácticamente irreversible.

- **Ocupación zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos** : dada la extensa red de cauces que transcurren por los distintos núcleos urbanos del municipio, se ocupan terrenos inundables de estos cauces por parte de las actuaciones establecidas por el PGOU.
 - **Probabilidad** : se ha considerado **Media** ya que resulta razonable esperar que se va a producir una modificación en el determinante pero puede no ser significativa o depender de la concurrencia de factores adicionales.
 - **Intensidad** : se ha considerado **Media** al valorar que la modificación prevista tiene suficiente entidad como para detectarse fácilmente pero el resultado final está claramente influenciado por el estado inicial del determinante.
 - **Permanencia** : se ha considerado como **Media** ya que se ha considerado que el grado de dificultad para implementar medidas que corrijan los efectos es importante pero es posible volver a la situación inicial.

4) METABOLISMO URBANO

- **Fuentes de contaminación del aire** : la localización de las actuaciones de uso

industrial propuestas por el PGOU pueden constituir una fuente de contaminación del aire que afecte a las zonas habitadas de los distintos núcleos urbanos.

- **Probabilidad** : se ha considerado **Media** ya que resulta razonable esperar que se va a producir una modificación en el determinante pero puede no ser significativa o depender de la concurrencia de factores adicionales.
 - **Intensidad** : se ha considerado **Media** al valorar que la modificación prevista tiene suficiente entidad como para detectarse fácilmente pero el resultado final está claramente influenciado por el estado inicial del determinante.
 - **Permanencia** : se ha considerado como **Media** ya que el grado de dificultad para implementar medidas que potencien los efectos es importante pero es posible volver a la situación inicial.
- **Fuentes de contaminación acústica** : de igual forma, la localización de estas actuaciones de uso industrial pueden constituir focos de generación de ruido que afecte a las zonas habitadas de los núcleos urbanos.
- **Probabilidad** : se ha considerado **Media** ya que resulta razonable esperar que se va a producir una modificación en el determinante pero puede no ser significativa o depender de la concurrencia de factores adicionales.
 - **Intensidad** : se ha considerado **Media** al valorar que la modificación prevista tiene suficiente entidad como para detectarse fácilmente pero el resultado final está claramente influenciado por el estado inicial del determinante.
 - **Permanencia** : se ha considerado como **Media** ya que el grado de dificultad para implementar medidas que potencien los efectos es importante pero es posible volver a la situación inicial.
- **Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales** : el Plan General garantizará la recogida y depuración de las aguas residuales de toda la población. Para ello tiene entre sus objetivos la ampliación y adecuación de las infraestructuras y servicios urbanos existentes así como la implantación de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDARs).

- **Probabilidad** : se ha considerado **Media** ya que resulta razonable esperar que se va a producir una modificación en el determinante pero puede no ser significativa o depender de la concurrencia de factores adicionales.
 - **Intensidad** : se ha considerado **Alta** al valorar que la modificación prevista es de tal entidad que se altera por completo el estado inicial del determinante.
 - **Permanencia** : se ha considerado como **Media** ya que el grado de dificultad para implementar medidas que potencien los efectos es importante pero es posible volver a la situación inicial.
- **Disponibilidad de agua para diferentes usos** : el nuevo PGOU es capaz de dar respuesta a los potenciales incrementos de la demanda de agua sin comprometer ni su calidad ni la disponibilidad de recursos.
- **Probabilidad** : se ha considerado **Media** ya que resulta razonable esperar que se va a producir una modificación en el determinante pero puede no ser significativa o depender de la concurrencia de factores adicionales.
 - **Intensidad** : se ha considerado **Media** al valorar que la modificación prevista tiene suficiente entidad como para detectarse fácilmente pero el resultado final está claramente influenciado por el estado inicial del determinante.
 - **Permanencia** : se ha considerado como **Alta** ya que la modificación se puede considerar prácticamente irreversible.

5) CONVIVENCIA SOCIAL

- **Personas en riesgo de exclusión y desarraigo social** : se han identificado en el municipio una serie de Zonas Desfavorecidas y Zonas Especialmente Desfavorecidas para las que el PGOU y el Plan Municipal de Vivienda y Suelo establecen determinaciones que compensan las deficiencias de su entorno.
- **Probabilidad** : se ha considerado **Media** ya que resulta razonable esperar que se va a producir una modificación en el determinante pero puede no ser significativa o depender de la concurrencia de factores adicionales.

- **Intensidad** : se ha considerado **Media** al valorar que la modificación prevista tiene suficiente entidad como para detectarse fácilmente pero el resultado final está claramente influenciado por el estado inicial del determinante.
 - **Permanencia** : se ha considerado como **Alta** ya que la modificación se puede considerar prácticamente irreversible.
- **Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo** : ya se ha indicado anteriormente que el nuevo PGOU establece como objetivo el dotar a los núcleos urbanos de una serie de espacios de encuentro para la población repartidos homogéneamente por el mismo, sin barreras de acceso físicas, económicas y/o sociales a dichos espacios.
- **Probabilidad** : se ha considerado **Media** ya que resulta razonable esperar que se va a producir una modificación en el determinante pero puede no ser significativa o depender de la concurrencia de factores adicionales.
 - **Intensidad** : se ha considerado **Media** al valorar que la modificación prevista tiene suficiente entidad como para detectarse fácilmente pero el resultado final está claramente influenciado por el estado inicial del determinante.
 - **Permanencia** : se ha considerado como **Alta** ya que la modificación se puede considerar prácticamente irreversible.
- **El empleo local y el desarrollo económico** : las determinaciones urbanísticas establecidas en el PGOU potencian el incremento del empleo local y el desarrollo económico del municipio.
- **Probabilidad** : se ha considerado **Alta** ya que resulta prácticamente seguro que se va a producir una modificación significativa en el determinante.
 - **Intensidad** : se ha considerado **Media** al valorar que la modificación prevista tiene suficiente entidad para detectarse fácilmente, pero el resultado final está claramente influenciado por el estado inicial del determinante.
 - **Permanencia** : se ha considerado como **Alta** ya que la modificación se puede considerar prácticamente irreversible.

- **Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social** : ya se ha indicado que el Plan General facilitará el acceso a toda la población del municipio a una vivienda de calidad, y en concreto a viviendas protegidas, de forma homogénea en los distintos barrios y zonas que conforman los núcleos urbanos, lo que favorecerá la heterogeneidad social.
 - **Probabilidad** : se ha considerado **Alta** ya que resulta prácticamente seguro por el desarrollo lógico de las medidas que se va a producir una modificación significativa en el determinante.
 - **Intensidad** : se ha considerado **Media** al valorar que la modificación prevista tiene suficiente entidad como para detectarse fácilmente pero el resultado final está claramente influenciado por el estado inicial del determinante.
 - **Permanencia** : se ha considerado como **Media** ya que el grado de dificultad para implementar medidas que potencien los efectos es importante pero es posible volver a la situación inicial.

6) OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN :

- **Áreas afectadas por Policía Sanitaria Mortuoria** : el PGOU tiene entre sus objetivos la previsión de ampliar el actual cementerio, posibilitando la creación de espacios libres en la banda de protección de 50 m. exigida (D.F. 6º Decreto 36/2.014), de forma que se minimicen los impactos sobre las zonas habitadas.
 - **Probabilidad** : se ha considerado **Media** ya que resulta razonable esperar que se va a producir una modificación en el determinante pero puede no ser significativa o depender de la concurrencia de factores adicionales.
 - **Intensidad** : se ha considerado **Media** al valorar que la modificación prevista tiene suficiente entidad como para detectarse fácilmente pero el resultado final está claramente influenciado por el estado inicial del determinante.
 - **Permanencia** : se ha considerado como **Alta** ya que la modificación se puede considerar prácticamente irreversible.

- **Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona** : las determinaciones establecidas en el Plan General ponen en valor los diferentes elementos naturales y patrimoniales del municipio.
 - **Probabilidad** : se ha considerado **Alta** ya que resulta prácticamente seguro por el desarrollo lógico de las medidas que se va a producir una modificación significativa en el determinante.
 - **Intensidad** : se ha considerado **Media** al valorar que la modificación prevista tiene suficiente entidad como para detectarse fácilmente pero el resultado final está claramente influenciado por el estado inicial del determinante.
 - **Permanencia** : se ha considerado como **Alta** ya que la modificación se puede considerar prácticamente irreversible.

5.2 ANÁLISIS PRELIMINAR DE LOS POTENCIALES IMPACTOS SOBRE LA SALUD

A partir de los determinantes identificados anteriormente, se realizará un análisis cualitativo de la probabilidad de que se produzcan impactos en salud como consecuencia de las acciones previstas en el planeamiento.

Para ello, utilizaremos el Anexo U-6 "*Tabla de Valoración Preliminar de Impactos sobre la Salud*", del Manual para la Evaluación del Impacto en Salud de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico en Andalucía (Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, 2.015).

En primer lugar, se identificarán los efectos potenciales que los determinantes provocan en el bienestar de la ciudadanía a través de la búsqueda de estudios científicos que avalen dicha relación. Se revisarán las evidencias científicas disponibles buscando correlaciones entre factores determinantes y efectos en la salud.

Posteriormente, se analizarán las vías de exposición o de afección a las poblaciones reales o potenciales de estas zonas. Se identificará, describirá y valorará la población real o potencial que puede verse afectada por los efectos en salud antes descritos. Se debe prestar especial atención a los grupos de población que pueden resultar más vulnerables a cada impacto en particular debido a su fisiología, su estado previo de salud, su distancia al área donde se producen los impactos, sus condiciones socio-económicas o cualquier otro factor relevante.

Finalizadas estas dos etapas, el último paso es valorar si, integrando tanto esta información como las incertidumbres detectadas, resulta posible descartar la existencia o no de un impacto significativo sobre la salud o sobre las inequidades en salud como consecuencia de la implementación del instrumento de planeamiento urbanístico. En caso afirmativo podremos excluir del análisis el aspecto analizado.

En este Análisis Preliminar se subdividen los factores o variables en dos tipos : los factores propios de la actuación (asociados a la intensidad, probabilidad y efectividad de los efectos) y otros propios del entorno (los asociadas a población

expuesta). Así, los factores propios de la actuación deben entenderse como condición **necesaria** para que exista un impacto significativo, mientras que los propios del entorno serían condición **suficiente**.

De acuerdo a este criterio, el dictamen (es decir, si el impacto es significativo o no) se realiza a partir de la valoración de estos factores y se basa en la toma en consideración de :

- El nivel de valoración más bajo entre los factores propios de la actuación (la condición necesaria es que cada una de las variables tenga una valoración **MEDIA** o **ALTA** para que haya impacto significativo)
- El nivel más alto en los factores propios del entorno (la condición suficiente es que si una variable tiene la valoración **ALTA** se presupone la existencia de un impacto significativo)

En esta tabla de Valoración Preliminar del Impacto en Salud, la selección de los aspectos a considerar dentro de las áreas de intervención se hará valorando tanto los resultados obtenidos en el análisis de la Lista de Chequeo realizada en el apartado anterior, como la importancia relativa de estos aspectos en cuanto a su potencial impacto en el bienestar de la población.

Al igual que en la fase anterior, el contenido de la tabla de valoración preliminar de los efectos es cualitativo, estimándose 3 niveles en la gradación cualitativa de la intensidad del efecto que se está valorando en cada una de las columnas (ALTO, MEDIO, BAJO).

No obstante, estas apreciaciones deben tener como base experiencias similares realizadas, las cuales pueden obtenerse consultando bases de datos de intervenciones en materia de urbanismo y salud o de la experiencia propia.

A continuación se detalla un **Cuadro de Valoración Preliminar de Impactos en Salud** con los posibles criterios de valoración que se han utilizado :

	BAJO	MEDIO	ALTO
Impacto Potencial	Efectos leves, afectando más a la calidad de vida o al bienestar	Pueden modificar la incidencia o los síntomas / efectos de enfermedades no graves, así como la incidencia de lesiones no incapacitantes	Pueden alterar positiva o negativamente de forma significativa los AVAD, la incidencia de enfermedades graves (que exijan hospitalización, crónicas, brotes agudos...) o lesiones incapacitantes
Nivel de Certidumbre	Artículos y estudios publicados. Evidencia obtenida por medios propios sobre actuaciones realizadas en la misma zona	Metanálisis, revisiones sistemáticas, análisis comparativos, etc. Aspectos incorporados en legislación de otros países Recomendaciones de organismos internacionales	Pronunciamiento claro de organismos internacionales de reconocido prestigio (IARC, OMS, SCENIHR, EPA, etc.) Aspectos incorporados en legislación/planes de acción propios
Medidas de protec./promoción	Existen medidas de protección o potenciación de reconocida eficacia y se han implementado ya en el proyecto original	Las medidas de protección o potenciación implementadas sólo pueden reducir parcialmente o atenuar los efectos de acuerdo con la evidencia sobre intervenciones. Existen medidas de reconocida eficacia que son competencia de la Admon que promueve el plan y se han previsto pero no pueden implementarse en el proyecto por no tener reflejo en la planificación urbanística.	No existen medidas de reconocida eficacia, o bien éstas no dependen de la Admon que promueve el plan o, siendo competencia de esta Administración, no está prevista su implementación
Población total	La exposición suele ser de corta duración / intermitente / afecta a un área pequeña y/o a un pequeño número de personas, por ejemplo menos de 500 habitantes	La exposición puede ser más duradera e incluso intermitente / afecta a un área relativamente localizada y/o a un número significativo de personas, por ejemplo entre 500 y 5000 habitantes	La exposición es de larga duración o permanente o afecta a un área extensa y/o un número importante de personas, por ejemplo más de 5000 habitantes o a la totalidad de habitantes del municipio
Grupos Vulnerables	No se tiene constancia de la existencia de una comunidad significativa de personas que puedan considerarse grupo vulnerable para este determinante por razones sociales o demográficas (edad, sexo, personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, personas inmigrantes o minorías étnicas)	Existe una comunidad de personas que puede considerarse grupo vulnerable para este determinante pero se distribuyen de forma no concentrada por el espacio físico o si se concentran en un espacio geográfico común, éste no tiene un tamaño significativo	Existen comunidades de personas que pueden considerarse grupo vulnerable para este determinante pero además o bien se concentran en un espacio común de tamaño significativo / varios espacios menores, o bien se trata de comunidades que concentran más de dos o tres factores de vulnerabilidad
Inequidades en Distribución	No se han documentado inequidades significativas en la distribución (previa o posterior a la implementación del plan) de los impactos o los mismos ayudan a atenuar las inequidades que existían previamente a la implementación del plan	Se prevén inequidades en la distribución de los impactos tras la implementación del plan bien porque los generen sus determinaciones o porque las mismas no puedan atenuar las inequidades preexistentes	Se prevé que las determinaciones del plan puedan reforzar las inequidades existentes o generar inequidades significativas que afectan a grupos vulnerables por razones sociales o demográficas
Preocupación Ciudadana	Se han realizado suficientes medidas de fomento de la participación y no se ha detectado una especial preocupación de la ciudadanía respecto a este tema	Se ha detectado preocupación de la ciudadanía por este tema pero o bien no es generalizada o no puede conocerse con exactitud este dato al no haberse conseguido una participación significativa de la misma por no haber realizado suficientes medidas de fomento de la participación	Se ha detectado preocupación de la ciudadanía por este tema de forma generalizada o en colectivos organizados / vulnerables / afectados por inequidades previas. No se han realizado más medidas de participación de la ciudadanía que las previstas en la tramitación administrativa del plan

Los contenidos que se deben valorar en cada una de las columnas son los siguientes :

FACTORES PROPIOS DE LA ACTUACIÓN :

- **Impacto potencial** : intensidad máxima del impacto que pueden causar en la población.
- **Nivel de certidumbre** : grado de confianza adjudicado a la probabilidad de que se produzca el efecto en salud al nivel de grupos de población (medido en función de la confianza con que organismos nacionales e internacionales se han pronunciado al respecto).
- **Medidas de protección o promoción** : existencia y efectividad de medidas para corregir o atenuar el potencial efecto negativo sobre la salud y/o para potenciar u optimizar el potencial efecto positivo sobre la salud.

FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO :

- **Población total** : magnitud de población expuesta y/o afectada en términos absolutos, si bien no conviene desdeñar su afección en términos relativos respecto al total de la población del municipio (en municipios pequeños).
- **Grupos vulnerables** : poblaciones cuya capacidad de resistir o sobreponerse a un impacto es notablemente inferior a la media ya sea por sus características intrínsecas o por circunstancias sobrevenidas de su pasado.
- **inequidades en distribución** : poblaciones que, de forma injustificada, se ven afectadas desproporcionadamente o sobre las que se refuerza una desigualdad en la distribución de impactos.
- **Preocupación ciudadana** : aspectos que suscitan una inquietud específica de la población obtenida en los procedimientos de participación de la comunidad.

Los criterios seguidos en la decisión de la significancia de los impactos para el análisis preliminar se refleja en el siguiente cuadro :

DECISIONES PARA EL ANÁLISIS PRELIMINAR DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS EN SALUD

VARIABLES	FACTORES PROPIOS ACTUACIÓN				FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO					IMPACTO GLOBAL
	Impacto global	Certidumbre	Med. Protección/ promoción	Dictamen (menor)	Población total	Grupos vulnerables	Inequidades en distribución	Preocupación ciudadana	Dictamen (mayor)	
Criterio	NECESARIO				SUFICIENTE					
Condición	Han de existir TODOS (es decir, todos los factores se clasificarán como Nivel Medio o Nivel Alto)				Basta con que UNO de ellos se clasifique como Nivel Medio					
Dictamen	Se elegirá el nivel más BAJO de los obtenidos para cada uno de los tres factores				Se elegirá el nivel más ALTO de entre los obtenidos para cada uno de los cuatro factores					
RESULTADOS POSIBLES	ALTO				ALTO					SIGNIFICATIVO
	ALTO				MEDIO					SIGNIFICATIVO
	ALTO				BAJO					NO SIGNIF.
	MEDIO				ALTO					SIGNIFICATIVO
	MEDIO				MEDIO					NO SIGNIF.
	MEDIO				BAJO					NO SIGNIF.
	BAJO				ALTO					SIGNIFICATIVO
	BAJO				MEDIO					NO SIGNIF.
BAJO				BAJO					NO SIGNIF.	

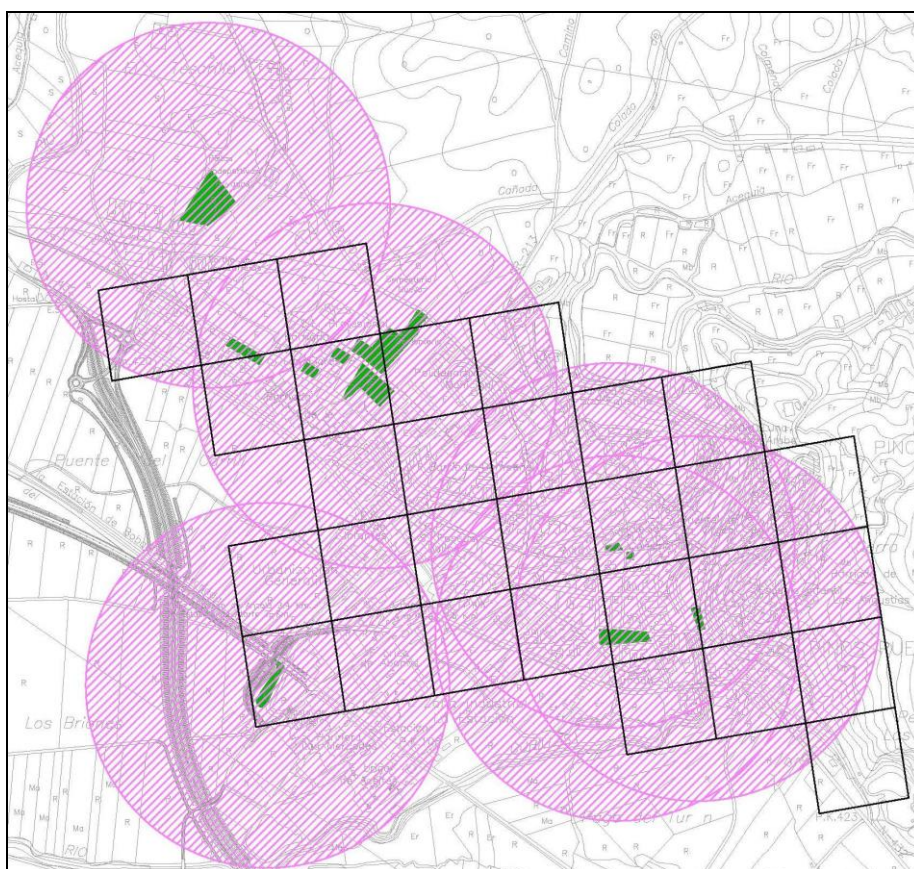
VALORACIÓN PRELIMINAR DE EFECTOS EN SALUD

ÁREAS DE INTERVENCIÓN	FACTORES PROPIOS ACTUACIÓN				FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO					IMPACTO GLOBAL	
	Impacto global	Certidumbre	Med. Protección/promoción	Dictamen (menor)	Población total	Grupos vulnerables	Inequidades en distribución	Preocupación ciudadana	Dictamen (mayor)		
ZONAS VERDES/ÁREAS USO PÚBLICO											
Accesibilidad a espacios naturales y zonas verdes	BAJO	ALTO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIF.
Existencia de lugares de concurrencia pública	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIF.
MOVILIDAD/ ACCESIBILIDAD											
Movilidad no asociada a vehículos a motor	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIF.
Accesibilidad a servicios sociales, educ. y sanitarios	BAJO	ALTO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIF.
DISEÑO URBANO/ OCUPACION TERRITORIO											
Disponibilidad de vivienda con calidad y variedad	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIGNIF.
Existencia y localización de viviendas públicas	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIF.
Densidad y conectividad en la ocupación del suelo	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIF.
Zonas vulnerables a fenómenos extremos	ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIF.
METABOLISMO URBANO											
Fuentes de contaminación del aire	ALTO	ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIGNIF.
Fuentes de contaminación acústica	ALTO	ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIGNIF.
Alcantarillado, saneamiento y EDARs	ALTO	ALTO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIF.
Disponibilidad de agua para diferentes usos	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIF.
CONVENCENCIA SOCIAL											
Personas en riesgo de exclusión social	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIF.
Espacios públicos de convivencia sin barreras	BAJO	ALTO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIF.
El empleo local y el desarrollo económico	BAJO	ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIF.
Viviendas que promuevan la heterogeneidad social	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIF.
OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN											
Áreas afectadas por Policía Sanitaria Mortuoria	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIF.
Riqueza monumental, paisajística y cultural	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIF.

Los aspectos y criterios que se han valorado para estimar la relevancia y la valoración preliminar de impactos sobre la salud, como consecuencia de la implementación del planeamiento, han sido los siguientes :

- **Accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas :** como hemos indicado anteriormente, el nuevo PGOU establece como objetivo el dotar a los núcleos urbanos de una serie de espacios naturales y zonas verdes repartidos homogéneamente por los mismos.

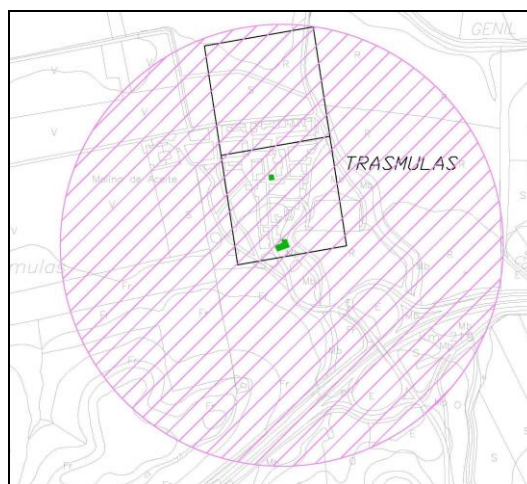
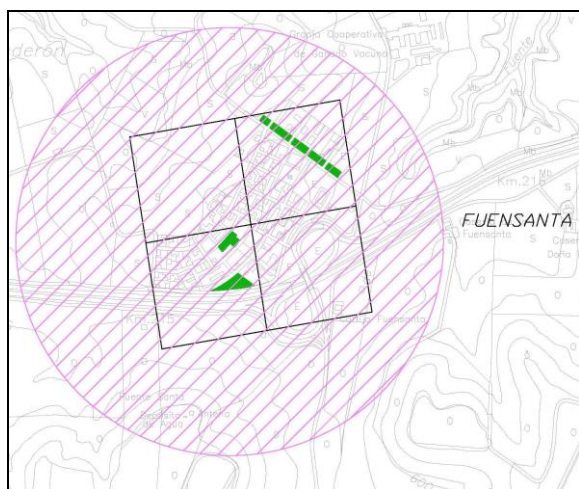
Sin contar con los espacios libres que se crearan como consecuencia del desarrollo de las Actuaciones Urbanísticas, se han propuesto un total de 90.412,00 m² de Sistemas Generales de Espacios Libres, valor que cumple sobradamente la ratio mínima (tanto por población como por superficie residencial) establecidos en la LOUA. El PGOU presenta una proporción de 5,90 m² de parques, jardines y espacios libres públicos por habitante, valor entre los 5 y 10 m²/hab. que establece la norma.



Distribución de la población, zonas verdes y espacios libres en el núcleo urbano de Pinos Puente



Distribución de la población, zonas verdes y espacios libres en núcleos urbanos de Casanueva, Zujaira y Anzola



Distribución de la población, zonas verdes y espacios libres en núcleos urbanos de Fuensanta y Trasmulas

Tal y como se plasma en los anteriores gráficos, elaborado con QGIS en el que usando fuentes de información del grid de población del DERA (Datos Espaciales de Referencia de Andalucía), se puede observar la distribución de la población, así como la distribución de las zonas verdes y espacios libres y como la práctica totalidad de la población del municipio se encuentra a menos de 500 m. de una zona verde y/o espacio libre. En este sentido, no se producen inequidades en la distribución de este determinante.

En definitiva, se cumple el objetivo de dotar a los núcleos urbanos de la mayor cantidad posible de parques, jardines y/o espacios dotados de vegetación con una distribución homogénea entre las distintas zonas de los mismos.

- **Impacto potencial** : se ha considerado **Bajo** ya que afecta más a la calidad de vida y al bienestar.
- **Nivel de certidumbre** : se ha considerado **Alto** al ser un aspecto que cuenta con un pronunciamiento claro por parte de organismos internacionales de reconocido prestigio (OMS).
- **Medidas de protección** : se ha considerado como **Bajo** ya que el desarrollo del planeamiento es una medida de potenciación de este determinante de la salud.
- **Población afectada** : se ha considerado como **Medio** al valorar que afecta a un número significativo de personas.
- **Grupos vulnerables** : se ha considerado como **Bajo** al no tener constancia de la existencia de grupos vulnerables para este determinante.
- **Inequidades en la distribución** : se ha considerado como **Bajo** al valorar que no se han documentado inequidades significativas en la distribución de los impactos.
- **Preocupación ciudadana** : se ha considerado como **Baja** ya que se han realizado suficientes medidas de fomento de la participación (exposición al público el documento de Aprobación Inicial del PGOU durante 30 días) y no se ha detectado una especial preocupación de la ciudadanía respecto a este tema.

No existe un impacto significativo de carácter negativo sobre los espacios naturales y zonas verdes. En todo caso se considera de carácter **positivo**.

- **Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública** : igualmente, y como consecuencia de lo anterior, la creación de nuevas zonas verdes y

espacios libres dotará a los núcleos urbanos de una serie de espacios de encuentro para la totalidad de habitantes de estos asentamientos, repartidos homogéneamente por los mismos y sin barreras de acceso.

Estos espacios ofrecerán la posibilidad de encuentro y relación de la población, al ser lugares de concurrencia pública, de realizar ejercicio físico y de romper la continuidad de suelo densamente ocupado.

Como ya se indicó en el apartado anterior, existe una distribución bastante homogénea de los espacios libres, y por consiguiente de lugares de concurrencia pública, por todas las zonas de los distintos núcleos urbanos.

Igualmente, se cumple el objetivo de dotar de la mayor cantidad posible de espacios de encuentro para la población con una distribución homogénea entre las distintas zonas de los asentamientos.

- **Impacto potencial** : se ha considerado **Bajo** ya que afecta más a la calidad de vida y al bienestar.
- **Nivel de certidumbre** : se ha considerado **Bajo** al ser un evidencia obtenida por medios propios sobre actuaciones realizadas en la misma y/o otras zonas.
- **Medidas de protección** : se ha considerado como **Bajo** ya que el desarrollo del planeamiento es una medida de potenciación de este determinante de la salud.
- **Población afectada** : se ha considerado como **Medio** al valorar que afecta a un número significativo de personas.
- **Grupos vulnerables** : se ha considerado como **Bajo** al no tener constancia de la existencia de grupos vulnerables para este determinante.
- **Inequidades en la distribución** : se ha considerado como **Bajo** al valorar que no se han documentado inequidades significativas en la distribución de los impactos.

- **Preocupación ciudadana** : se ha considerado como **Baja** ya que se han realizado suficientes medidas de fomento de la participación (exposición al público el documento de Aprobación Inicial del PGOU durante 45 días) y no se ha detectado una especial preocupación de la ciudadanía respecto a este tema.

No existe un impacto significativo de carácter negativo sobre la existencia de lugares de concurrencia pública. En todo caso se considera de carácter **positivo**.

- **Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor** : como hemos indicado, el PGOU establece la previsión de suelos para la localización de infraestructuras y servicios adecuados para fomentar el uso de transporte no motorizado.

En este sentido, se ha previsto el desarrollo de sistemas ferroviarios metropolitanos y de cercanías, con la próxima construcción de un metro ligero (POTAUG) así como los terrenos destinados a la vía del AVE que transcurre por el término municipal (ver sus localizaciones en plano VIS-1 "Territorio Municipal : Estructura y Clasificación del Suelo. Categorías del Suelo No Urbanizable y Zonas. Otras Determinaciones Territoriales" del Anexo Cartográfico).

- **Impacto potencial** : se ha considerado **Bajo** ya que afecta más a la calidad de vida y al bienestar.
- **Nivel de certidumbre** : se ha considerado **Bajo** al ser un evidencia obtenida por medios propios sobre actuaciones realizadas en la misma y/o otras zonas.
- **Medidas de protección** : se ha considerado como **Bajo** ya que el desarrollo del planeamiento es una medida de potenciación de este determinante de la salud.
- **Población afectada** : se ha considerado como **Medio** al valorar que afecta a un número significativo de personas.

- **Grupos vulnerables** : se ha considerado como **Bajo** al no tener constancia de la existencia de grupos vulnerables para este determinante.
- **Inequidades en la distribución** : se ha considerado como **Bajo** al valorar que no se han documentado inequidades significativas en la distribución de los impactos.
- **Preocupación ciudadana** : se ha considerado como **Baja** ya que se han realizado suficientes medidas de fomento de la participación (exposición al público el documento de Aprobación Inicial del PGOU durante 45 días) y no se ha detectado una especial preocupación de la ciudadanía respecto a este tema.

No existe un impacto significativo de carácter negativo sobre la movilidad no asociada a vehículos a motor. En todo caso se considera de carácter **positivo**.

- **Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios** : el nuevo PGOU dota a los núcleos urbanos de una adecuada cobertura y distribución espacial de estos servicios con buena accesibilidad.

Con la relación de Equipamientos y Dotaciones que establece el PGOU quedan debidamente justificados los servicios prestados por el Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 26.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, teniendo en cuenta la población prevista por el PGOU para el año horizonte 2.028, así como la directriz establecida por el POTA para las dotaciones y equipamientos supramunicipales necesarios para definir un nivel de prestaciones adecuadas.

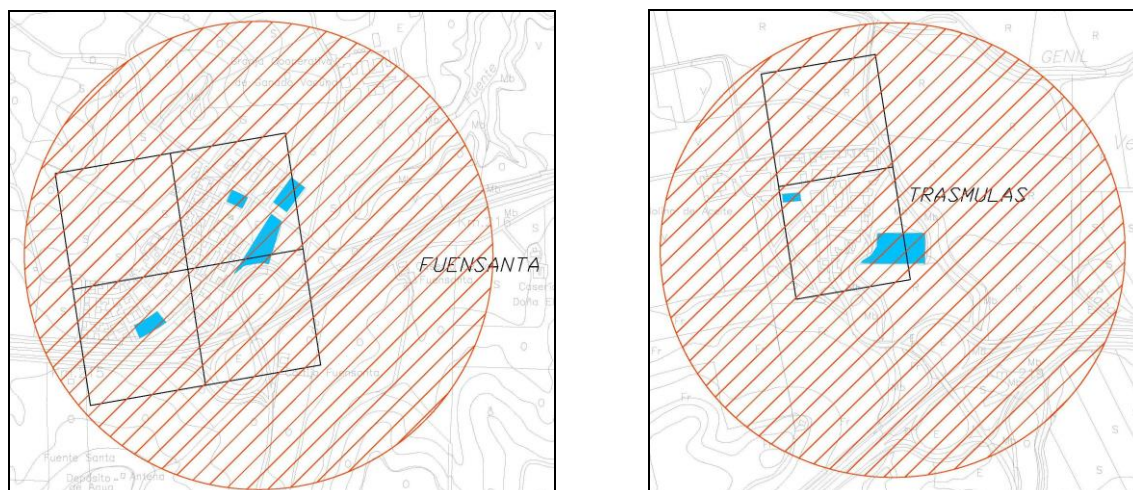
Tal y como se observa en los siguientes gráficos que muestra la distribución de la población de los núcleos urbanos, así como la distribución de los distintos equipamientos, la práctica totalidad de la población del mismo se encuentra a menos de 500 m. de un equipamiento público. En este sentido, no se producen inequidades en la distribución de este determinante.



Distribución de la población y equipamientos públicos en el núcleo urbano de Pinos Puente



Distribución de la población y equipamientos públicos en núcleos urbanos de Casanueva, Zujaira y Ansola



Distribución de la población y equipamientos públicos en núcleos urbanos de Fuensanta y Trasmulas

La escasa entidad de estos núcleos urbanos y la localización de los distintos usos dotacionales, inmersos en sus tramas urbanas, motiva que la práctica totalidad de los desplazamientos que se realizan cotidianamente se hagan a pie, sin tener que utilizar el transporte motorizado.

Esta situación reducirá la dependencia respecto al automóvil y de las necesidades de desplazamiento motorizado de las personas que accedan a estos equipamientos, minimizando así las graves consecuencias derivadas del consumo de energía, emisión de contaminantes e invasión del espacio público.

Se cumple por lo tanto el objetivo de dotar a los núcleos urbanos de la mayor cantidad posible de equipamientos públicos, con una distribución homogénea entre las distintas zonas de los mismos, minimizando las barreras de accesibilidad.

- **Impacto potencial** : se ha considerado **Bajo** ya que afecta más a la calidad de vida y al bienestar.
- **Nivel de certidumbre** : se ha considerado **Alto** al ser un aspecto que cuenta con un pronunciamiento claro por parte de organismos internacionales de reconocido prestigio (UNICEF, OMS, etc.)
- **Medidas de protección** : se ha considerado como **Bajo** ya que el desarrollo del planeamiento es una medida de potenciación de este determinante de la salud.

- **Población afectada** : se ha considerado como **Medio** al valorar que afecta a un número significativo de personas.
- **Grupos vulnerables** : se ha considerado como **Bajo** al no tener constancia de la existencia de grupos vulnerables para este determinante.
- **Inequidades en la distribución** : se ha considerado como **Bajo** al valorar que no se han documentado inequidades significativas en la distribución de los impactos.
- **Preocupación ciudadana** : se ha considerado como **Baja** ya que se han realizado suficientes medidas de fomento de la participación (exposición al público el documento de Aprobación Inicial del PGOU durante 45 días) y no se ha detectado una especial preocupación de la ciudadanía respecto a este tema.

No existe un impacto significativo de carácter negativo sobre la accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios. En todo caso se considera de carácter **positivo**.

- **Disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad de tipologías** : el nuevo PGOU dota de viviendas de calidad y con distintas tipologías lo que facilita el acceso a una vivienda a toda la población que habita en las distintas zonas y barrios de los núcleos urbanos.

Tal y como se observa en la siguiente tabla, existe una distribución bastante homogénea en cuanto a las actuaciones urbanísticas de uso residencial, y por consiguiente de nuevas viviendas, en las distintas zonas y barrios de los distintos núcleos urbanos. En este sentido, no se producen inequidades en la distribución de este determinante.

Según el PGOU, el total de viviendas previstas por las distintas actuaciones urbanística se refleja en la siguiente tabla :

DENOMINACIÓN	VIV. TOTALES
ARI-P	31
ARI-CZ1	13
ARI-CZ2	26
ARI-CZ3	38
ARI-CZ4	40
ARI-CZ5	42
ARI-CZ6	54
SSUNC-P1	142
SSUNC-P2	60
SSUNC-CZ1	82
SSUNC-CZ2	15
SSUNC-CZ3	67
SSUNC-CZ4	37
SSUNC-T	178
SSUBS-P1	253
SSUBS-CZ	160
SSUBS-PB	293
TOTAL	1.531

La previsión, por lo tanto, es que se podrán construir un total de 1.531 nuevas viviendas en estos desarrollos con distintas tipologías residenciales (unifamiliares y plurifamiliares), con respecto a las viviendas existentes en la actualidad.

- **Efecto potencial** : se ha considerado **Bajo** ya que afecta más a la calidad de vida y al bienestar.
- **Nivel de certidumbre** : se ha considerado **Bajo** al ser una evidencia obtenida por medios propios sobre actuaciones realizadas en la misma y/o otras zonas.
- **Medidas de protección** : se ha considerado como **Bajo** ya que el desarrollo del planeamiento es una medida de potenciación de este determinante de la salud.
- **Población afectada** : se ha considerado como **Bajo** al valorar que afecta a un pequeño número de personas, si se tiene en cuenta que los demandantes de viviendas son un porcentaje bajo en relación con la población total del municipio (menos de 500 personas).

- **Grupos vulnerables** : se ha considerado como **Bajo** al no tener constancia de la existencia de grupos vulnerables para este determinante.
- **Inequidades en la distribución** : se ha considerado como **Bajo** al valorar que no se han documentado inequidades significativas en la distribución (previa o posterior a la implementación del planeamiento) de los impactos.
- **Preocupación ciudadana** : se ha considerado como **Baja** ya que se han realizado suficientes medidas de fomento de la participación (exposición al público el documento de Aprobación Inicial del PGOU durante 45 días) y no se ha detectado una especial preocupación de la ciudadanía respecto a este tema.

No existe un impacto significativo de carácter negativo sobre la disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad de tipologías. En todo caso se considera de carácter **positivo**.

- **Existencia y localización de viviendas de promoción pública** : como consecuencia de lo anterior, con las disposiciones establecidas en el PGOU se facilitará la existencia de viviendas de promoción pública, en igualdad de condiciones, para toda la población de los distintos núcleos urbanos.

En este sentido, la reserva de suelo para vivienda protegida queda garantizada por la obligación legal de prever concreta y cuantitativamente una edificabilidad mínima para viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública en aquellas áreas que contemplen usos residenciales; en este caso y por aplicación del artículo nº 10 de la LOUA y posterior Ley 13/2.005 de "Medidas para la vivienda protegida y suelo", será del 30% de la edificabilidad residencial correspondiente a las áreas que se delimiten en el suelo Urbano No Consolidado.

La distribución de las viviendas protegidas en los distintos núcleos urbanos se refleja en el siguiente cuadro :

ACTUACIÓN	LOCALIZACIÓN	% S/ EDIF. RESID.	Nº. VIV. PROT.
ARI-P	Pinos Puente	30%	10
ARI-CZ1	Casanueva-Zujarira	30%	4
ARI-CZ2	Casanueva-Zujarira	30%	8
ARI-CZ3	Casanueva-Zujarira	30%	11
ARI-CZ4	Casanueva-Zujarira	30%	12
ARI-CZ5	Casanueva-Zujarira	30%	13
ARI-CZ6	Casanueva-Zujarira	30%	17
SSUNC-P1	Pinos Puente	30%	43
SSUNC-P2	Pinos Puente	30%	18
SSUNC-CZ1	Casanueva-Zujarira	30%	25
SSUNC-CZ2	Casanueva-Zujarira	30%	5
SSUNC-CZ3	Casanueva-Zujarira	30%	20
SSUNC-ZC4	Casanueva-Zujarira	30%	12
SSUNC-T	Trasmulas	30%	54
SSUBS-P1	Pinos Puente	30%	77
SSUBS-CZ	Casanueva-Zujarira	30%	48
SSUBS-PB	Territorio	30%	88
TOTAL		30%	465

Como hemos indicado, del total de viviendas previstas 465 serán de promoción pública (30%). A estas viviendas habrá de añadirse la obligación de que el municipio destine a vivienda protegida el suelo resultante de la cesión del 10% del aprovechamiento medio procedente del Suelo Urbano No Consolidado sometido a Unidades de Ejecución.

Según se establece en el artículo 17.7 de la LOUA, el 50% de las viviendas que se prevean en los suelos donde se localice el 10% de cesión del aprovechamiento medio del área de reparto a favor del Ayuntamiento, habrán de destinarse a los grupos con menor índice de renta que se determinen en los correspondientes planes y programas de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

Como se ha reflejado en la anterior tabla, existe una distribución bastante homogénea en cuanto a las nuevas viviendas protegidas, en las distintas zonas y barrios de los núcleos urbanos. En este sentido, no se producen inequidades en la distribución de este determinante.

Según el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del municipio de Pinos Puente, el cual se encuentra aprobado definitivamente con fecha 26-6-2018, respecto al "Registro de Demandantes de Vivienda" recoge varias inscripciones de vivienda protegida : 54 para alquiler, 60 para compra y 130 para alquiler con opción a compra.

Como solares propiedad del Ayuntamiento de Pinos Puente, los cuales el PMVS destina a vivienda protegida, se prevén 16 con cabida para un total de 97 viviendas. Asimismo, computa un total de 202 solares privados, capaces de albergar vivienda protegida si fuera necesario en función de la demanda.

En definitiva, la oferta para vivienda protegida en el municipio asciende a un total, incluyendo las distintas posibilidades, de 675 unidades. Por lo tanto, las previsiones establecidas en el PGOU vendrán a dar respuesta a estas necesidades existentes en los distintos núcleos urbanos que conforman el municipio.

- **Efecto potencial** : se ha considerado **Bajo** ya que afecta más a la calidad de vida y al bienestar.
- **Nivel de certidumbre** : se ha considerado **Bajo** al ser un evidencia obtenida por medios propios sobre actuaciones realizadas en la misma y/o otras zonas.
- **Medidas de protección** : se ha considerado como **Bajo** ya que el desarrollo del planeamiento es una medida de potenciación de este determinante de la salud.
- **Población afectada** : se ha considerado como **Bajo** al valorar que afecta a un pequeño número de personas, si se tiene en cuenta que los demandantes de viviendas son un porcentaje bajo en relación con la población total del municipio (menos de 500 personas).
- **Grupos vulnerables** : se ha considerado como **Medio** al considerarse que existe un grupo vulnerable de personas para este determinante aunque no tiene un tamaño significativo.

- **Inequidades en la distribución** : se ha considerado como **Bajo** al valorar que no se han documentado inequidades significativas en la distribución (previa o posterior a la implementación del planeamiento) de los impactos.
- **Preocupación ciudadana** : se ha considerado como **Baja** ya que se han realizado suficientes medidas de fomento de la participación (exposición al público el documento de Aprobación Inicial del PGOU durante 45 días) y no se ha detectado una especial preocupación de la ciudadanía respecto a este tema.

No existe un impacto significativo de carácter negativo sobre la existencia y localización de viviendas de promoción pública. En todo caso se considera de carácter **positivo**.

- **Densidad y conectividad en la ocupación del suelo** : el nuevo PGOU posibilita el modelo de ciudad compacta tradicional, minimizando las necesidades de desplazamiento y el consumo de suelo u otros recursos, pero garantizando niveles mínimos de habitabilidad y una adecuada dotación de servicios.

La propuesta urbanística del PGOU indica que salvo en lo que puedan entenderse como ajustes en la propia delimitación de suelos no se ha aumentado el Suelo Urbano ya clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias, a excepción de lo que se refleja en las propuestas para cada uno de los núcleos y enclaves urbanos.

Las nuevas actuaciones de uso residencial se localizan en vacíos urbanos y/o zonas periféricas de los núcleos urbanos, de tal forma que su posterior desarrollo urbanístico compactará y consolidará homogéneamente las tramas urbanas.

Los desarrollos urbanísticos de uso residencial que se proponen se integran totalmente en los núcleos urbanos, evitando así la dispersión, y mejorando y completando su ordenación estructural. Con ello se pretende conseguir la funcionalidad, economía y eficacia en las redes de infraestructuras para la prestación de los distintos servicios urbanos de accesibilidad, transporte,

abastecimiento de agua, evacuación de agua, alumbrado público, suministro de energía eléctrica y comunicaciones de todo tipo.

Por otra parte, el PGOU pretende la puesta en marcha de actuaciones de rehabilitación de la edificación existente por medio de programas municipales, autonómicos y estatales (viviendas para mayores, infravivienda, promoción pública, etc.); todo ello según las necesidades y previsiones del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, antes que la creación de nuevos desarrollos.

Finalmente, el PGOU posibilita la generación de un sistema viario que favorece la comunicación entre las distintas zonas que conforman los distintos núcleos urbanos, que facilite los desplazamientos hacia las zonas donde se localizan los equipamientos públicos.

- **Impacto potencial** : se ha considerado **Bajo** ya que afecta más a la calidad de vida y al bienestar.
- **Nivel de certidumbre** : se ha considerado **Bajo** al ser un evidencia obtenida por medios propios sobre actuaciones realizadas en la misma y/o otras zonas.
- **Medidas de protección** : se ha considerado como **Bajo** ya que el desarrollo del planeamiento es una medida de potenciación de este determinante de la salud.
- **Población afectada** : se ha considerado como **Medio** al valorar que afecta a un número significativo de personas.
- **Grupos vulnerables** : se ha considerado como **Bajo** al no tener constancia de la existencia de grupos vulnerables para este determinante.
- **Inequidades en la distribución** : se ha considerado como **Bajo** al valorar que no se han documentado inequidades significativas en la distribución de los impactos.
- **Preocupación ciudadana** : se ha considerado como **Baja** ya que se han realizado suficientes medidas de fomento de la participación (exposición al

público el documento de Aprobación Inicial del PGOU durante 45 días) y no se ha detectado una especial preocupación de la ciudadanía respecto a este tema.

No existe un impacto significativo de carácter negativo sobre la densidad y conectividad en la ocupación del suelo. En todo caso se considera de carácter **positivo**.

- **Ocupación zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos** : como se indicó anteriormente, dada la extensa red de cauces que transcurren por los distintos núcleos urbanos del municipio, se ocupan terrenos inundables de estos cauces por parte de las actuaciones establecidas por el PGOU.

De esta forma, en la mayor parte de los núcleos urbanos del municipio se produce problemas de inundabilidad, tal y como determina el correspondiente Estudio Hidrológico e Hidráulico del PGOU realizado.

Para resolver estos problemas se han previsto una serie de actuaciones con el fin de proteger el Suelo Urbano Consolidado, algunos de forma provisional en tanto se confirman por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, los caudales a tener en cuenta para la configuración de las líneas de inundación para los distintos periodos de retorno, sin perjuicio de los reflejados en el Estudio Hidrológico-Hidráulico del PGOU.

Así, en el núcleo urbano de Pinos Puente habría que realizar muros en ambos márgenes del río Cubillas para evitar las inundaciones provocadas por la T-500, habiendo desclasificado por este motivo el sector U-2 previsto por las Normas Subsidiarias vigentes, el cual pasa a Suelo No Urbanizable.

Asimismo, el núcleo urbano de Ansola está en su totalidad cubierto por la inundación provocada por la T-500 del río Velillos, por lo que igualmente habrá que ejecutar muros para evitarla. En este sentido se ha desclasificado la actuación urbanística A-1 pasándola a Suelo No Urbanizable.

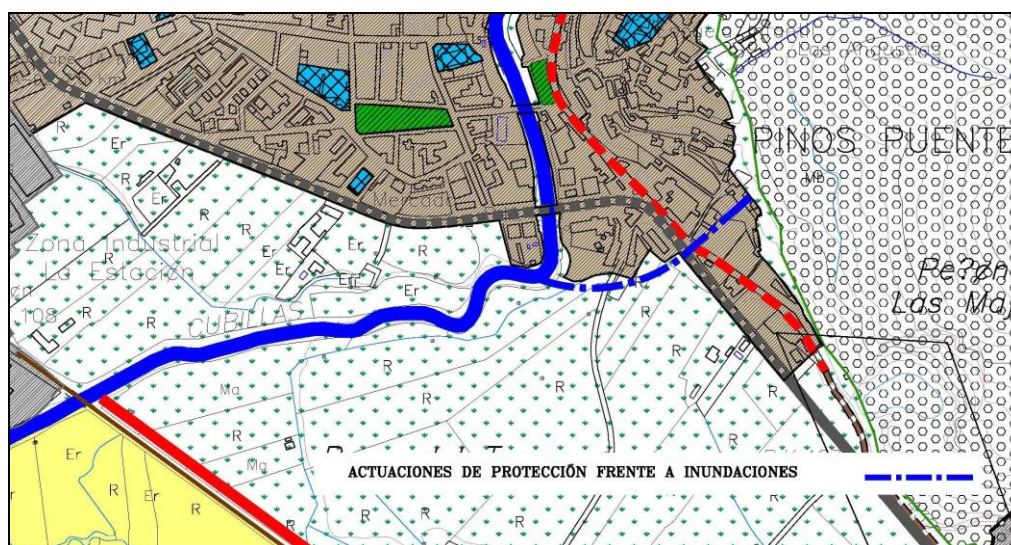
Finalmente, en el núcleo urbano de Trasmulas habría que realizar muros de protección frente a la inundación provocada por la T-500 del barranco de las Chozas.

Por otra parte, el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces aprobado por el Decreto 189/2.002, de 2 de julio, establece los siguientes Puntos de Riesgo por Inundación en cauces urbanos :

NÚCLEO URBANO	PUNTO DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO
Casanueva	Barranco del Coscojal I	B
Casanueva	Barranco del Coscojal II	C
Casanueva	Barranco del Coscojal III	B
Pinos Puente	Barranco del Olivar del Santo	A
Trasmulas	Barranco de las Chozas	C
Zujaira	Barranco de las Viñas	D

El punto de riesgo inventariado en Trasmulas se incluye en la actuación ya reflejada para la protección del núcleo.

El detectado en Pinos Puente (barranco del Olivar del Santo), al discurrir por una calle se propone su enterramiento bajo tubo, atravesando la N-432 y discurriendo a través del Suelo No Urbanizable hasta conectar con el río Cubillas por su margen izquierda.



Actuaciones de protección frente a inundaciones en Pinos Puente (barranco del Olivar del Santo)

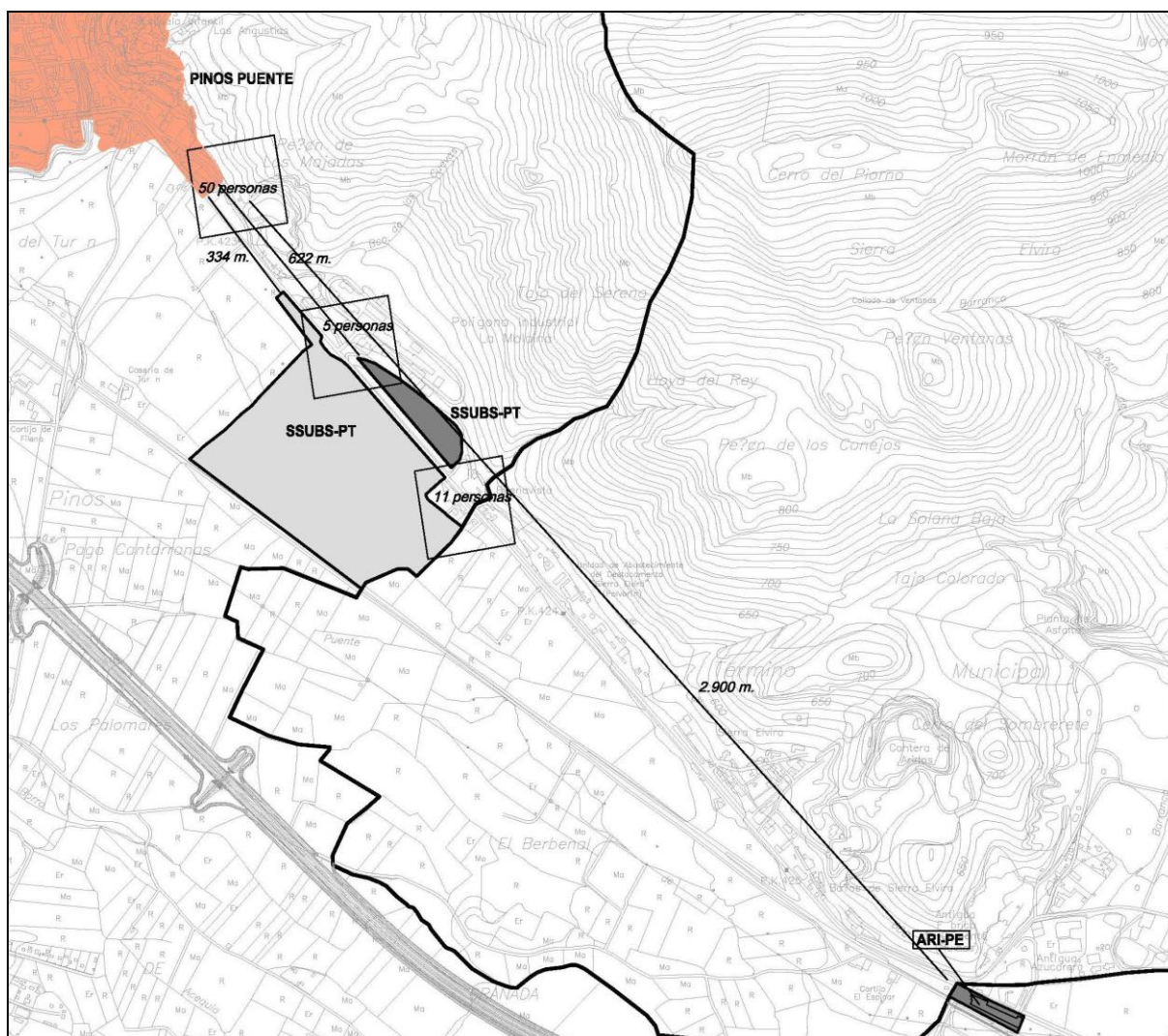
- **Impacto potencial** : se ha considerado **Alto** ya que puede ocasionar lesiones incapacitantes.
- **Nivel de certidumbre** : se ha considerado **Bajo** al ser una evidencia obtenida por el Estudio Hidrológico-Hidráulico realizado así como por medios propios sobre actuaciones realizadas en la misma zona.
- **Medidas de protección** : se ha considerado como **Bajo** ya que existen medidas de protección de reconocida eficacia para este determinante de la salud y se han implementado ya en el PGOU.
- **Población afectada** : se ha considerado como **Medio** al valorar que afecta a un número significativo de personas.
- **Grupos vulnerables** : se ha considerado como **Medio** al considerarse que existe un grupo vulnerable de personas para este determinante aunque no tiene un tamaño significativo.
- **Inequidades en la distribución** : se ha considerado como **Bajo** al valorar que no se han documentado inequidades significativas en la distribución de los impactos.
- **Preocupación ciudadana** : se ha considerado como **Baja** ya que se han realizado suficientes medidas de fomento de la participación (exposición al público el documento de Aprobación Inicial del PGOU durante 45 días) y no se ha detectado una especial preocupación de la ciudadanía respecto a este tema.

No existe un impacto significativo sobre la ocupación de zonas vulnerables.

- **Fuentes de contaminación del aire** : la localización de las actuaciones de uso industrial (ARI-PE, SSUNC-PM y SSUBS-PT) pueden constituir una fuente de contaminación del aire que afecte a las zonas habitadas de los distintos núcleos urbanos.

No obstante, su localización espacial, relativamente alejada de los usos residenciales del núcleo urbano de Pinos Puente se considera adecuada para este uso dada su incompatibilidad con estos usos.

En el siguiente gráfico se pueden observar las distancias que separan las actuaciones urbanísticas de uso industrial con respecto a los usos residenciales (unos 334 m. desde la actuación más próxima al núcleo urbano) y la escasa población del núcleo potencialmente afectada por fuentes de contaminación del aire (66 personas).



Distribución de población y localización de los usos industriales con respecto a las zonas residenciales

- **Efecto potencial** : se ha considerado **Alto** ya que puede alterar de forma significativa la incidencia o los síntomas/efectos de enfermedades graves. La calidad del aire es el determinante ambiental más importante desde el punto de vista de la salud pública.
- **Nivel de certidumbre** : se ha considerado como **Alto** al existir

pronunciamiento claro de organismos internacionales de reconocido prestigio (OMS), además de ser un aspecto incorporado en la legislación.

- **Medidas de protección** : se ha considerado como **Bajo** ya que se establecerán medidas de protección que se implementarán en los proyectos técnicos de las actividades que se implanten.
- **Población afectada** : se ha considerado como **Bajo** al valorar que afecta a un pequeño número de personas (menos de 500 personas).
- **Grupos vulnerables** : se ha considerado como **Bajo** al no tener constancia de la existencia de grupo vulnerables para este determinante.
- **Inequidades en la distribución** : se ha considerado como **Bajo** al valorar que no se han documentado inequidades significativas en la distribución de los impactos.
- **Preocupación ciudadana** : se ha considerado como **Baja** ya que se han realizado suficientes medidas de fomento de la participación (exposición al público el documento de Aprobación Inicial del PGOU durante 45 días) y no se ha detectado una especial preocupación de la ciudadanía respecto a este tema.

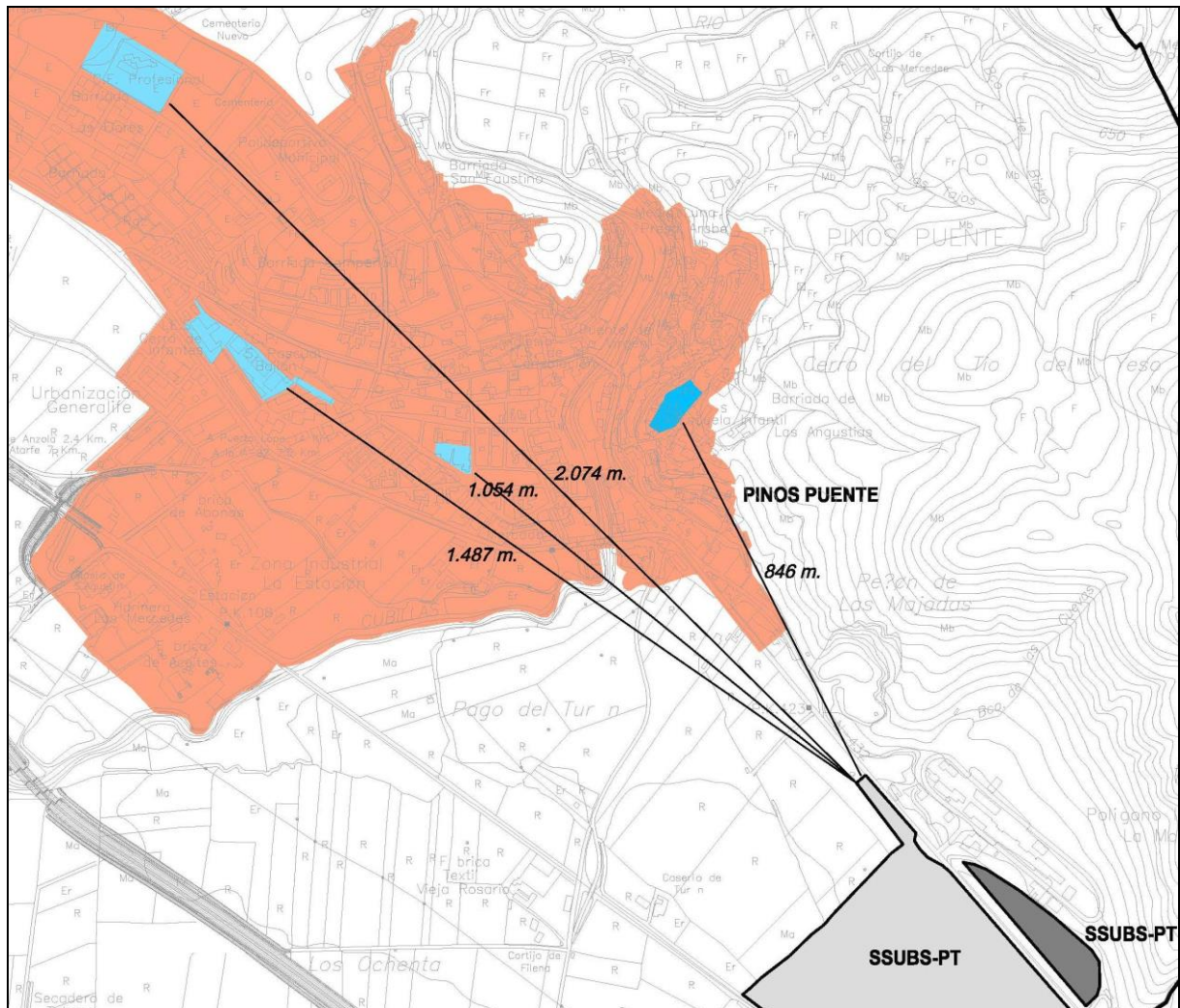
No existe un impacto significativo sobre las fuentes de contaminación del aire por emisiones gaseosas.

- **Fuentes de contaminación acústica** : de igual forma, la localización de las actuaciones de uso industrial (ARI-PE, SSUNC-PM y SSUBS-PT) pueden constituir focos de generación de ruido que afecte a las zonas habitadas del núcleo urbano.

Como hemos indicado anteriormente, su localización espacial, relativamente alejada de los usos residenciales se considera adecuada para este uso dada su incompatibilidad con estos usos.

En el siguiente gráfico se puede observar la amplia distancia que separa el

sector industrial con respecto a los equipamientos educativos, sociales y sanitarios, los cuales son destinados a poblaciones especialmente vulnerables.



Situación de usos industriales con respecto a equipamientos educativos, sociales y sanitarios

- **Efecto potencial** : se ha considerado **Alto** ya que puede alterar de forma significativa la incidencia o los síntomas/efectos de enfermedades graves.

La contaminación acústica puede producir molestias, perturbar el sueño, afectar a la función cognitiva de los escolares, provocar reacciones de estrés fisiológico y problemas cardiovasculares en personas expuestas al ruido de forma crónica. Tras un período prolongado de exposición, esos efectos pueden aumentar a su vez el riesgo de enfermedad cardiovascular y de trastornos psiquiátricos. El ruido ambiental, por tanto, no debería ser

considerado únicamente como una fuente de molestias para la población, sino como un riesgo importante para la salud pública.

- **Nivel de certidumbre** : se ha considerado como **Alto** al existir pronunciamiento claro de organismos internacionales de reconocido prestigio (OMS), además de ser un aspecto incorporado en la legislación.

En los últimos años ha habido un aumento considerable de la evidencia científica sobre los efectos sobre la salud producidos por la contaminación acústica.

- **Medidas de protección** : se ha considerado como **Bajo** ya que se establecerán medidas de protección que se implementarán en los proyectos técnicos de las actividades que se implanten en el sector.
- **Población afectada** : se ha considerado como **Bajo** al valorar que afecta a un pequeño número de personas (menos de 500 personas).
- **Grupos vulnerables** : se ha considerado como **Bajo** al no tener constancia de la existencia de grupo vulnerables en las proximidades del ámbito.
- **Inequidades en la distribución** : se ha considerado como **Bajo** al valorar que no se han documentado inequidades significativas en la distribución de los impactos.
- **Preocupación ciudadana** : se ha considerado como **Baja** ya que se han realizado suficientes medidas de fomento de la participación (exposición al público el documento de Aprobación Inicial del PGOU durante 45 días) y no se ha detectado una especial preocupación de la ciudadanía respecto a este tema.

No existe un impacto significativo sobre las fuentes de contaminación acústica.

- **Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales** : el Plan General garantizará la recogida y depuración de las aguas residuales de toda la población. Para ello tiene entre sus objetivos la ampliación y

adecuación de las infraestructuras y servicios urbanos existentes, así como la implantación de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDARs).

Actualmente, el vertido de las aguas residuales en los distintos núcleos urbanos se realiza sin ningún tipo de tratamiento previo, al no existir EDARs, en los siguientes puntos de vertido :

- Pinos Puente : las aguas residuales de este núcleo urbano son evacuadas mediante 3 colectores de hormigón, uno de 599 m. y de longitud y 800 mm. de Ø, otro de 903 m. y 600 mm. de Ø y otro de 1.211 m. de longitud y 400 mm. de Ø, que conectan con un emisario de hormigón de 418 m. de longitud y 800 mm. de Ø que vierte en un punto de vertido situado a 476 m. del núcleo urbano, sobre el cauce del río Cubillas.
- Fuensanta : las aguas residuales son evacuadas mediante un colector de PVC de 329 m. de longitud y 300 mm. de Ø hacia un emisario también de PVC de 224 m. y 300 mm. Ø, que las conduce hacia un punto de vertido localizado a 165 m. de núcleo urbano, en el cauce del río Genil.
- Trasmulas : las aguas residuales de este núcleo son evacuadas mediante 2 colectores de hormigón, uno de 161 m. y de longitud y 600 mm. de Ø y otro de 104 m. y 400 mm. de Ø. El primero conecta con un emisario de hormigón de 139 m. de longitud y 400 mm. de Ø que vierte a un punto de vertido situado a 139 m. del núcleo urbano. El segundo conecta con 3 emisarios de hormigón que vierten directamente en 3 puntos localizados en una vaguada que conecta con el cauce del río Genil.
- Zujaira : las aguas residuales de este núcleo son evacuadas mediante 2 colectores de hormigón, uno de 440 m. y de longitud y 300 mm. de Ø y otro de 642 m. y 400 mm. de Ø, que conectan ambos con un emisario de hormigón de 72 m. de longitud y 300 mm. de Ø que vierte a un punto de vertido situado a 79 m. del núcleo urbano.
- Casanueva : las aguas residuales de este núcleo son evacuadas mediante 1 colector de hormigón de 717 m. y de longitud y 400 mm. de Ø, que conecta

con un emisario de hormigón de 147 m. de longitud y 400 mm. de Ø, vertiendo en un punto de vertido situado a 124 m. del núcleo urbano.

- Ánzola : las aguas residuales son evacuadas mediante 1 colector de hormigón de 185 m. y de longitud y 400 mm. de Ø que conecta con un emisario de hormigón de 55 m. de longitud y 400 mm. de Ø, que vierte a un punto de vertido situado a 62 m. del núcleo urbano. Existe otro emisario de hormigón de 115 m. de longitud y 400 mm. de Ø que vierte en un punto situado a 113 m. del núcleo urbano.

No obstante, existe un Acuerdo de 26 de octubre de 2.010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, en el que se incluye la construcción de la EDAR, agrupación de vertidos y colectores en Pinos Puente y sus núcleos.

A este respecto, el Ayuntamiento tiene solicitada a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente el Estudio de Alternativas y la redacción del proyecto de EDAR para el municipio. Dicha EDAR deberá estar realizada anteriormente a la puesta en carga de las edificaciones previstas en cualquiera de las Áreas de Reforma Interior o sectores previstos por el PGOU.

El PGOU establece con carácter general, que previo al otorgamiento de licencias de ocupación en los Suelos Urbanos No Consolidados y Urbanizables se debe garantizar la depuración de las aguas residuales y contar con la autorización de vertidos acorde al volumen de aguas residuales generadas y a su carga contaminante.

Con esta actuación se optimizará el estado de las masas de agua que se encuentren en el entorno de los núcleos urbanos (ríos Cubillas, Velillos y Genil) facilitando así su adecuado aprovechamiento y disfrute, además de evitar los riesgos sobre la salud por la contaminación de las aguas.

La depuración de las aguas residuales urbanas, mediante adecuados tratamientos, permite reducir la presencia de agentes microbiológicos patógenos y de sustancias químicas nocivas.

- **Efecto potencial** : se ha considerado **Alto** ya que puede alterar de forma significativa la incidencia o los síntomas/efectos de enfermedades graves.

Las enfermedades infecciosas representan un gran riesgo y son la principal causa de muerte en niños y adultos jóvenes. Según información facilitada por la Organización Mundial de la Salud, considerando únicamente las enfermedades diarreicas frecuentemente asociadas al consumo de agua o alimentos contaminados, aproximadamente 2 millones de personas mueren cada año, mayoritariamente niños de menos de 5 años (*World Health Organization. Report on Infectious Diseases. Geneva : WHO; 2.004*).

- **Nivel de certidumbre** : se ha considerado como **Alto** al existir pronunciamiento claro de organismos internacionales de reconocido prestigio (OMS), además de ser un aspecto incorporado en la legislación.
- **Medidas de protección** : se ha considerado como **Bajo** ya que el desarrollo del planeamiento propuesto es una medida que reducirá el impacto sobre este determinante de la salud.
- **Población afectada** : se ha considerado como **Medio** al valorar que se afecta un área relativamente localizada y que afecta a un número significativo de personas.
- **Grupos vulnerables** : se ha considerado como **Bajo** al no tener constancia de la existencia de grupo vulnerables para este determinante.
- **Inequidades en la distribución** : se ha considerado como **Bajo** al valorar que no se han documentado inequidades significativas en la distribución de los impactos.
- **Preocupación ciudadana** : se ha considerado como **Baja** ya que se han realizado suficientes medidas de fomento de la participación (exposición al

público el documento de Aprobación Inicial del PGOU durante 45 días) y no se ha detectado una especial preocupación de la ciudadanía respecto a este tema.

No existe un impacto significativo sobre alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales. En todo caso se considera de carácter **positivo**.

- **Disponibilidad de agua para diferentes usos** : el nuevo PGOU es capaz de dar respuesta a los potenciales incrementos de la demanda de agua sin comprometer ni su calidad ni la disponibilidad de recursos.

A continuación se estiman las demandas de recursos hídricos que se establecen en el PGOU, diferenciando las fracciones correspondientes a los usos residenciales, industriales y turísticos :

Consumos previstos para uso residencial : para las nuevas 1.531 viviendas y con un ratio de ocupación de 2,4 hab/vivienda obtenemos un aumento poblacional de 3.674 habitantes, para los que estableciendo una dotación bruta de 200 l/persona/día (para uso residencial en poblaciones que tienen actividad comercial e industrial baja, tal y como establece el artículo 13 del Anexo VII del Plan Hidrológico de Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir 2.015-2.021 aprobado por el Real Decreto 1/2.016, de 8 de enero), obtendríamos un consumo diario de 734.800 l/día (**268.202,00 m³/año**).

Consumo previsto para uso industrial : el Plan General establece la creación de 348.447 m² de suelo con un uso industrial para el cual, y ante la imposibilidad de determinar el número de empleados que van a trabajar en las actividades industriales a implantar para el cálculo de las dotaciones recomendadas por el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, se establecen unas necesidades de 4.000 m³/Ha/año, lo que daría un consumo de **139.378,8 m³/año**.

Consumos previstos para uso turístico : la demanda de abastecimiento del uso turístico se establece en función de su superficie construida, previendo 10 l/día por cada m² de techo construido, establecido por lo tanto un consumo diario de $(3.771,23 \text{ m}^2 \times 10 \text{ l/día} = 37.712,3 \text{ l/día})$ (**13.764,99 m³/año**)

Consumo total de agua : por lo tanto el consumo total de agua para los nuevos crecimientos de uso residencial, industrial y turístico previstos por el PGOU será de: $268.202,00 \text{ m}^3/\text{año} + 139.378,8 \text{ m}^3/\text{año} + 13.764,99 \text{ m}^3/\text{año} =$ **421.345,79 m³/año**.

Según el Informe previo sobre la Aprobación Inicial del PGOU por parte de la Oficina de Planificación Hidrológica de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre suficiencia de recursos hídricos para abastecer la demanda se informa favorablemente.

Por lo tanto, con la concesión actual de agua que dispone el municipio se dispone de caudal suficiente para atender el abastecimiento de la totalidad de los suelos clasificados por el mismo, sin comprometer ni su calidad ni la disponibilidad de recursos.

- **Impacto potencial** : se ha considerado **Bajo** ya que afecta más a la calidad de vida y al bienestar.
- **Nivel de certidumbre** : se ha considerado **Bajo** al ser una evidencia obtenida por medios propios sobre actuaciones realizadas en la misma y/o otras zonas.
- **Medidas de protección** : se ha considerado como **Bajo** ya que existen medidas de protección o potenciación de reconocida eficacia y se han implementado ya en la Evaluación Ambiental Estratégica del PGOU (medidas para reducir el consumo de agua).
- **Población afectada** : se ha considerado como **Medio** al valorar que afecta a un número significativo de personas.

- **Grupos vulnerables** : se ha considerado como **Bajo** al no tener constancia de la existencia de grupos vulnerables para este determinante.
- **Inequidades en la distribución** : se ha considerado como **Bajo** al valorar que no se han documentado inequidades significativas en la distribución de los impactos.
- **Preocupación ciudadana** : se ha considerado como **Baja** ya que se han realizado suficientes medidas de fomento de la participación (exposición al público el documento de Aprobación Inicial del PGOU durante 45 días) y no se ha detectado una especial preocupación de la ciudadanía respecto a este tema.

No existe un impacto significativo de carácter negativo sobre la disponibilidad de agua para diferentes usos.

- **Personas en riesgo de exclusión y desarraigo social** : se han identificado en el municipio una serie de Zonas Desfavorecidas y Zonas Especialmente Desfavorecidas (barrio de las Cuevas y barrio de El Castillejo) para las que el PGOU y el Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS) establecen una serie de determinaciones que compensan las deficiencias de su entorno.

En este sentido, el PGOU ha establecido en estas Zonas Especialmente Desfavorecidas una Actuación de Mejora Urbana (AMU-P), cuyo objetivo es el de la ordenación integrada de esta zona urbana, así como una Actuación en Suelo No Urbanizable (ASNU-P2) para completar dotaciones necesarias para esta zona. En concreto, esta última tiene como objetivo la previsión de un viario de comunicación, entre la zona norte y centro del barrio de Bella Vista, a través del Cerro Navero.

En lo que se refiere al Plan Municipal de Vivienda y Suelo, en estos 2 barrios se han delimitado Áreas de Rehabilitación Integral para la regeneración y renovación urbana.

Se trata de barrios que cuentan con mala accesibilidad, tanto del tránsito rodado como peatonal, debido a la pendiente. La edificación se encuentra en

ruinas y en mal estado de conservación, con algunas calles sin pavimentar y la mayoría sin acerado ni mobiliario urbano. No se localizan espacios públicos de calidad.

Las actuaciones previstas son las de rehabilitación de las viviendas en mal estado de conservación, la puesta en valor de la tipología tradicional de viviendas-cueva. La creación de equipamientos y servicios para reactivar la zona, además de adecuar espacios libres de calidad y miradores, así como el soterramiento del cableado eléctrico y telecomunicaciones y la mejora de la urbanización de las calles.

- **Impacto potencial** : se ha considerado **Bajo** ya que afecta más a la calidad de vida y al bienestar.
- **Nivel de certidumbre** : se ha considerado **Bajo** al ser un evidencia obtenida por medios propios sobre actuaciones realizadas en la misma y/o otras zonas.
- **Medidas de protección** : se ha considerado como **Bajo** ya que existen medidas de protección o potenciación de reconocida eficacia que se implementan en el Plan Municipal de Vivienda y Suelo.
- **Población afectada** : se ha considerado como **Bajo** al valorar que afecta a un pequeño número de personas (menos de 500 personas).
- **Grupos vulnerables** : se ha considerado como **Medio** al considerarse que existe un grupo vulnerable de personas para este determinante aunque no tiene un tamaño significativo.
- **Inequidades en la distribución** : se ha considerado como **Bajo** al valorar que la implementación del PGOU y el PMVS ayudan a atenuar las inequidades que existían previamente a la implementación del plan.
- **Preocupación ciudadana** : se ha considerado como **Media** ya que se han realizado suficientes medidas de fomento de la participación (exposición al público el documento de Aprobación Inicial del PGOU durante 45 días) y se

ha detectado preocupación de la ciudadanía por este tema pero no es generalizada.

No existe un impacto significativo de carácter negativo sobre las personas en riesgo de exclusión y desarraigo social. En todo caso se considera de carácter **positivo**.

- **Espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo** : ya se ha indicado anteriormente que el nuevo PGOU establece como objetivo el dotar a los núcleos urbanos de Pinos Puente de una serie de espacios de encuentro para la población repartidos homogéneamente por el mismo, sin barreras de acceso físicas, económicas y/o sociales a dichos espacios.

Su distribución, bastante homogénea por los distintos barrios de los núcleos urbanos, tiene como consecuencia de que no se produzcan inequidades en la distribución de este determinante.

- **Impacto potencial** : se ha considerado **Bajo** ya que afecta más a la calidad de vida y al bienestar.
- **Nivel de certidumbre** : se ha considerado **Alto** al ser un aspecto que cuenta con un pronunciamiento claro por parte de organismos internacionales de reconocido prestigio (OMS).
- **Medidas de protección** : se ha considerado como **Bajo** ya que el desarrollo del planeamiento es una medida de potenciación de este determinante de la salud.
- **Población afectada** : se ha considerado como **Medio** al valorar que afecta a un número significativo de personas.
- **Grupos vulnerables** : se ha considerado como **Bajo** al no tener constancia de la existencia de grupos vulnerables para este determinante.
- **Inequidades en la distribución** : se ha considerado como **Bajo** al valorar que no se han documentado inequidades significativas en la distribución de los impactos.

- **Preocupación ciudadana** : se ha considerado como **Baja** ya que se han realizado suficientes medidas de fomento de la participación (exposición al público el documento de Aprobación Inicial del PGOU durante 45 días) y no se ha detectado una especial preocupación de la ciudadanía respecto a este tema.

No existe un impacto significativo de carácter negativo sobre los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo. En todo caso se considera de carácter **positivo**.

- **Empleo local y el desarrollo económico** : las determinaciones urbanísticas establecidas en el PGOU potencian el incremento del empleo local y el desarrollo económico del municipio.

En líneas generales, los potenciales impactos previstos por las determinaciones del planeamiento sobre el determinante empleo local y desarrollo económico, al afectar favorable el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del municipio.

El sector secundario (construcción e industria) y el sector terciario se verán favorecidos por la implantación de suelo para uso residencial, industrial y turístico y otros usos compatibles, con la consiguiente creación de puestos de trabajo y mejora del nivel de renta de la población.

Referente al sector agropecuario, la clasificación como Suelo No Urbanizable en sus distintas categorías, se considera como un impacto positivo sobre este sector, de manera que se facilita la protección del suelo frente a posibles reparcelaciones e implantaciones de actividades inadecuadas a su capacidad de acogida, manteniendo los usos agrícolas.

Por el contrario, en los nuevos desarrollos, la ocupación de suelo agrícola tiene como consecuencia un potencial impacto negativo sobre este sector debido a la pérdida del mismo. No obstante, la pérdida de superficie agrícola debida al nuevo planeamiento representa una modificación muy baja de la capacidad productiva agrícola del municipio.

- **Impacto potencial** : se ha considerado **Bajo** ya que afecta más a la calidad de vida y al bienestar.
- **Nivel de certidumbre** : se ha considerado **Alto** al ser un aspecto que cuenta con un pronunciamiento claro por parte de organismos internacionales de reconocido prestigio (OIT, OMS).
- **Medidas de protección** : se ha considerado como **Bajo** ya que el desarrollo del planeamiento es una medida de potenciación de este determinante de la salud.
- **Población afectada** : se ha considerado como **Bajo** al valorar que afecta a un pequeño número de personas (menos de 500 personas).
- **Grupos vulnerables** : se ha considerado como **Medio** al considerarse que existe un grupo vulnerable de personas para este determinante aunque no tiene un tamaño significativo.
- **Inequidades en la distribución** : se ha considerado como **Bajo** al valorar que no se han documentado inequidades significativas en la distribución de los impactos.
- **Preocupación ciudadana** : se ha considerado como **Baja** ya que se han realizado suficientes medidas de fomento de la participación (exposición al público el documento de Aprobación Inicial del PGOU durante 45 días) y no se ha detectado una especial preocupación de la ciudadanía respecto a este tema.

No existe un impacto significativo de carácter negativo sobre el empleo local y el desarrollo económico. En todo caso se considera de carácter **positivo**.

- **Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social** : ya se ha indicado que el Plan General facilitará el acceso a toda la población del municipio a una vivienda de calidad, y en concreto a viviendas protegidas, con una distribución homogénea en los distintos barrios y zonas que conforman los núcleos urbanos, lo que favorecerá la heterogeneidad social y la inexistencia de inequidades en la distribución de este determinante.

El PGOU ha previsto la construcción de 1.531 nuevas viviendas de las cuales 465 serán de promoción pública. A estas viviendas de promoción pública, se le añade la obligación de que se destine a vivienda protegida el suelo resultante de la cesión del 10% del aprovechamiento medio procedente del Suelo Urbano No Consolidado sometido a Unidades de Ejecución.

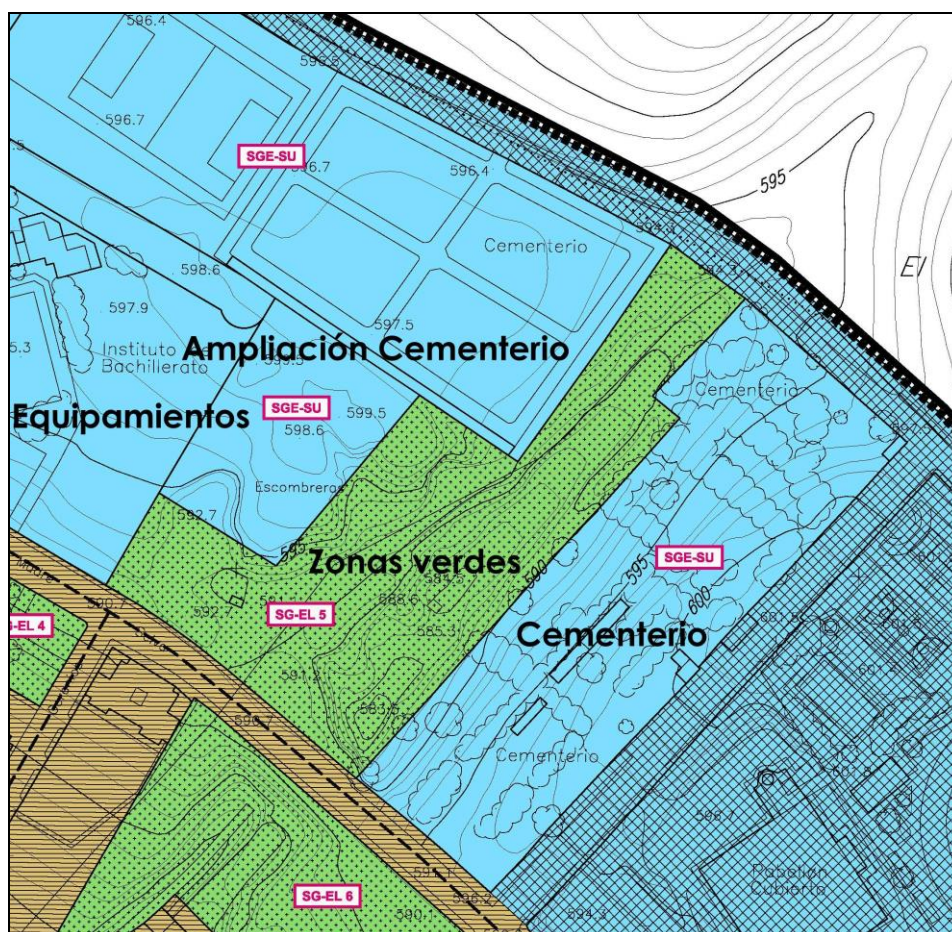
El 50% de las viviendas que se prevean en los suelos donde se éste 10% habrá de destinarse a los grupos con menor índice de renta que se determinen en los correspondientes planes y programas de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

- **Efecto potencial** : se ha considerado **Bajo** ya que afecta más a la calidad de vida y al bienestar.
- **Nivel de certidumbre** : se ha considerado **Bajo** al ser un evidencia obtenida por medios propios sobre actuaciones realizadas en la misma y/o otras zonas.
- **Medidas de protección** : se ha considerado como **Bajo** ya que el desarrollo del planeamiento es una medida de potenciación de este determinante de la salud.
- **Población afectada** : se ha considerado como **Bajo** al valorar que afecta a un pequeño número de personas, si se tiene en cuenta que los demandantes de viviendas son un porcentaje bajo en relación con la población total del municipio (menos de 500 personas).
- **Grupos vulnerables** : se ha considerado como **Medio** al considerarse que existe un grupo vulnerable de personas para este determinante aunque no tiene un tamaño significativo.
- **Inequidades en la distribución** : se ha considerado como **Bajo** al valorar que no se han documentado inequidades significativas en la distribución (previa o posterior a la implementación del planeamiento) de los impactos.

- **Preocupación ciudadana** : se ha considerado como **Baja** ya que se han realizado suficientes medidas de fomento de la participación (exposición al público el documento de Aprobación Inicial del PGOU durante 45 días) y no se ha detectado una especial preocupación de la ciudadanía respecto a este tema.

No existe un impacto significativo de carácter negativo sobre las viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social. En todo caso se considera de carácter **positivo**.

- **Áreas afectadas por Policía Sanitaria Mortuoria** : el PGOU tiene entre sus objetivos, la previsión de ampliar el actual cementerio, posibilitando la creación de espacios libres en la banda de protección de 50 m. exigida (D.F. 6º Decreto 36/2.014), de forma que se minimicen los impactos sobre las zonas habitadas.



Espacios libres en la banda de protección de 50 m. de la ampliación del Cementerio

En consecuencia, la distancia de la banda de protección de la ampliación del cementerio se mantiene sobre las zonas residenciales, afectando únicamente terrenos dedicados a equipamientos y zonas verdes. Este hecho condiciona que las posibles molestias ocasionadas sobre la población, por la presencia de la ampliación del cementerio, se reduzcan considerablemente dados los usos del suelo propuestos.

- **Impacto potencial** : se ha considerado **Bajo** ya que produce efectos leves, afectando más a la calidad de vida o al bienestar.
- **Nivel de certidumbre** : se ha considerado **Medio** al ser una evidencia obtenida por análisis comparativos sobre otras actuaciones similares en otras zonas y/o municipios.
- **Medidas de protección** : se ha considerado como **Bajo** ya que las medidas de protección se han implementado en el PGOU.
- **Población afectada** : se ha considerado como **Bajo** al valorar que afecta a un pequeño número de personas (menos de 500 personas).
- **Grupos vulnerables** : se ha considerado como **Bajo** al no tener constancia de la existencia de grupos vulnerables.
- **Inequidades en la distribución** : se ha considerado como **Bajo** al valorar que no se han documentado inequidades significativas en la distribución de los impactos.
- **Preocupación ciudadana** : se ha considerado como **Baja** ya que se han realizado suficientes medidas de fomento de la participación (exposición al público el documento de Aprobación Inicial del PGOU durante 45 días) y no se ha detectado una especial preocupación de la ciudadanía respecto a este tema.

No existe un impacto significativo sobre las áreas afectadas por Policía Sanitaria Mortuoria.

- **Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona** : las determinaciones establecidas en el Plan General ponen en valor los diferentes elementos naturales y patrimoniales del municipio.

A este respecto, uno de los objetivos territoriales que persigue el PGOU es la protección del patrimonio histórico, cultural, natural y etnológico existente (diseminado por el territorio). Para ello, se han protegido especialmente los Bienes de Interés Cultural y Yacimientos Arqueológicos existentes en el municipio, estableciéndose sus correspondientes entornos de protección.

Finalmente, el Plan General también establece entre sus objetivos el mantenimiento de la imagen y ambiente urbano a través de una normativa adecuada, favoreciendo procesos de transformación y "modernización" de las construcciones que conforman el núcleo de población, protegiendo sus valores culturales, ambientales y paisajísticos. Para ello, incluye unas ordenanzas estéticas de edificación, en las que se establezcan los materiales y técnicas constructivas a utilizar en la rehabilitación y nuevas construcciones propuestas.

- **Efecto potencial** : se ha considerado **Bajo** ya que afecta más a la calidad de vida y al bienestar.
- **Nivel de certidumbre** : se ha considerado **Bajo** al ser una evidencia obtenida por medios propios sobre actuaciones realizadas en la misma y/o otras zonas.
- **Medidas de protección** : se ha considerado como **Bajo** ya que el desarrollo del planeamiento es una medida de potenciación de este determinante de la salud.
- **Población afectada** : se ha considerado como **Medio** al valorar que afecta a un número significativo de personas.
- **Grupos vulnerables** : se ha considerado como **Bajo** al no tener constancia de la existencia de grupos vulnerables.

- **Inequidades en la distribución** : se ha considerado como **Bajo** al valorar que no se han documentado inequidades significativas en la distribución (previa o posterior a la implementación del planeamiento) de los impactos.
- **Preocupación ciudadana** : se ha considerado como **Baja** ya que se han realizado suficientes medidas de fomento de la participación (exposición al público el documento de Aprobación Inicial del PGOU durante 45 días) y no se ha detectado una especial preocupación de la ciudadanía respecto a este tema.

No existe un impacto significativo de carácter negativo sobre la riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona. En todo caso se considera de carácter **positivo**.

6 CONCLUSIONES DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD

En este apartado se integrará toda la información y se alcanzarán unas conclusiones sobre los potenciales efectos del PGOU, así como una serie de recomendaciones para optimizar los resultados descritos.

De esta forma, y como conclusiones de la Valoración del Impacto en la Salud que se ha realizado, se puede descartar la existencia de un impacto significativo sobre los determinantes de la salud analizados, como consecuencia de la implementación del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Pinos Puente.

Es más, el desarrollo del mismo tendrá una serie de efectos positivos sobre los determinantes de la salud descritos, ya que dotará a los núcleos urbanos incluidos en el municipio de Pinos Puente de :

- 1) Una mayor superficie de parques, jardines y/o espacios dotados de vegetación con una distribución homogénea, evitando inequidades en cuanto a su distribución.
- 2) Una mayor superficie de lugares de concurrencia pública que sean utilizados como espacios de encuentro para la población, repartidos homogéneamente y sin barreras de acceso a dichos espacios. Estos espacios ofrecerán la posibilidad de encuentro y relación de la población, al ser lugares de concurrencia pública, de realizar ejercicio físico y de romper la continuidad de suelo densamente ocupado.
- 3) Una serie de Infraestructuras y servicios adecuados para fomentar el uso de transporte no motorizado, como es el desarrollo de sistemas ferroviarios metropolitanos y de cercanías, con la próxima construcción de un metro ligero, así como los terrenos destinados a la vía del AVE que transcurre por el término municipal.

- 4) Una adecuada cobertura y distribución espacial de Equipamientos y Dotaciones públicas (deportivos, sociales, educativos, sanitarios, aparcamientos, etc.), que contarán con buena accesibilidad peatonal. No se producen inequidades en la distribución de este determinante.
- 5) La disponibilidad de una vivienda de calidad y variedad tipológica para toda la población que habita en las distintas zonas o barrios de los núcleos urbanos, no produciéndose por lo tanto inequidades en la distribución de este determinante.
- 6) El acceso a la vivienda en igualdad de condiciones para toda la población, mediante las reservas del 30% de la edificabilidad total para viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, así como la vivienda protegida que se obtenga como resultado de la cesión del 10% del aprovechamiento medio procedente del Suelo Urbano No Consolidado sometido a Unidades de Ejecución. En este 10% de suelo, un 50% de las viviendas habrán de destinarse a los grupos con menor índice de renta.
- 7) Un modelo de ciudad compacta tradicional que minimiza las necesidades de desplazamiento y el consumo de suelo, pero garantizando niveles mínimos de habitabilidad y una adecuada dotación de servicios, así como un sistema viario que favorece la comunicación entre las distintas zonas y que facilita los desplazamientos hacia las zonas donde se localizan los equipamientos públicos.
- 8) Se garantiza la recogida y depuración de las aguas residuales de toda la población mediante la ampliación y adecuación de las infraestructuras y servicios urbanos existentes, así como la implantación de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDARs).
- 9) Se garantiza la disponibilidad de agua para los diferentes usos, ya que con la concesión actual de agua que dispone el municipio, se dispone de caudal suficiente para atender el abastecimiento de la totalidad de los suelos clasificados por el mismo.

- 10) Tanto el PGOU como el Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS) establecen una serie de determinaciones que compensan las deficiencias de las Zonas Especialmente Desfavorecidas (barrio de las Cuevas y barrio de El Castillejo) con el objetivo de mejorar el entorno de las personas en riesgo de exclusión y desarraigo social.
- 11) Las determinaciones urbanísticas establecidas en el PGOU potencian el incremento del empleo local y el desarrollo económico del municipio.
- 12) Finalmente, las determinaciones establecidas en el Plan General ponen en valor los diferentes elementos naturales y patrimoniales del municipio.

Por otra parte, y tal y como determina el correspondiente Estudio Hidrológico e Hidráulico del PGOU realizado, se ocupan zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos ya que en la mayor parte de los núcleos urbanos del municipio se produce problemas de inundabilidad.

Para corregir estas situaciones el PGOU ha previsto una serie de actuaciones de protección frente a inundaciones con el fin de proteger el Suelo Urbano Consolidado.

Asimismo, el emplazamiento de suelos destinados a un uso industrial podría constituir una fuente de contaminación del aire por emisiones y ruido que afecte a las zonas habitadas del núcleo urbano de Pinos Puente, aunque su localización espacial, relativamente alejada de los usos residenciales, se considera adecuada para este uso dada su incompatibilidad con estos usos residenciales.

A "priori", no se ha considerado significativo el impacto producido sobre los determinantes de calidad del aire, no obstante, para analizar con mayor detalle los previsible efectos sobre la calidad del aire, en lo referente a las emisiones gaseosas y ruido así como las medidas correctoras y protectoras específicas para reducir dichos efectos, nos remitiremos a los Estudios Acústicos y demás documentación incluida en los correspondientes mecanismos de prevención ambiental exigibles a

estas actividades industriales, de acuerdo con el Anexo I de la Ley 7/2.007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía, así como en la Valoración de Impacto en la Salud dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto en la Salud de las actividades incluidas en el Anexo I del Decreto 169/2.014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Finalmente, el PGOU tiene la previsión de ampliar el actual cementerio, posibilitando la creación de espacios libres en la banda de protección de 50 m. exigida, de forma que se minimicen los impactos sobre las zonas habitadas.

En consecuencia, la distancia de la banda de protección de la ampliación del cementerio se mantiene sobre las zonas residenciales, afectando únicamente terrenos dedicados a equipamientos y zonas verdes. Este hecho condiciona que las posibles molestias ocasionadas sobre la población, por la presencia de la ampliación del cementerio, se reduzcan considerablemente dados los usos del suelo propuestos, concluyéndose que no se produce un impacto significativo de carácter negativo.

En definitiva, tras el análisis de la relevancia de los potenciales impactos en la salud efectuado de forma cualitativa (probabilidad, intensidad, y permanencia), el análisis preliminar realizado permite descartar la existencia de impactos significativos en salud, no siendo preciso continuar realizando un análisis más exhaustivo.

Por otra parte, y como se indicó anteriormente, se adjuntan las siguientes Indicaciones, Recomendaciones y Directrices indicadas en el Informe de Evaluación del Impacto en la Salud (EIS) :

Indicaciones :

Deberán someterse a Evaluación del Impacto en la Salud los instrumentos de desarrollo de los siguientes suelos delimitados por el PGOU :

- ARI-P : por estar incluido en una zona desfavorecida.
- SSUNC-CZ : por afectar a zonas inundables.

- SSUBS-CZ : por afectar a zonas inundables.
- SSUNC-T : por afectar a un número importante de población y por albergar la mayor parte de servicios y equipamientos de Trasmugas, debiendo completar los servicios de la zona ya existente.
- SSUBS-PT : por su elevada superficie y lejanía a otros ámbitos, por lo que deben solucionarse las cuestiones de accesibilidad.
- SSUBS-PB : por su elevada superficie y lejanía a otros ámbitos, por lo que deben solucionarse las cuestiones de accesibilidad.

Recomendaciones (no vinculantes) :

- 1) Medidas para garantizar la accesibilidad y utilización de espacios naturales y zonas verdes :

Según la Orden Ministerial TMA/851/2.021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Documento Técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, se tomarán las siguientes medidas para garantizar el acceso y utilización de plazas, parques y jardines :

- Las plazas, parques y jardines, exceptuándose las áreas ajardinadas, deberán cumplir los siguientes requisitos :
 - a) En todo su desarrollo poseerán una altura libre de paso no inferior a 2,20 m.
 - b) No existirán escalones aislados en ninguno de sus puntos.
 - c) El pavimento del itinerario peatonal accesible será duro, estable y cumplirá con la exigencia de resbaladividad para los suelos en zonas exteriores establecida en el Documento Básico SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad del Real Decreto 314/2.006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. No presentará piezas ni elementos sueltos, con independencia del sistema constructivo que, en todo caso, impedirá el movimiento de las mismas. Su colocación asegurará su continuidad y la inexistencia de resaltes de altura superior a 4 mm, y su textura será diferente de la de los pavimentos táctiles indicadores especificados en el artículo 45.

En los itinerarios peatonales accesibles también se admitirá la utilización de pavimentos blandos con una compactación superior al 90% determinada de acuerdo con el método de ensayo proctor modificado de la norma UNE 103501:1994, que permitan el tránsito de peatones de forma estable y segura, sin ocasionar hundimientos ni estancamientos de aguas, y manteniendo la máxima adecuación posible con el resto de características exigidas en el apartado anterior.

- Se garantizará el acceso a las plazas, parques y jardines desde un itinerario peatonal accesible y este acceso se considerará parte del mismo, por lo que deberá cumplir sus mismos requisitos.
- Todas las instalaciones, actividades y servicios disponibles en plazas, parques y jardines deberán estar conectadas mediante, al menos, un itinerario peatonal accesible y deberán preverse áreas de descanso a lo largo del mismo en intervalos no superiores a 50 m.
- En los itinerarios peatonales accesibles de los parques y jardines se dispondrá de información para la orientación y localización de los accesos, las instalaciones, las actividades y los servicios disponibles. La señalización responderá a los criterios establecidos en el capítulo XI e incluirá, como mínimo, la información relativa a ubicación y distancias.
- Al menos, uno de cada cinco elementos de cada sector de juegos infantiles y de ejercicios, contará con criterios de accesibilidad universal, debiendo ser, en el caso de los juegos infantiles, este elemento, de tipo dinámico o que genere movimiento al introducirse en su interior. Cuando haya más de un elemento que cuente con criterios de accesibilidad universal, deberán corresponder a diferente categoría.
- Se garantizará el acceso a los sectores de juegos infantiles y de ejercicios, así como a cada elemento con criterios de accesibilidad universal, desde un itinerario peatonal accesible y este acceso se considerará parte del mismo, por lo que deberá cumplir sus mismos requisitos.

- Se introducirán contrastes cromáticos y de texturas entre los elementos de juego y de ejercicio, y el entorno, para favorecer la orientación espacial y la percepción de las personas usuarias.
 - Junto a los elementos de juego y de ejercicio que deban contar con criterios de accesibilidad universal, se preverán espacios libres de obstáculos donde pueda inscribirse un círculo de 1,50 m de diámetro mínimo. Dichas áreas en ningún caso coincidirán con el ámbito de paso del itinerario peatonal accesible.
- 2) Medidas a tener en cuenta en los planeamientos de desarrollo para evitar potenciales efectos islas de calor :
- Incremento de la cobertura de vegetación : la vegetación es una de las principales defensas contra el calor. Las zonas verdes urbanas contribuyen a dotar de una mayor calidad de vida y confort térmico a los ciudadanos, favoreciendo la producción de oxígeno y la humedad ambiental, protegiendo frente al viento por efecto barrera y mejorando el confort acústico.
 - Planificación urbana sostenible : en la creación de nuevos barrios y urbanizaciones, se optimizará la orientación de los edificios y su limitación en altura para mitigar el calor, favorecer las corrientes, reducir el tráfico y el consumo de energía.
 - Arquitectura bioclimática : en los edificios públicos se utilizarán coberturas verdes o reflectantes para mitigar el efecto de isla de calor y además reducir el consumo de energía y agua en el edificio.
 - Utilización de pavimento fresco : uso de nuevos tipos de asfalto y pavimento para aceras de colores claros, porosos, que absorben el ruido y reflejan la radiación solar.
 - Gestión dinámica de la velocidad : reduciendo el límite de velocidad en las vías de acceso a los núcleos urbanos para gestionar el tráfico en función de parámetros de congestión, medioambientales y conducción eficiente.

- Movilidad sostenible : reducir el tráfico y el uso del automóvil privado es una de las medidas más efectivas, no solo contra la contaminación, sino para evitar el calentamiento de la ciudad (ver epígrafe siguiente).

3) Medidas de fomento de transporte público y descripción detallada de su red de comunicaciones no dependiente del transporte público :

- En lo que respecta a las medidas de fomento de transporte público, el PGOU establece la previsión de suelos para la localización de infraestructuras y servicios adecuados para fomentar el uso de transporte no motorizado.

En este sentido, se ha previsto el desarrollo de sistemas ferroviarios metropolitanos y de cercanías, con la próxima construcción de un metro ligero (POTAUG) así como los terrenos destinados a la vía del AVE que transcurre por el término municipal (ver sus localizaciones en plano VIS-1 "*Territorio Municipal : Estructura y Clasificación del Suelo. Categorías del Suelo No Urbanizable y Zonas. Otras Determinaciones Territoriales*" del Anexo Cartográfico).

- En lo que se refiere a la descripción detallada de su red de comunicaciones no dependiente del transporte público, ésta se encuentra descrita en el Anexo II a la memoria General "*Estudio del Sistema de Comunicaciones y Transportes : Movilidad y Accesibilidad*".

Directrices (Condicionan la viabilidad del informe en cuanto a su objetivo, pero no en la forma de alcanzarlo) :

- Respecto a la justificación de que se han optimizado los impactos asociados a la ampliación del cementerio, y como hemos indicado anteriormente, se ha propuesto la creación de espacios libres en la banda de protección de 50 m., de forma que se minimicen los impactos sobre las zonas habitadas.

Por lo tanto, esta distancia de protección se mantiene sobre las zonas residenciales, afectando únicamente terrenos dedicados a equipamientos y

zonas verdes. Este hecho condiciona que las posibles molestias ocasionadas sobre la población, por la presencia de la ampliación del cementerio, se reduzcan considerablemente dados los usos del suelo propuestos.

- Respecto a la justificación de que se ha producido una suficiente participación ciudadana, ya se indicó en un epígrafe anterior, que en fecha de 22 de agosto de 2.005 (BOP nº 159) el Documento de una primera Aprobación Inicial del PGOU se expuso al público durante el plazo de 30 días, y que posteriormente, en fecha de 4 de octubre de 2.018 (BOJA nº 221 de 15 de noviembre de 2.018), se expuso al público el documento de una segunda Aprobación Inicial del PGOU durante el plazo de 45 días (ver Anexo Documental).

Finalmente hay que indicar, que de acuerdo con el artículo 77 de la Ley 7/2.021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en la tramitación administrativa de los instrumentos de ordenación urbanística que deban someterse a Evaluación Ambiental Estratégica incluirán un Avance.

Dicho Avance se someterá a consulta pública, para lo cual la Administración promoverá, a través de su portal web, una consulta pública con carácter previo a la elaboración del instrumento de ordenación urbanística, en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y del resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración, acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de tramitar el instrumento y los objetivos y alternativas propuestos para el mismo.

7 DOCUMENTO DE SÍNTESIS

El presente Documento de **Valoración del Impacto en la Salud** (VIS) se integra dentro del procedimiento de **Evaluación del Impacto en la Salud** (EIS) del **PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA** del término municipal de **Pinos Puente** (Granada), redactado por los Arquitectos D. Arturo Abril Sánchez, D. Eufasio Jerónimo Zafra y D. José Luis Rodríguez-Passolas, a instancias del Ayuntamiento de Pinos Puente.

El objetivo principal que se pretende con la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Pinos Puente es la de dotar a este municipio de un instrumento de planeamiento, válido y adecuado para la población constituyente del mismo, estableciendo el modelo territorial necesario para ello.

La propuesta de ordenación que propone el Plan General de Ordenación Urbanística, representada en la cartografía adjunta de ordenación, clasifica el suelo de la siguiente forma :

Suelo Urbano : se ha previsto un total de 2.608.838 m² de Suelo Urbano (SU) de los cuales 2.215.186 m² se corresponden con el Suelo Urbano Consolidado (SUC) y 393.652 m² al Suelo Urbano No Consolidado (SUNC).

En el Suelo Urbano No Consolidado se han delimitado 8 Áreas de Reforma Interior en el municipio : 1 en el núcleo urbano de Pinos Puente (ARI-P), 6 en el de Casanueva-Zujaira (ARI-CZ1 a ARI-CZ6) y 1 en el enclave urbano "*Estribación Sierra Elvira*" (ARI-PE).

También se han delimitado 9 Sectores de Suelo Urbano No Consolidado en el municipio : 2 en el núcleo urbano de Pinos Puente (SSUNC-P1 y SSUNC-P2), 4 en el de Casanueva-Zujaira (SSUNC-CZ1, SSUNC-CZ-2, SSUNC-CZ3 y SSUNC-CZ4), 1 en el de Trasmulas (SSUNC-T), 1 en el enclave urbano de "*La Molaina*" (SSUNC-PM) y 1 en el enclave urbano de "*Nuestra Señora del Rosario*" (SSUNC-NSR).

Finalmente se han delimitado 4 Sectores de Suelo Urbano No Consolidado Ordenado en el municipio : 1 en Pinos Puente (SSUNCO-P), 2 en el de Casanueva-Zujaira (SSUNCO-CZ1 y SSUNCO-CZ2) y 1 en el enclave urbano de "La Molaina" (SSUNCO-PM).

Suelo Urbanizable : se ha contemplado un total de 660.179 m² de Suelo Urbanizable (SUB) perteneciendo en su totalidad a la categoría de Suelo Urbanizable Sectorizado (SUBS), siendo 3 sectores de uso residencial (SSUBS-P1, SSUBS-CZ y SSUBS-PB), 2 de uso industrial (SSUBS-P2 y SSUBS-PT), y 1 de uso turístico (SSUBS-F).

Suelo No Urbanizable : el PGOU establece para el municipio de Pinos Puente las siguientes categorías de Suelo No Urbanizable :

Suelo No Urbanizable de Especial Protección por legislación específica :

- SNU de Especial Protección de Vías Pecuarias
- SNU de Especial Protección de Cauces
- SNU de Especial Protección de Patrimonio Histórico-artístico
- SNU de Especial Protección de Monte Público
- SNU de Especial Protección de Infraestructuras Viarias
- SNU de Especial Protección de Infraestructuras Ferroviarias
- SNU de Especial Protección de Infraestructuras del transporte sobre plataforma Reservada/metro ligero

Suelo No Urbanizable de Especial Protección por planificación urbanística :

- SNU de Especial Protección suelo afectado al sistema de espacios libres de la aglomeración con excepcionales de carácter ecológico-ambiental
- SNU de Especial Protección suelo afectado al sistema de espacios libres de la aglomeración con excepcional valor productivo
- SNU de Especial Protección zonas de valor natural, ambiental y paisajístico, subzona de sotos
- SNU de Especial Protección zonas de valor natural, ambiental y paisajístico, subzona de áreas forestales arbustivas autóctonas

- SNU de Especial Protección zonas de valor natural, ambiental y paisajístico, subzona de áreas forestales de repoblación
- SNU de Especial Protección zonas de valor natural, ambiental y paisajístico, subzona de áreas forestales arbóreas autóctonas
- SNU de Especial Protección zonas de excepcional valor productivo
- SNU de Especial Protección zonas de alto valor productivo
- SNU de Especial Protección suelo afectado a la red hídrica principal
- SNU de Especial Protección suelo afectado a la red hídrica secundaria

Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural : englobado por el resto de los terrenos del término municipal no incluidos en las categorías especificadas en los puntos anteriores.

- Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural

Sistemas Generales : quedan establecidos por las siguientes reservas :

C-1 : Parques, Jardines y Espacios Libres Públicos repartidos por los núcleos urbanos, en proporción superior a 5 m² por habitante. La relación es la siguiente, especificada para cada núcleo urbano y en la que se refleja la forma de su obtención en caso de que no sea ya propiedad del municipio :

En Pinos Puente : total 58.932 m²

- SG-EL1 : 24.564 m² (prop. municipal)
- SG-EL2 : 2.694 m² (prop. municipal)
- SG-EL3 : 1.127 m² (prop. municipal)
- SG-EL4 : 1.323 m² (prop. municipal)
- SG-EL5 : 11.135 m² (prop. municipal)
- SG-EL6 : 6.892 m² (prop. municipal)
- SG-EL7 : 693 m² (prop. municipal)
- SG-EL8 : 433 m² (prop. municipal)
- SG-EL9 : 1.357 m² (prop. municipal)
- SG-EL10 : 4.808 m² (prop. municipal)

- SG-EL11 : 3.130 m² (prop. municipal)
- SG-EL12 : 776 m² (prop. municipal)

En Casanueva-Zujaira : total 24.863 m²

- SG-EL1 : 411 m² (prop. municipal)
- SG-EL2 : 408 m² (prop. municipal)
- SG-EL3 : 414 m² (prop. municipal)
- SG-EL4 : 1.758 m² (prop. municipal)
- SG-EL5 : 445 m² (prop. municipal)
- SG-EL6 : 788 m² (prop. municipal)
- SG-EL7 : 5.926 m² (prop. municipal)
- SG-EL8 : 971 m² (prop. municipal)
- SG-EL9 : 12.022 m² (expropiación)
- SG-EL10 : 183 m² (prop. municipal)
- SG-EL11 : 453 m² (prop. municipal)
- SG-EL12 : 248 m² (prop. municipal)
- SG-EL13 : 836 m² (prop. municipal)

En Anzola : total 449 m²

- SG-EL1 : 449 m² (prop. municipal)

En Trasmulas : total 598 m²

- SG-EL1 : 122 m² (prop. municipal)
- SG-EL2 : 476 m² (prop. municipal)

En Fuensanta: total 5.570 m²

- SG-EL1 : 306 m² (prop. municipal)
- SG-EL2 : 808 m² (prop. municipal)
- SG-EL3: 620 m² (prop. municipal)
- SG-EL4 : 609 m² (prop. municipal)

- SG-EL5 : 539 m² (prop. municipal)
- SG-EL6 : 977 m² (prop. municipal)
- SG-EL7 : 1.711 m² (prop. municipal)

En resumen, se dispondrá de una superficie total de 90.412 m² para el Sistema General de Espacios Libres, que supone un estándar de 5,90 m² por habitante de los previstos en la definitiva implantación de las determinaciones del PGOU (14.998 habitantes).

C-2 : Equipamientos Públicos : sistema integrado fundamentalmente por los equipamientos de ámbito municipal cuyos usos más usuales son los educativos y culturales, deportivos, sanitarios y asistenciales, sociales y administrativos. Se relacionan los siguientes :

En Pinos Puente :

- Ayuntamiento y otras dependencias municipales, (oficinas, centro de adultos y almacenes)
- Teatro "*Martín Recuerda*" y Cuartel Guardia Civil
- Centro Etnográfico
- Centro de Salud de Pinos Puente
- Residencia de Tercera Edad
- Edificio de Servicios Sociales
- Oficina de correos y oficina del Inem (antiguo mercado de abastos)
- Escuela infantil "*Jesús-María*"
- Escuela infantil municipal "*Media Luna*"
- Colegio público "*San Pascual Bailón*"
- Colegio público "*Ntra. Sra. de las Angustias*"
- Instituto de Enseñanza Secundaria "*Cerro de los infantes*"
- Centro cultural y asistencial calle Briones esquina San Francisco
- Hogar del Pensionista
- Centro cultural y asistencial "*Alambique*"
- Estación de ferrocarril y almacenes

- Polideportivo y pabellón de deportes municipal
- Tanatorio-crematorio
- Cementerio viejo
- Cementerio nuevo
- Edificio de Cruz Roja
- Instalaciones en "El Plantel"
- Ermita "Virgen de las Angustias"
- Juzgado de Paz de Pinos Puente
- Silo
- Posada del Puente

En Casanueva-Zujaira :

- Hogar del Pensionista y Consultorio médico de Casanueva
- Zona Equipamental Casanueva (antiguo cine de verano)
- Colegio público "Las Alomas"
- Instalaciones deportivas
- Consultorio médico de Zujaira
- Escuelas antiguas (aulas jóvenes)
- Hogar del Pensionista

En Trasmulas :

- Escuelas
- Edificio Institucional
- Cementerio
- Campo de Fútbol

En Fuensanta :

- Colegio
- Instalaciones deportivas
- Zona equipamental

Como equipamiento de carácter ambiental se encuentra el Punto Limpio, situado en la carretera GR-3412, término municipal de Atarfe. en terrenos de propiedad del Ayuntamiento de Pinos Puente.

C-3 : Infraestructuras de Comunicaciones y de Servicios Básicos necesarios para cubrir la demanda existente y la de las actuaciones que incorpora el PGOU, según la siguiente relación :

- Autovía A-92 y GR-43, carreteras GR-3401, GR-3405, GR-3406, GR-3412 y GR-3425
- Vía ferroviaria (convencional y AVE)
- Líneas eléctricas de media tensión
- Captaciones de agua para abastecimiento y conexiones hasta depósitos
- Depósitos para abastecimiento de agua potable
- Emisarios de saneamiento fecal y pluvial
- Estaciones depuradoras
- Servicios de telecomunicaciones

No se delimitan Sistemas Generales fuera de la propia clasificación del suelo (Urbano, Urbanizable y No Urbanizable) al no darse las circunstancias previstas para ello en el artículo 44 LOUA.

Por otra parte, la totalidad de los Sistemas Generales de carácter dotacional (Espacios Libres y Equipamientos) se han delimitado dentro del Suelo Urbano, con la salvedad y debido a su localización en el exterior de los núcleos urbanos de Pinos Puente y Casanueva-Zujaira aunque lindando con ellos, de 2 ámbitos para integrarlos dentro del Sistema General de Espacios Libres del municipio. También se localiza en Suelo No Urbanizable el campo de fútbol de Trasmulas, que, aunque ya en uso, se adscribe al sector SSUNC-T para su definitiva obtención.

Para concluir este capítulo, se expone un cuadro en el que se refleja la clasificación y categorías del suelo en el término municipal de Pinos Puente :

CLASIFICACION DEL SUELO EN T.M. DE PINOS PUENTE	SUPERFICIE (m ²)
SUELO URBANO (SU)	2.610.763
- Suelo Urbano Consolidado	2.217.214
- Suelo Urbano No Consolidado	393.549
SUELO URBANIZABLE (SUB)	579.265
SUELO NO URBANIZABLE (SNU)	89.709.972
SUPERFICIE TOTAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL	92.900.000

En líneas generales la población directamente afectada por el planeamiento se considera como la que actualmente vive en el término municipal de Pinos Puente, la cual es de 9.804 personas.

También hay que indicar que el municipio de Pinos Puente presenta las siguientes Zonas Desfavorecidas : Sección 2 del Distrito 2, conformado, además de por parte del núcleo urbano de Pinos Puente, por las localidades de Búcor, Alitaje, Torre Abeca y Casería de Santa Ana. También en el núcleo urbano de Pinos Puente se consideran como Zonas Especialmente Desfavorecidas los barrios de El Castillejo y de las Cuevas.

Como consecuencia de lo anterior, se detecta la existencia de un conjunto de población significativa, o colectivos que presenten características de vulnerabilidad notables, como para que se prevea una mayor gravedad de los impactos sobre la salud por parte de las determinaciones establecidas en el planeamiento.

La identificación de los determinantes de la salud y los potenciales impactos producidos son los siguientes :

- **Accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas :** como hemos indicado anteriormente, el nuevo PGOU establece como objetivo el dotar a los núcleos urbanos de una serie de espacios naturales y zonas verdes repartidos homogéneamente por los mismos.

No existe un impacto significativo de carácter negativo sobre los espacios naturales y zonas verdes. En todo caso se considera de carácter **positivo**.

- **Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública** : como consecuencia de lo anterior, la creación de nuevas zonas verdes y espacios libres dotará a los núcleos urbanos de una serie de espacios de encuentro para la totalidad de habitantes de estos asentamientos, repartidos homogéneamente por el mismo y sin barreras de acceso.

No existe un impacto significativo de carácter negativo sobre la existencia de lugares de concurrencia pública. En todo caso se considera de carácter **positivo**.

- **Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor** : el PGOU establece la previsión de suelos para la localización de infraestructuras y servicios adecuados para fomentar el uso de transporte no motorizado.

No existe un impacto significativo de carácter negativo sobre las infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor. En todo caso se considera de carácter **positivo**.

- **Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios** : el nuevo PGOU dota a los núcleos urbanos de una adecuada cobertura y distribución espacial de estos servicios con buena accesibilidad.

No existe un impacto significativo de carácter negativo sobre la accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios. En todo caso se considera de carácter **positivo**.

- **Disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad de tipologías** : el nuevo PGOU dota de viviendas de calidad y con distintas tipologías lo que facilita el acceso a una vivienda a toda la población que habita en las distintas zonas y barrios de los núcleos urbanos.

No existe un impacto significativo de carácter negativo sobre la disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad de tipologías. En todo caso se considera de carácter **positivo**.

- **Existencia y localización de viviendas de promoción pública** : como consecuencia de lo anterior, con las disposiciones establecidas en el PGOU se facilitará la existencia de viviendas de promoción pública, en igualdad de condiciones, para toda la población del municipio de Pinos Puento.

No existe un impacto significativo de carácter negativo sobre la existencia y localización de viviendas de promoción pública. En todo caso se considera de carácter **positivo**.

- **Densidad y conectividad en la ocupación del suelo** : el nuevo PGOU posibilita el modelo de ciudad compacta tradicional, minimizando las necesidades de desplazamiento y el consumo de suelo u otros recursos, pero garantizando niveles mínimos de habitabilidad y una adecuada dotación de servicios.

No existe un impacto significativo de carácter negativo sobre la densidad y conectividad en la ocupación del suelo. En todo caso se considera de carácter **positivo**.

- **Ocupación zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos** : a pesar de que se ocupan terrenos inundables por parte de las actuaciones establecidas por el PGOU, se han previsto una serie de actuaciones de protección frente a inundaciones con el fin de proteger el Suelo Urbano Consolidado.

Como consecuencia de lo anterior, **no existe un impacto significativo** sobre la ocupación de zonas vulnerables.

- **Fuentes de contaminación del aire** : la localización de las actuaciones urbanísticas de uso industrial, puede constituir una fuente de contaminación del aire que afecte a las zonas habitadas del núcleo urbano de Pinos Puento.

No existe un impacto significativo sobre las fuentes de contaminación del aire por emisiones gaseosas.

- **Fuentes de contaminación acústica** : de igual forma, la localización de las actuaciones urbanísticas de uso industrial, puede constituir un foco de generación de ruido que afecte a las zonas habitadas del núcleo urbano.

No existe un impacto significativo sobre las fuentes de contaminación acústica.

A "*priori*", no se ha considerado significativo el impacto producido sobre los determinantes de calidad del aire, no obstante, para analizar con mayor detalle los previsible efectos sobre la calidad del aire, en lo referente a las emisiones gaseosas y ruido así como las medidas correctoras y protectoras específicas para reducir dichos efectos, nos remitiremos a los Estudios Acústicos y demás documentación incluida en los correspondientes mecanismos de prevención ambiental exigibles a estas actividades industriales, de acuerdo con el Anexo I de la Ley 7/2.007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía, así como en la Valoración de Impacto en la Salud dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto en la Salud de las actividades incluidas en el Anexo I del Decreto 169/2.014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- **Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales** : el Plan General garantizará la recogida y depuración de las aguas residuales de toda la población. Para ello tiene entre sus objetivos la implantación de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDARs).

No existe un impacto significativo sobre el alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales. En todo caso se considera de carácter **positivo**.

- **Disponibilidad de agua para diferentes usos** : el nuevo PGOU es capaz de dar respuesta a los potenciales incrementos de la demanda de agua sin comprometer ni su calidad ni la disponibilidad de recursos.

No existe un impacto significativo de carácter negativo sobre la disponibilidad de agua para diferentes usos.

- **Personas en riesgo de exclusión y desarraigo social** : se han identificado en el municipio una serie de Zonas Desfavorecidas y Zonas Especialmente Desfavorecidas (barrio de las Cuevas y barrio de El Castillejo) para las que el PGOU y el Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS) establecen una serie de determinaciones que compensan las deficiencias de su entorno.

No existe un impacto significativo de carácter negativo sobre las personas en riesgo de exclusión y desarraigo social. En todo caso se considera de carácter **positivo**.

- **Espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo** : ya se ha indicado anteriormente que el nuevo PGOU establece como objetivo el dotar a los distintos núcleos urbanos de una serie de espacios de encuentro para la población repartidos homogéneamente por el mismo, sin barreras de acceso físicas, económicas y/o sociales a dichos espacios.

No existe un impacto significativo de carácter negativo sobre los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo. En todo caso se considera de carácter positivo.

- **Empleo local y el desarrollo económico** : las determinaciones urbanísticas establecidas en el PGOU potencian el incremento del empleo local y el desarrollo económico del municipio.

No existe un impacto significativo de carácter negativo sobre el empleo local y el desarrollo económico. En todo caso se considera de carácter **positivo**.

- **Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social** : ya se ha indicado que el Plan General facilitará el acceso a toda la población del municipio a una vivienda de calidad, y en concreto a viviendas protegidas, con una distribución homogénea en los distintos barrios y zonas que conforman el núcleo urbano, lo que favorecerá la heterogeneidad social y la inexistencia de inequidades en la distribución de este determinante.

No existe un impacto significativo de carácter negativo sobre las viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social. En todo caso se considera de carácter **positivo**.

- **Áreas afectadas por Policía Sanitaria Mortuoria** : el PGOU tiene entre sus objetivos, la previsión de ampliar el actual cementerio, posibilitando la creación de espacios libres en la banda de protección de 50 m. exigida (D.F. 6º Decreto 36/2.014), de forma que se minimicen los impactos sobre las zonas habitadas.

En consecuencia, **no existe un impacto significativo** sobre las áreas afectadas por Policía Sanitaria Mortuoria.

- **Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona** : las determinaciones establecidas en el Plan General ponen en valor los diferentes elementos naturales y patrimoniales del municipio.

No existe un impacto significativo de carácter negativo sobre la riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona. En todo caso se considera de carácter **positivo**.

En definitiva, tras el análisis de la relevancia de los potenciales impactos en la salud efectuado de forma cualitativa (probabilidad, intensidad, y permanencia), el análisis preliminar realizado permite descartar la existencia de impactos significativos en salud, no siendo preciso continuar realizando un análisis más exhaustivo.

Motril (Granada), abril de 2.023



Por el Equipo Redactor : Antonio García Lledó
Biólogo (Colegiado COBA 0472)

ANEXO DOCUMENTAL

Primero: delegar el ejercicio de las competencias de esta Alcaldía para la celebración de dicho matrimonio exclusivamente en el Sr. Concejal del Ayuntamiento de Otura D. Antonio Valero Santiago.

Segundo: la presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución.

Tercero: de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Otura, 27 de julio 2005.-El Alcalde, fdo.: Francisco Chaves Muros.

NUMERO 9.086

AYUNTAMIENTO DE OTURA (Granada)

EDICTO

D. Francisco Chaves Muros, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Otura (Granada),

HACE SABER: Que la Alcaldía de este Ayuntamiento con fecha 27 de julio 2005 y bajo el número 58/2005, adoptó la siguiente resolución:

TERCERO: DELEGACION PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL.

Considerando que, por oficio del Juzgado de Paz de Otura se autoriza al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento la celebración del matrimonio civil solicitado por D. Luis María Núñez Parrilla y D^a Leticia Decourcelle, en expediente gubernativo 273/2005, tramitado por el Registro Civil de Santa Fe, visto lo establecido en la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del notario sobre autorización de matrimonio civil por Alcalde o concejal.

Visto lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, resuelto:

Primero: delegar el ejercicio de las competencias de esta Alcaldía para la celebración de dicho matrimonio exclusivamente en el Sr. Concejal del Ayuntamiento de Otura D. Manuel Molina Guerrero.

Segundo: la presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución.

Tercero: de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entida-

des Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Otura, 27 de julio 2005.-El Alcalde, fdo.: Francisco Chaves Muros.

NUMERO 9.160

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

EDICTO

D. José Emilio Ruiz Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de esta Alcaldía número 73/05, se prestó aprobación inicial al estudio de detalle para la Modificación de Alineaciones, Volumen y Diseño de Vuelos en solar existente en calle Correos esquina calle Barrio Nuevo de Pinos Puente, que promueve D. José Antonio Villén López.

Conforme a la legislación vigente, se somete a información pública por plazo de veinte días, para que los interesados puedan efectuar las alegaciones que estimen convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto en el departamento de urbanismo del Ayuntamiento.

Pinos Puente, 4 de agosto de 2005.-El Alcalde, fdo.: José Emilio Ruiz Rodríguez.

NUMERO 9.176

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

EDICTO

D. José Emilio Ruiz Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2005, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente, el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Pinos Puente, su Estudio de Impacto Ambiental y Documentación anexa al mismo.

Conforme a la legislación vigente se somete a información pública por plazo de treinta días para que los interesados puedan efectuar las alegaciones que estimen convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento.

Pinos Puente, 4 de agosto de 2005.-El Alcalde, fdo.: José E. Ruiz Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de octubre de 2018, del Ayuntamiento de Pinos Puente, de plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Pinos Puente (PGOU). (PP. 2813/2018).

Por acuerdo del Pleno, en sesión extraordinaria, de 14 de septiembre de 2018, se ha procedido a la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Pinos Puente (PGOU), tras constatar la necesidad y obligatoriedad de la redacción de un planeamiento de carácter municipal adaptado a las leyes urbanísticas vigentes. Dicha aprobación inicial incluye el documento referente al Estudio Ambiental Estratégico y la Valoración de Impacto en la Salud (Expediente Planeamiento 2118/2018).

Conforme al artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a los efectos de que los interesados puedan efectuar las alegaciones que estimen convenientes, se somete a información pública mediante publicación en el BOJA, BOP, tablón de anuncios y periódico provincial por plazo de 45 días hábiles.

El expediente se encuentra de manifiesto en el departamento de Urbanismo del Ayuntamiento para su consulta.

Pinos Puente, 4 de octubre de 2018.- El Alcalde-Presidente, José Enrique Medina Ramírez.

00144547



ANEXO CARTOGRÁFICO

- 1 TERRITORIO MUNICIPAL : ESTRUCTURA Y CLASIFICACIÓN DEL SUELO. CATEGORÍAS DEL SUELO NO URBANIZABLE Y ZONAS. OTRAS DETERMINACIONES. (Escala 1/20.000)
- 2 NÚCLEO URBANO DE PINOS PUENTE : ESTRUCTURA Y CLASIFICACIÓN DEL SUELO. SUELO URBANO Y URBANIZABLE : CATEGORÍAS Y DETERMINACIONES GLOBALES. (Escala 1/4.000)
- 3 NÚCLEO URBANO DE CASANUEVA-ZUJAIIRA : ESTRUCTURA Y CLASIFICACIÓN DEL SUELO. SUELO URBANO Y URBANIZABLE : CATEGORÍAS Y DETERMINACIONES GLOBALES. (Escala 1/2.000)
- 4 NÚCLEO URBANO DE TRASMULAS : ESTRUCTURA Y CLASIFICACIÓN DEL SUELO. SUELO URBANO Y URBANIZABLE : CATEGORÍAS Y DETERMINACIONES GLOBALES. (Escala 1/2.000)
- 5 NÚCLEO URBANO DE FUENSANTA : ESTRUCTURA Y CLASIFICACIÓN DEL SUELO. SUELO URBANO Y URBANIZABLE : CATEGORÍAS Y DETERMINACIONES GLOBALES. (Escala 1/2.000)
- 6 NÚCLEO URBANO DE ANSOLA : ESTRUCTURA Y CLASIFICACIÓN DEL SUELO. SUELO URBANO Y URBANIZABLE : CATEGORÍAS Y DETERMINACIONES GLOBALES. (Escala 1/2.000)
- 7 ENCLAVE URBANO DE LA MOLAINA : ESTRUCTURA Y CLASIFICACIÓN DEL SUELO. SUELO URBANO Y URBANIZABLE : CATEGORÍAS Y DETERMINACIONES GLOBALES. (Escala 1/2.000)

CLASIFICACION DEL SUELO (CATEGORIAS Y USOS GLOBALES)

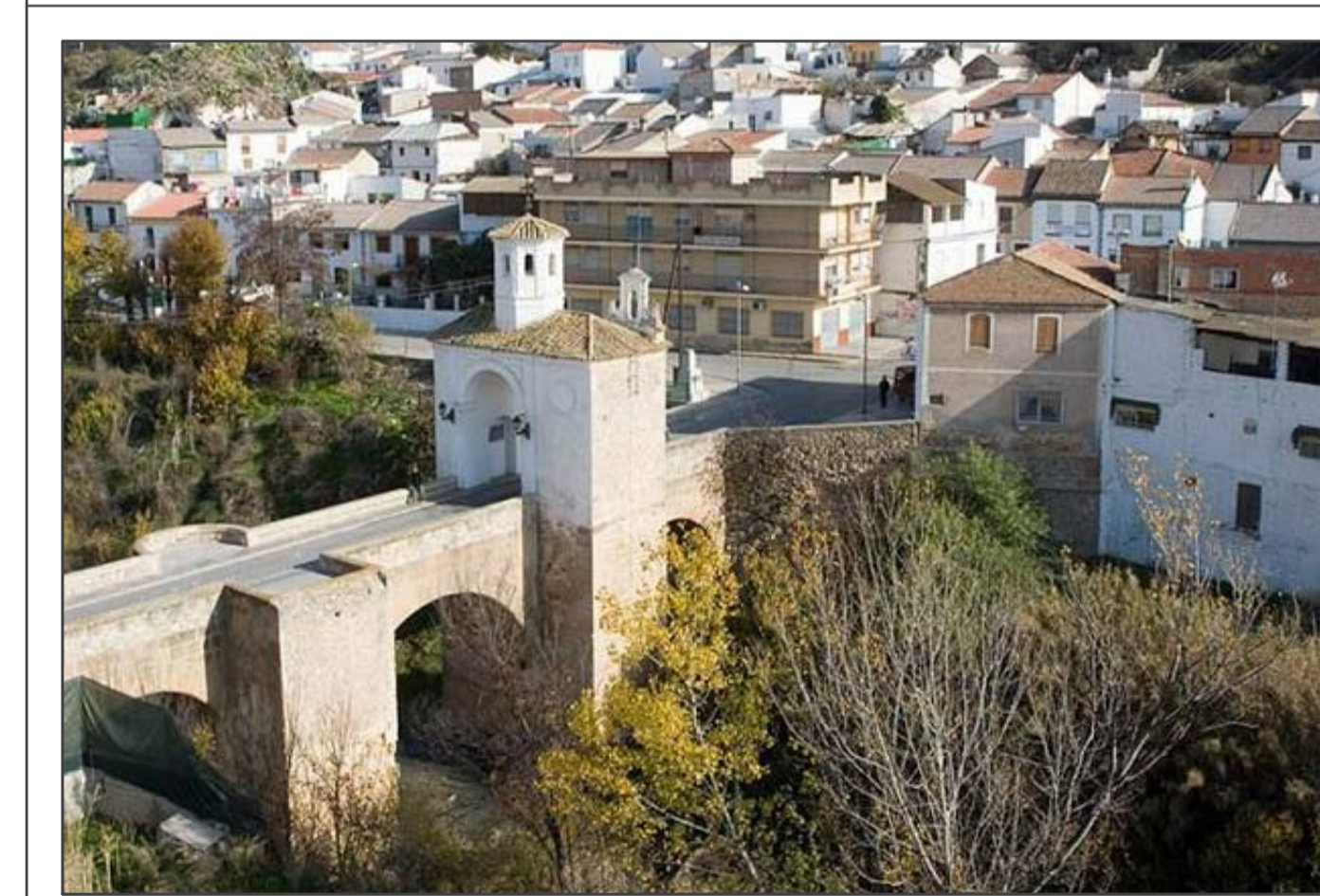
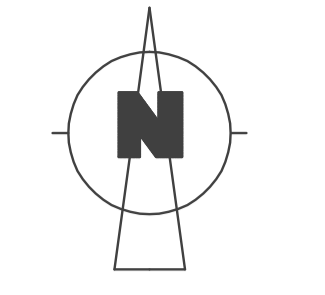

SUELO URBANO (SU)	USOS GLOBALES	RESIDENCIAL	
		INDUSTRIAL	
SUELO URBANIZABLE (SUB)	SECTORIZADO (SUBS)	RESIDENCIAL	
	USOS GLOBALES	INDUSTRIAL	
SUELO NO URBANIZABLE (SNU)			
DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA (SNEPEL)	DE VIAS PECUARIAS		
	RED HIDRICA PRINCIPAL		
	DE CAUCES		
	DE PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO (BIC)		
	DE ENTORNO MONTE PÚBLICO		
DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR PLANIFICACIÓN TERRITORIAL (SNEPPT)	DE PROTECCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS		
	DE PROTECCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS		
	DE PROTECCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE SOBRE PLATAFORMA RESERVADA (METRO LIGERO)		
	SUELO AFECTADO AL SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES DE LA AGLOMERACIÓN CON EXCEPCIONALES VALORES DE CARÁCTER ECOLÓGICO-AMBIENTAL (POTAUG)		
	SUELO AFECTADO AL SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES DE LA AGLOMERACIÓN CON EXCEPCIONAL VALOR PRODUCTIVO (POTAUG)		
DE PROTECCIÓN NATURAL O RURAL (SNUPRN)	ZONA DE VALOR NATURAL AMBIENTAL Y/O PAISAJÍSTICO SECCIÓN DE SOTOS (POTAUG)		
	ZONA DE VALOR NATURAL AMBIENTAL Y/O PAISAJÍSTICO SECCIÓN DE ÁREAS FORESTALES ABRUSTIAS AUTÓCTONAS (POTAUG)		
	ZONA DE VALOR NATURAL AMBIENTAL Y/O PAISAJÍSTICO SECCIÓN DE ÁREAS FORESTALES DE REAFILACIÓN (POTAUG)		
	ZONA DE VALOR NATURAL AMBIENTAL Y/O PAISAJÍSTICO SECCIÓN DE ÁREAS FORESTALES ABRUSTIAS AUTÓCTONAS (POTAUG)		
	ZONA DE EXCEPCIONAL VALOR PRODUCTIVO (POTAUG)		


ESTRUCTURA DEL TERRITORIO

SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES	RED VIARIA	DE CARÁCTER AUTÓNOMICO DE CARÁCTER LOCAL	
	TRAMOS URBANOS Y TRAVESIAS		
	RED FERROVIARIA	DE CARÁCTER AUTÓNOMICO	
SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES			
SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS			

OTRAS DETERMINACIONES TERRITORIALES

URBANÍSTICAS	LIMITES SINGULARES AL CRECIMIENTO (POTAUG)	
	ZONA DE POLICIA DE CAUCES PÚBLICOS	
HIDROLÓGICAS	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES	
	PERÍMETRO DE PROTECCIÓN DEL ACUÍFERO (SEGÚN C.B.G.)	



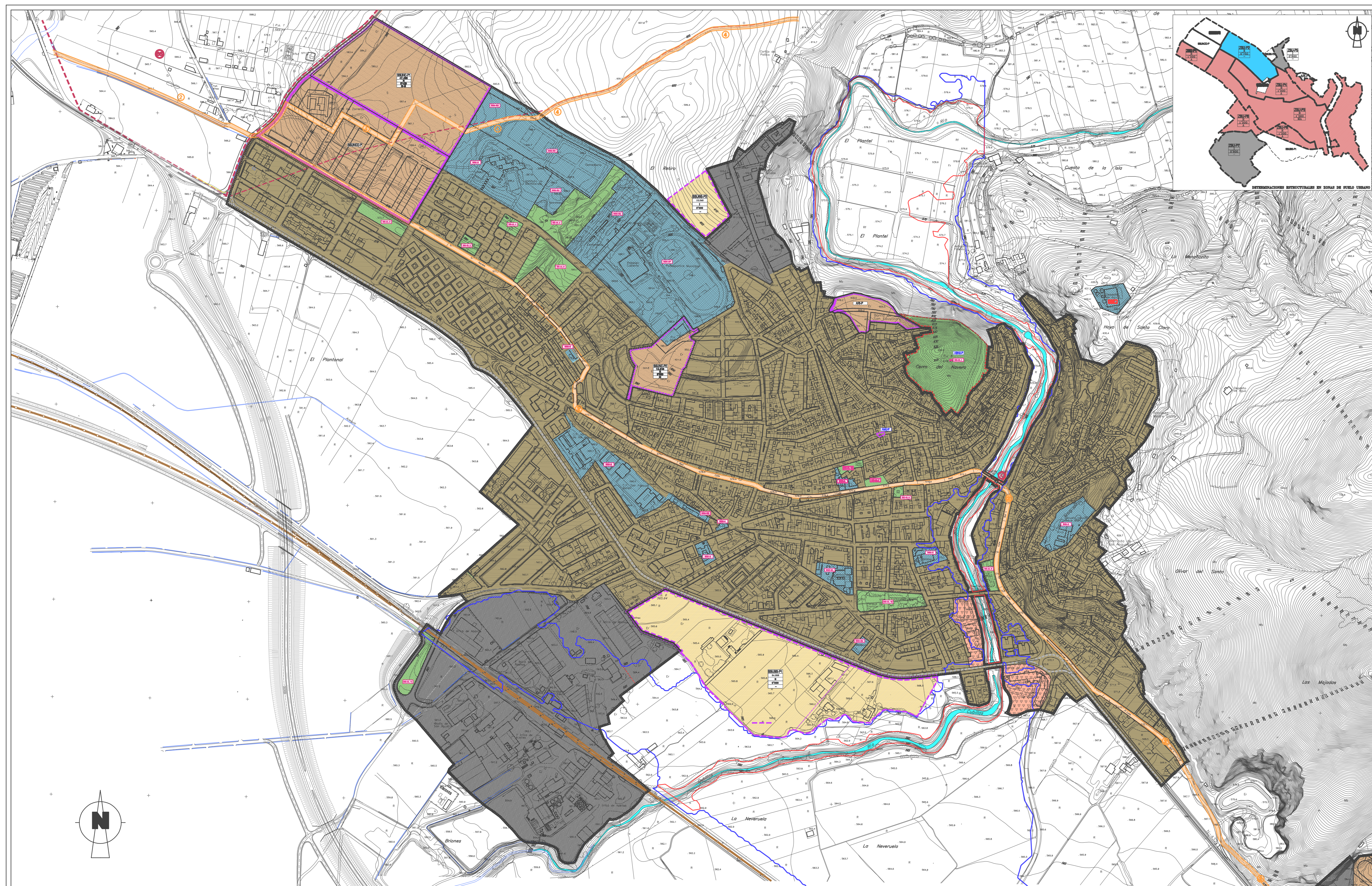


AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

Plan General de Ordenación Urbanística de PINOS PUENTE

VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD

EQUIPO REDACTOR:		PLANO:	
ARTURO ABEL SANCHO.....	Arquitecto	TERRITORIO MUNICIPAL:	
FRANCO A. ZERÓN.....	Arquitecto	ESTRUCTURA Y CLASIFICACIÓN DEL SUELO.	
ANTONIO GARCÍA LLERO.....	Arquitecto	CATEGORÍAS DEL SUELO NO URBANIZABLE Y ZONAS OTRAS DETERMINACIONES TERRITORIALES	
JOSÉ MARÍA MARTOS BOCUDA.....	Arquitecto	FECHA:	NÚMERO:
RODRIGO YERRE MARTÍN.....	Arquitecto	Abril-2.023	1/20.000
ANSELMO RODRÍGUEZ ANTOLINA.....	Arquitecto		VIS-1
TERESA SÁNCHEZ.....	T.E.A.T.		
ANTONIO BARRERO.....	Delineante		



SUELO URBANO (SU)	1.447.729 m ² (100,00%)	SISTEMAS GENERALES (SG)
SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)	1.281.205 m ² (88,58%)	SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES (SGC)
DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN		CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES / SUELOS
USOS GLOBALES		RESERVA Y TRÁNSITO VERDE
ACTIVACIÓN DE SUELOS URBANIZABLES (AUSU)		VA FIBRA
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SUNC)	156.476 m ² (10,74%)	SISTEMA GENERAL DE ZONAS VERDES
DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN		PUNTEOS VERDES
USOS GLOBALES		SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS (SGE)
DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN		DEPORTE (D)
USOS GLOBALES		RECREATIVO (R)
DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN		CENTROS (C)
USOS GLOBALES		AMBIENTALES (A)
DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN		SOCIAL (S)
USOS GLOBALES		SERVICIOS URBANOS (SU)
DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN		INFRAESTRUCTURAL (I)
USOS GLOBALES		OTROS EQUIPAMIENTOS DE SERVICIO DE SUELO URBANO
DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN		DETERMINACIÓN DE SISTEMAS GENERALES A OBTENER

DETERMINACIONES ESTRUCTURALES EN:	DETERMINACIÓN DE ZONAS DE SUELO URBANO (SU)	DETERMINACIÓN DE SUELOS URBANIZABLES (AUSU)	DETERMINACIÓN DE SUELOS URBANIZABLES (AUSU)	DETERMINACIÓN DE SUELOS URBANIZABLES (AUSU)	DETERMINACIÓN DE SUELOS URBANIZABLES (AUSU)
DETERMINACIÓN DE SUELOS URBANIZABLES (AUSU)	DETERMINACIÓN DE SUELOS URBANIZABLES (AUSU)	DETERMINACIÓN DE SUELOS URBANIZABLES (AUSU)	DETERMINACIÓN DE SUELOS URBANIZABLES (AUSU)	DETERMINACIÓN DE SUELOS URBANIZABLES (AUSU)	DETERMINACIÓN DE SUELOS URBANIZABLES (AUSU)

OTRAS DETERMINACIONES	DE PROTECCIÓN HISTÓRICO-ARTÍSTICA	AMBIENTALES	HIDROLÓGICAS E HIDRAULICAS
DE PROTECCIÓN HISTÓRICO-ARTÍSTICA	AMBIENTALES	HIDROLÓGICAS E HIDRAULICAS	

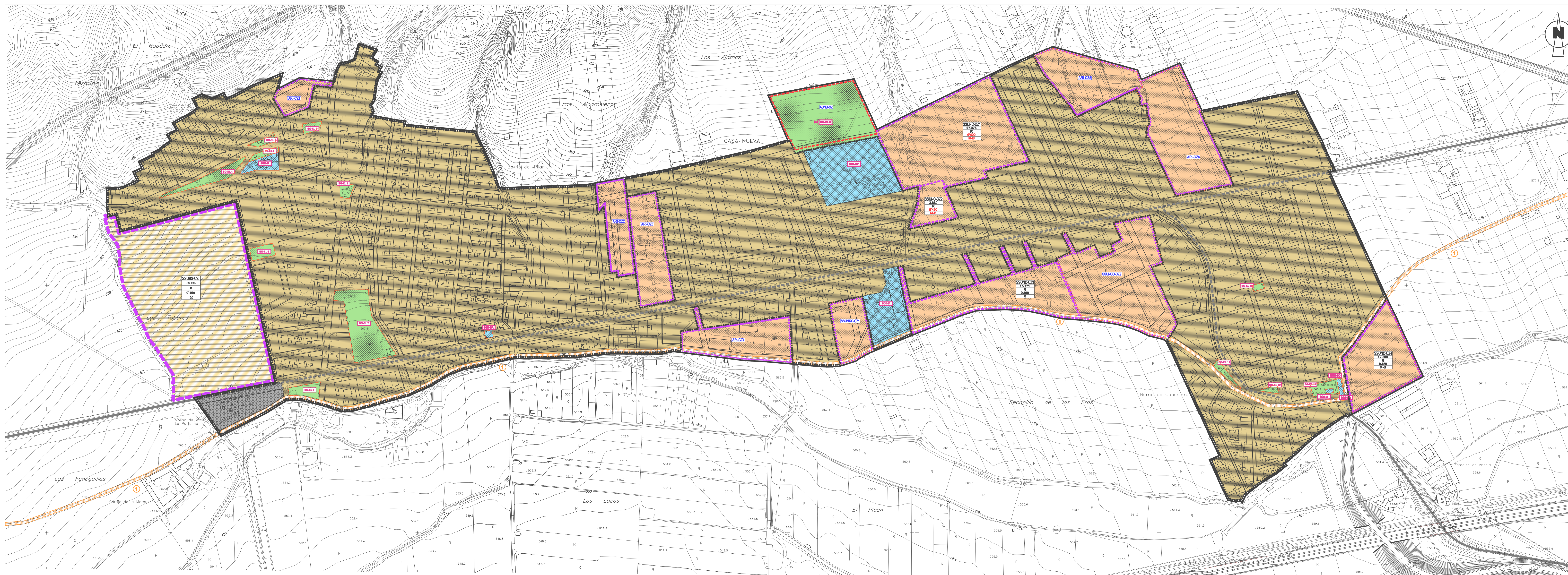


 **AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE**

Plan General de Ordenación Urbanística de PINOS PUENTE

VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD

EQUIPO REDACTOR:	PLANO:		
ARTURO ABIL SÁNCHEZ.....Arquitecto	NÚCLEO URBANO DE PINOS PUENTE:		
RUPRASIO A. JERÓNIMO.....Arquitecto	ESTRUCTURA Y CLASIFICACIÓN DEL SUELO.		
ANTONIO GARCÍA LLEDÓ.....Arquitecto	SUELO URBANO Y URBANIZABLE:		
JOSÉ MARÍA MARTOS BOLUDA.....Abogado	CATEGORÍAS Y DETERMINACIONES GLOBALES.		
RUBÉN YESTE MARTÍN.....I.C.C.P.			
ÁNGEL RODRÍGUEZ AGUILERA.....Arqueólogo	FECHA:		
TERESA SÁNCHEZ.....T.E.A.T.	ESCALA:		
ANTONIO BERRUEZO.....Delineante	NUMERO:		
	Abril-2.023	1/4.000	VIS-2



SUELO URBANO (SU)
SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)
 DELIMITACIÓN Y CUANTIFICACIÓN: 767.775 m² (100,00%)
 621.435 m² (80,94%)

USOS GLOBALES
 RESIDENCIAL
 INDUSTRIAL

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SUNC)
 DELIMITACIÓN Y CUANTIFICACIÓN: 146.340 m² (19'06%)

USOS GLOBALES
 RESIDENCIAL

DETERMINACIONES ESTRUCTURALES EN:
 -ZONAS DE SUELO URBANO (ZSU)
 -SECTORES DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SSUNC)

CLUBRO DE USOS GLOBALES
 R: residencial
 I: industrial
 T: terciario
 Tn: terciario

CLUBRO DE NIVELES DE DENSIDAD DE SENSIBILIDAD
 (Según Art. 15 L.R.M.)
 N: muy baja
 B: baja
 M: media-baja
 A: media
 AL: muy alta

DETERMINACIONES ESTRUCTURALES EN ZONAS DE SUELO URBANO
 Delimitación ZSU /a/
 Delimitación SSUNC /a/
 (Una global (según cuadro))
 Eficacia global (m²/m²a)
 Nivel de densidad (según cuadro)

CLUBRO DE NIVELES DE DENSIDAD DE SENSIBILIDAD
 N: muy baja: 15 m²/m²a
 B: baja: 25 y 45 m²/m²a
 M: media-baja: 50 y 60 m²/m²a
 A: media: 70 y 80 m²/m²a
 AL: muy alta: 90 y 100 m²/m²a



SUELO URBANIZABLE (SUB)
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO (SUBS)
 DELIMITACION DE SECTORES

SISTEMAS GENERALES (SG)
SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES (SGC)
 CARRETERA SUPRAMUNICIPAL / LOCAL (SL)
 TRAVESIAS Y TRAMOS URBANOS (T)

SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES (SGEL)
 PARQUES URBANOS

SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS (SGE)
 DOCENTE (D)
 DEPORTIVO (DP)
 SANTUARIO (SA)
 CULTURAL (C)
 ADMINISTRATIVO (A)
 SOCIAL (SO)
 SERVICIOS URBANOS (SU)
 INFRAESTRUCTURAL (I)

OTRAS DETERMINACIONES
 AMBIENTALES: VIAS PECUARIAS
 HIDROLÓGICAS E HIDRÁULICAS: COLADA DE LOJA POR LLORA A PINOS PUENTE (caudal legal 5m.)
 LIMITE AVENIDA PERIODO RETORNO 10 AÑOS
 LIMITE AVENIDA PERIODO RETORNO 500 AÑOS



AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

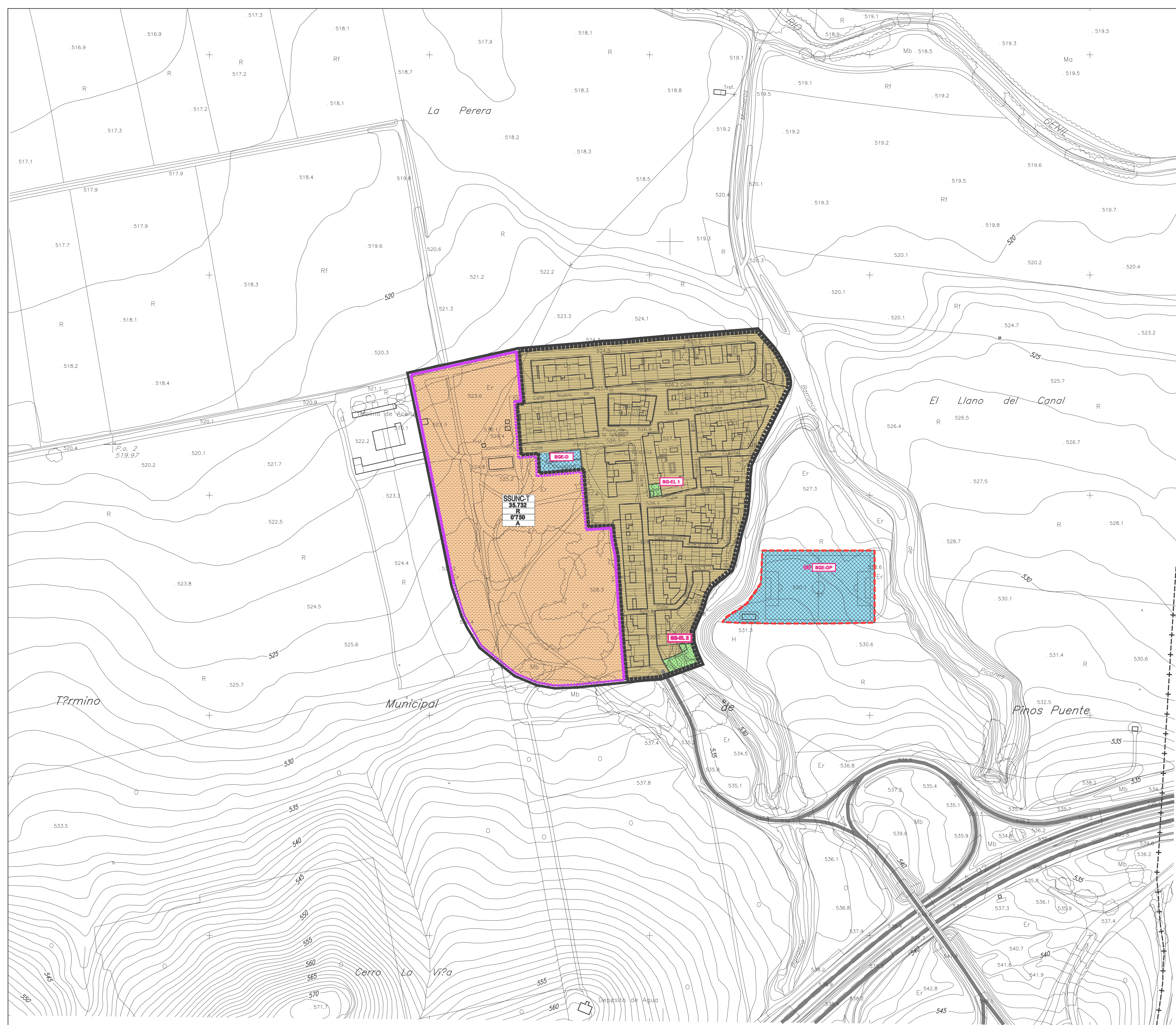
Plan General de Ordenación Urbanística de PINOS PUENTE

VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD

EQUIPO REDACTOR:
 ARTURO ABEL SANCHES: Arquitecto
 ESTEBAN A. FERRONDO: Arquitecto
 JOSÉ L. RODRÍGUEZ-PASOLAS: Arquitecto
 ANTONIO GARCÍA IZADO: Biólogo
 JOSÉ MARÍA MARTÍN BOLAÑA: Abogado
 RUBÉN YBETÉ MARTÍN: I.C.C.P.
 ÁNGEL RODRÍGUEZ AGUILERA: Arqueólogo
 TERESA SÁNCHEZ: T.R.A.T.
 ANTONIO BERRIETO: Delineante

PLANO:
 NÚCLEO URBANO DE CASANUEVA-ZUJARA:
 ESTRUCTURA Y CLASIFICACIÓN DEL SUELO.
 SUELO URBANO Y URBANIZABLE: CATEGORÍAS Y DETERMINACIONES GLOBALES.

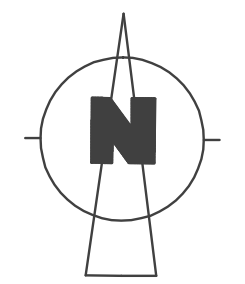
FECHA: Abril-2.023
ESCALA: 1/2.000
NUMERO: VIS-3



SUELO URBANO (SU)		80.788 m2 (100'00%)
SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)		45.056 m2 (55'77%)
USOS GLOBALES RESIDENCIAL		
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SUNC)		
USOS GLOBALES RESIDENCIAL		
DELIMITACIÓN Y CUANTIFICACIÓN SECTORES (SSUNC)		35.732 m2 (44'23%)

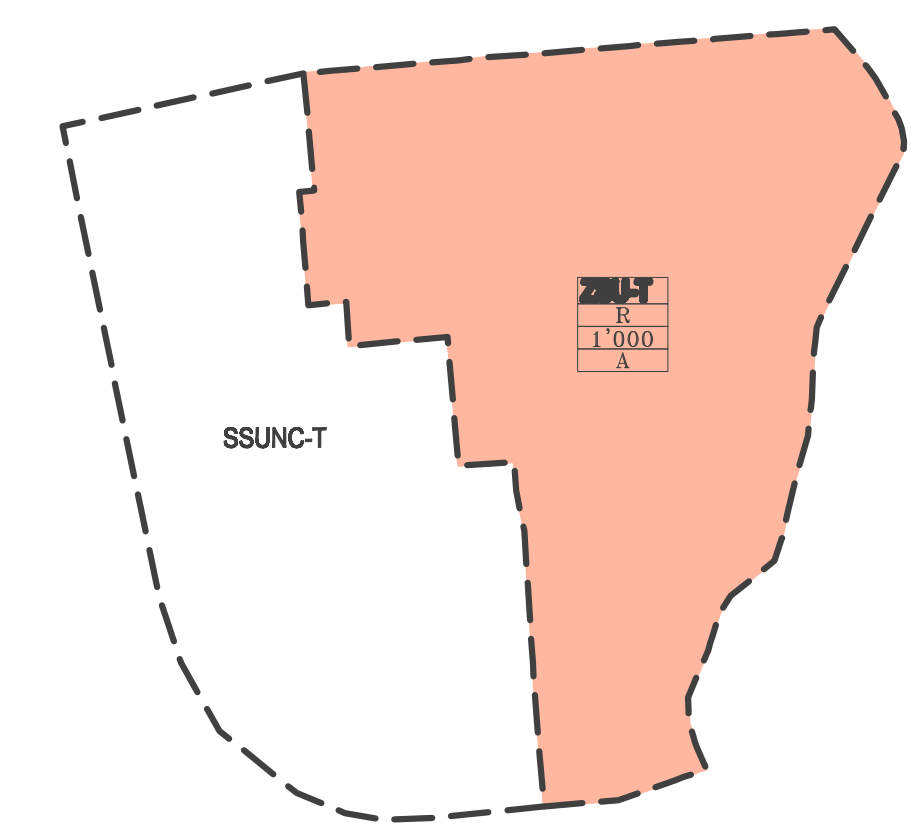
DETERMINACIONES ESTRUCTURALES EN:	Delimitación ZSU /n°		ZSU-T
-ZONAS DE SUELO URBANO (ZSU)	Delimitación SSUNC /n°		SSUNC-T
-SECTORES DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SSUNC)	Uso global (según cuadro)		R
	Edificabilidad global (m²/m²s)		0'629
	Nivel de densidad (según cuadro)		M

CUADRO DE USOS GLOBALES	R: residencial I: industrial T: terciario Tu: turístico		CUADRO DE NIVELES DE DENSIDAD [Segun art. 10.1.A)4] LDUJ]	MB: muy baja <= 5 vif/ha B: baja >5 y <15 vif/ha M-B: media-baja >15 y <30 vif/ha M: media >30 y <50 vif/ha A: alta >50 y <75 vif/ha MA: muy alta >75 vif/ha
--------------------------------	--	--	---	---



SISTEMAS GENERALES (SG)	
SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES (SGC)	
CARRETERA SUPRAMUNICIPAL / LOCAL	
SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES (SGEL)	
PARQUES URBANOS	
SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS (SGE)	
DOCENTE (D)	
DEPORTIVO (DP)	
(*) SISTEMAS GENERALES NO INCLUIDOS EN SUELO URBANO	
DELIMITACION DE SISTEMAS GENERALES A OBTENER	

OTRAS DETERMINACIONES	
HIDROLÓGICAS E HIDRÁULICAS	
LIMITE AVENIDA PERIODO RETORNO 10 AÑOS (FUERZA REGULADORA DEL SUELO URBANO)	
LIMITE AVENIDA 500 AÑOS	



DETERMINACIONES ESTRUCTURALES EN ZONAS DE SUELO URBANO

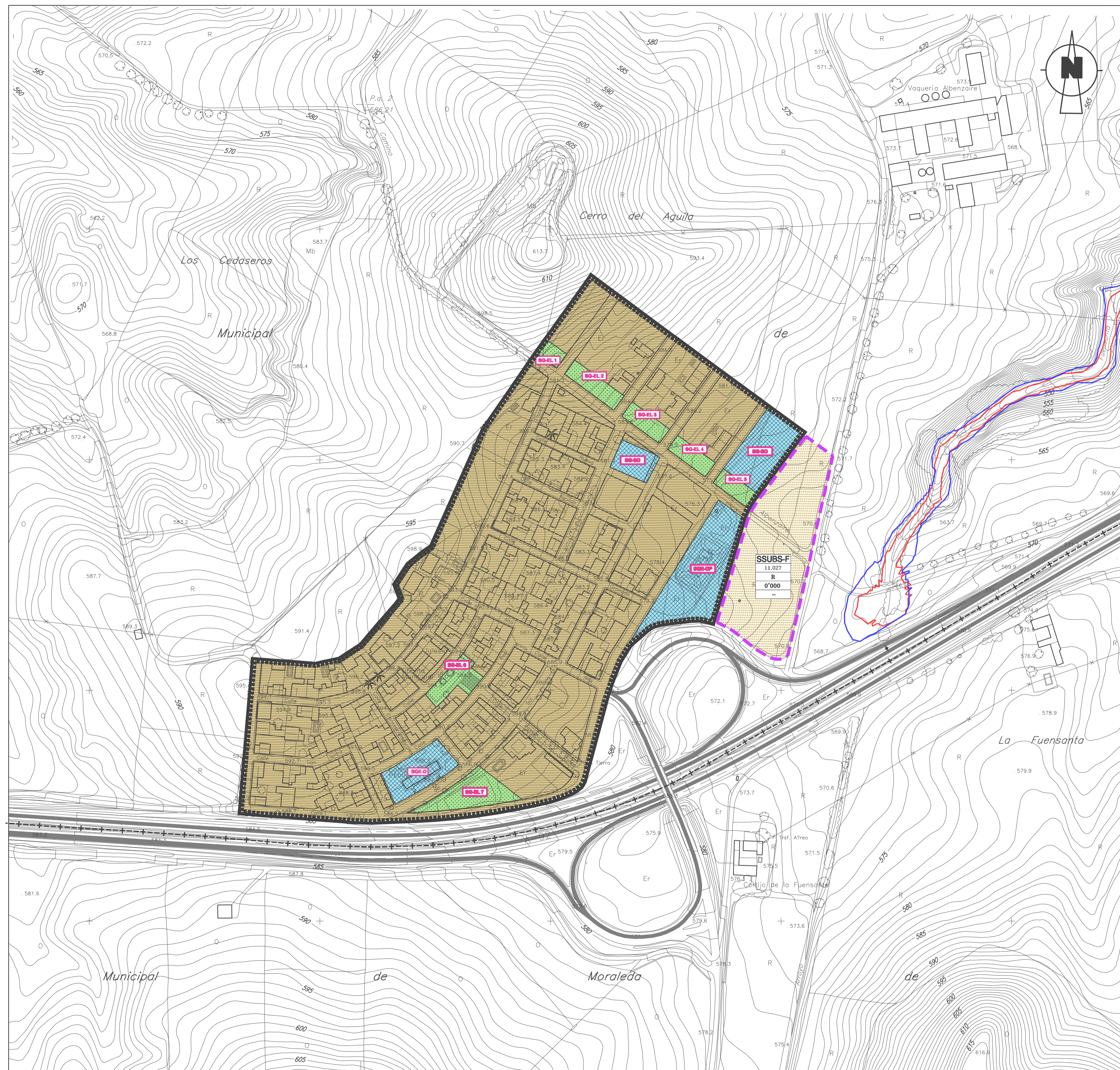


AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

Plan General de Ordenación Urbanística de PINOS PUENTE

VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD

EQUIPO REDACTOR: ALBERTO ABRIL SÁNCHEZ.....Arquitecto EUFRASIO A. JERÓNIMO.....Arquitecto JOSE L. RODRIGUEZ-PASSOLAS.....Arquitecto ANTONIO GARCÍA LLEDO.....Biólogo JOSE MARIA MARTOS BOLDU.....Abogado RUBÉN YESTE MARTÍN.....I.C.C.P. ÁNGEL RODRÍGUEZ AGUILERA.....T.E.A.T. TERESA SÁNCHEZ.....Delineante ANTONIO BERRUEZO.....Delineante	PLANO: NUCLEO URBANO DE TRASMULAS: ESTRUCTURA Y CLASIFICACION DEL SUELO. SUELO URBANO Y URBANIZABLE: CATEGORIAS Y DETERMINACIONES GLOBALES.
FECHA: Abril-2.023	ESCALA: 1/2.000
NUMERO: VIS-4	



SUELO URBANO (SU)
SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)
DELIMITACIÓN Y CUANTIFICACIÓN 109.497 m² (100,00%)
USOS GLOBALES RESIDENCIAL

DETERMINACIONES ESTRUCTURALES EN:
-ZONAS DE SUELO URBANO (ZSU)

Delimitación ZSU /n°	-----	ZSU-F
Uso global (según cuadro)		R
Eficiencia global (m ² /m ² s)		0'629
Nivel de densidad (según cuadro)		M

CUADRO DE USOS GLOBALES	R: residencial	-----
	I: industrial	-----
	Tc: terciario	-----
	Tu: turístico	-----

CUADRO DE NIVELES DE DENSIDAD (Segun art. 10.1.4) LDU)	ME: muy baja	<= 5 viv/ha
	E: baja	> 5 y <= 15 viv/ha
	M-B: media-baja	> 15 y <= 30 viv/ha
	M: media	> 30 y <= 50 viv/ha
	A: alta	> 50 y <= 75 viv/ha
	MA: muy alta	> 75 viv/ha

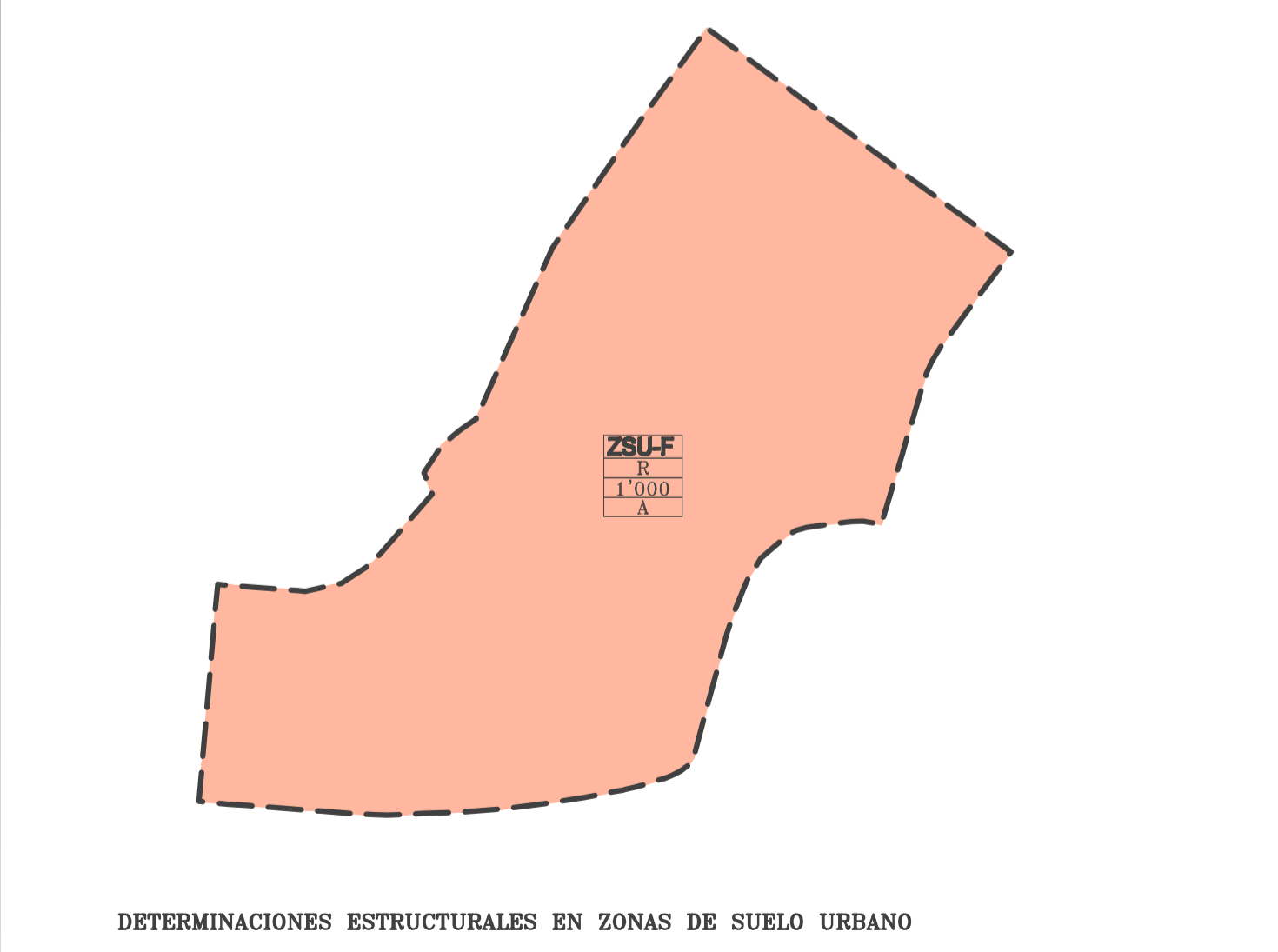
SUELO URBANIZABLE (SUB)
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO (SUBS)
DELIMITACION DE SECTORES

SISTEMAS GENERALES (SG)
SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES (SGC)
 CARRETERA SUPRAMUNICIPAL / LOCAL (SL)

SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES (SGEL)
 PARQUES URBANOS

SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS (SGE)
 DOCENTE (D)
 DEPORTIVO (DP)
 SOCIAL (SO)

OTRAS DETERMINACIONES
HIDROLÓGICAS E HIDRÁULICAS
 LIMITE AVENIDA PERIODO RETORNO 10 AÑOS
 LIMITE AVENIDA 500 AÑOS



AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

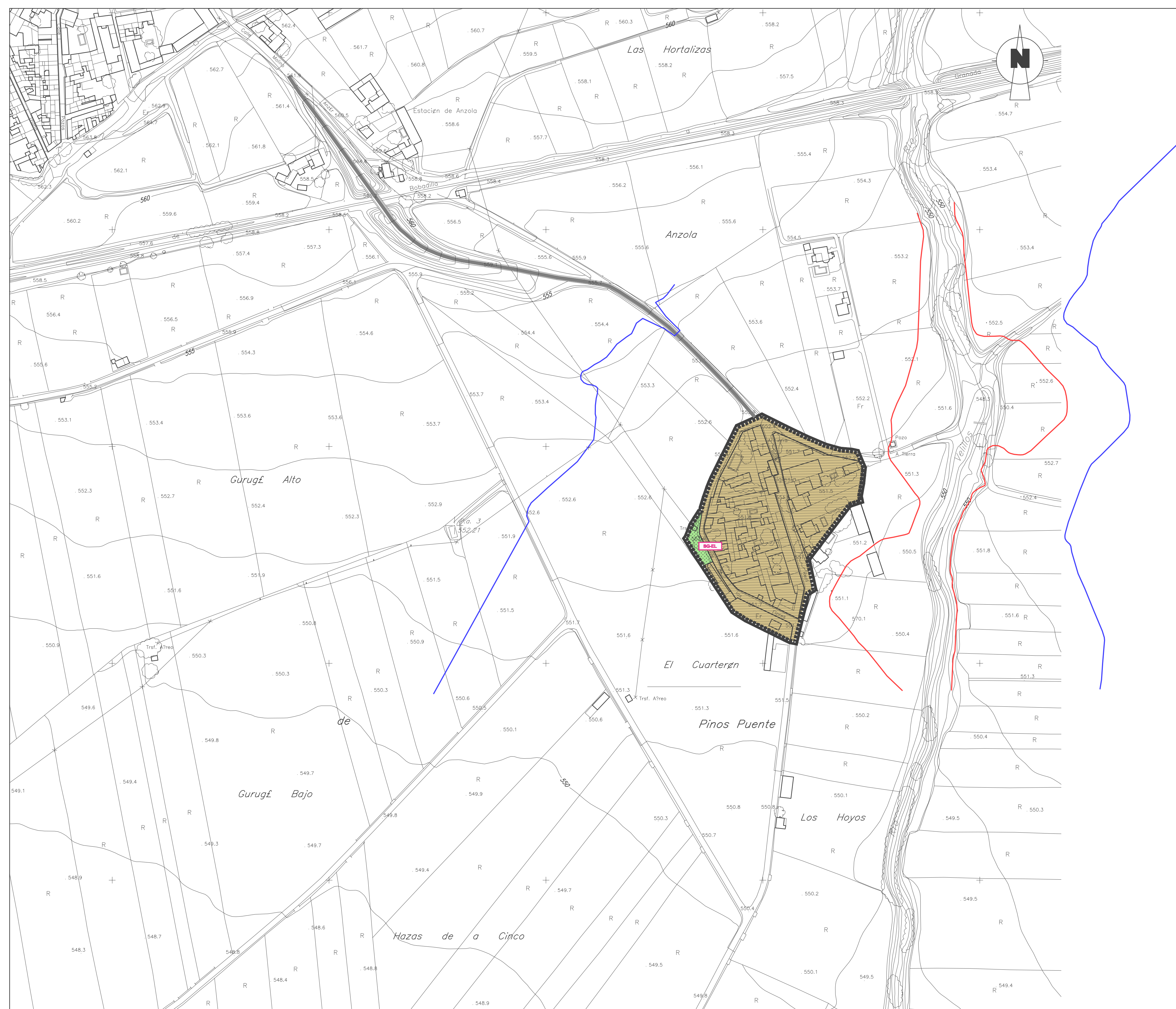
Plan General de Ordenación Urbanística de PINOS PUENTE

VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD

EQUIPO REDACTOR:
CANUTE MEDIOAMBIENTAL TROPICAL
 ARTURO ABRIL SÁNCHEZ.....Arquitecto
 EUFRASIO A. JERÓNIMO.....Arquitecto
 JOSE L. RODRÍGUEZ-PASSOLAS.....Arquitecto
 ANTONIO GARCÍA LLEDÓ.....Biólogo
 JOSÉ MARIA MARTOS BOLUDA.....Abogado
 RUBÉN YESTE MARTÍN.....I.C.C.P.
 ÁNGEL RODRÍGUEZ AGUILERA.....Arqueólogo
 TERESA SÁNCHEZT.E.A.T.
 ANTONIO BERRUZO.....Delinante

PLANO:
 NUCLEO URBANO DE FUENSANTA:
 ESTRUCTURA Y CLASIFICACION DEL SUELO.
 SUELO URBANO Y URBANIZABLE:
 CATEGORIAS Y DETERMINACIONES GLOBALES.

FECHA: Abril-2.023
ESCALA: 1/2.000
NUMERO: VIS-5



SUELO URBANO (SU) 19.510 m² (100,00%)

SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)

DELIMITACIÓN Y CUANTIFICACIÓN 19.510 m² (100,00%)

USOS GLOBALES RESIDENCIAL

DETERMINACIONES ESTRUCTURALES EN:

-ZONAS DE SUELO URBANO (ZSU)

ZSU-A1	
Uso global (según cuadro)	R
Edificabilidad global (m ² /m ² s)	0'029
Nivel de densidad (según cuadro)	M

CUADRO DE USOS GLOBALES

R: residencial	[Hatched Box]
I: industrial	[White Box]
T: terciario	[White Box]
Tu: turístico	[White Box]

CUADRO DE NIVELES DE DENSIDAD
[Segun art. 10.1.A) del LOU]

MB: muy baja	<5 viv/ha
B: baja	>5 y <15 viv/ha
M-B: media-baja	>15 y <30 viv/ha
M: media	>30 y <50 viv/ha
A: alta	>50 y <75 viv/ha
Má: muy alta	>75 viv/ha

SISTEMAS GENERALES (SG)

SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES (SGC)

CARRETERA SUPRAMUNICIPAL / LOCAL (SL) [Thick Line]

SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES (SGEL)

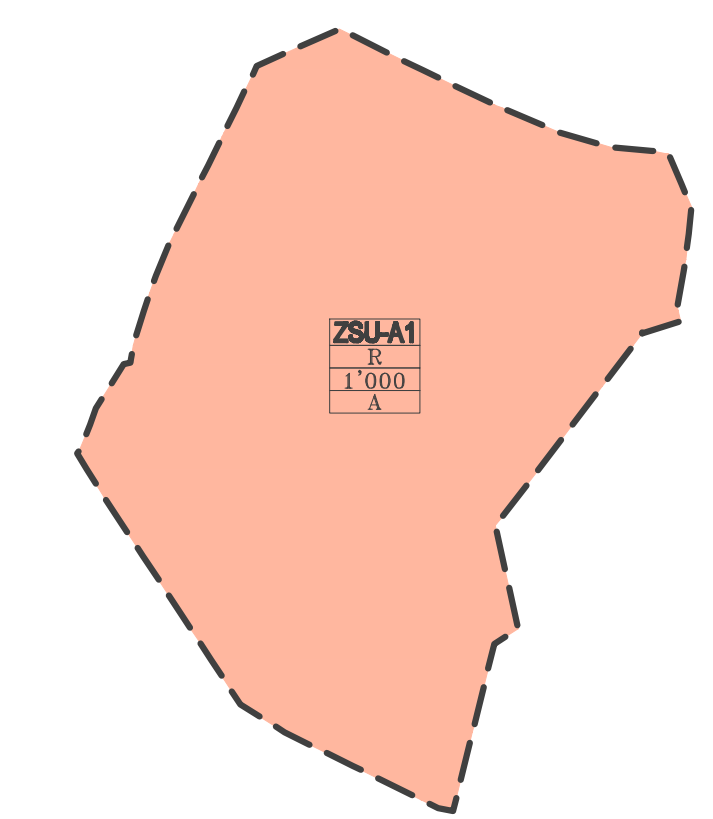
PARQUES URBANOS [Green Box] [Pink Box]

OTRAS DETERMINACIONES

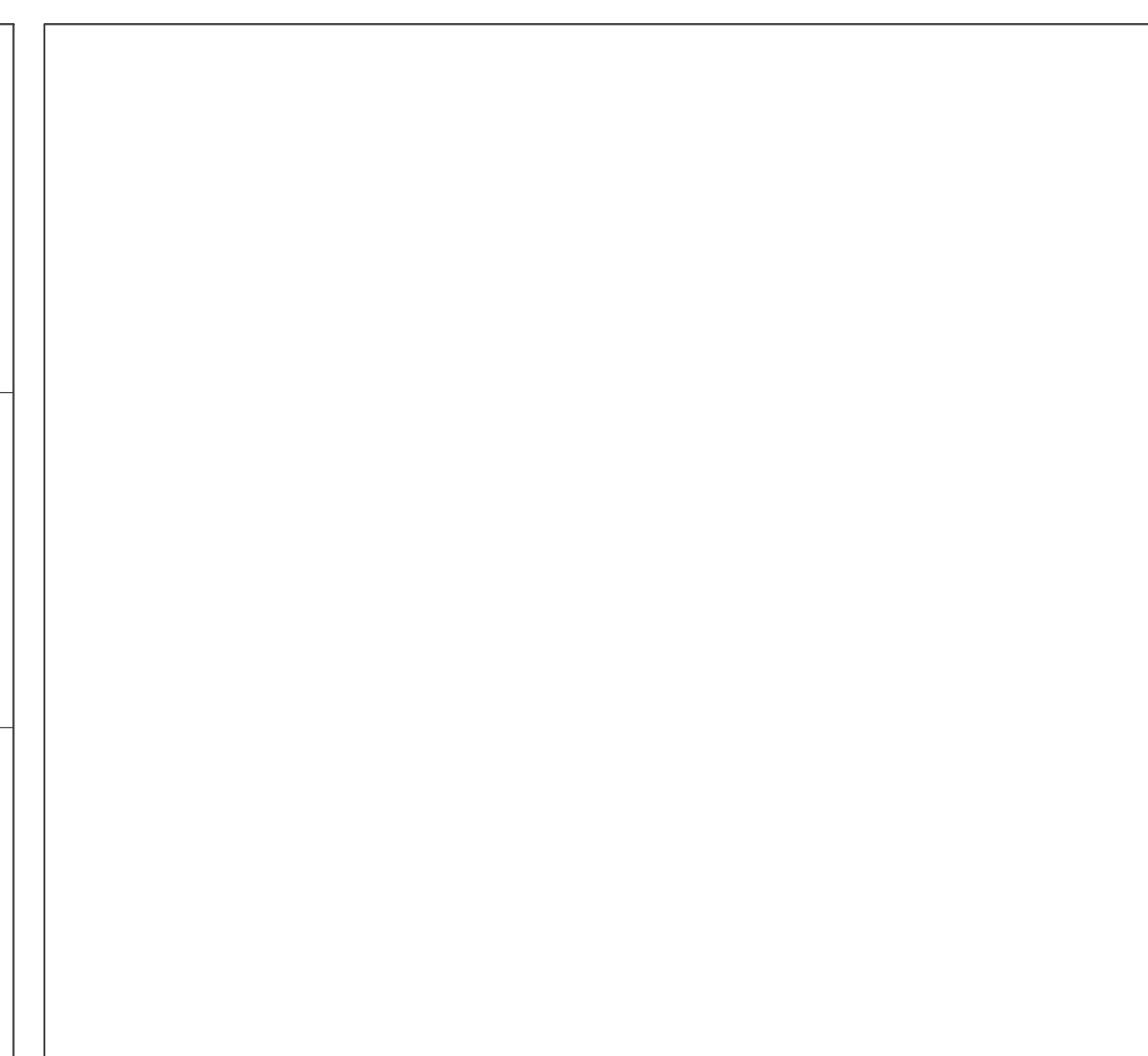
HIDROLÓGICAS E HIDRÁULICAS

LIMITE AVENIDA PERIODO RETORNO 10 AÑOS
(CONCORDAR REEMPLAZANTE CON EL DOPADO PÚBLICO HERRAVALICO) [Red Line]

LIMITE AVENIDA 500 AÑOS [Blue Line]



DETERMINACIONES ESTRUCTURALES EN ZONAS DE SUELO URBANO



AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

Plan General de Ordenación Urbanística de PINOS PUENTE

VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD

EQUIPO REDACTOR:

GAUMETE HERREMENDIAL TROPICAL

ARTURO ABRIL SÁNCHEZ.....Arquitecto

EUFRASIO A. JERÓNIMO.....Arquitecto

JOSE L. RODRÍGUEZ-PASSOLAS.....Arquitecto

ANTONIO GARCÍA LLEDÓ.....Biólogo

JOSÉ MARIA MARTOS BOLDU.....Abogado

RUBÉN YESTE MARTÍN.....I.C.C.P.

ÁNGEL RODRÍGUEZ AGUILERA.....Arqueólogo

TERESA SÁNCHEZ.....T.E.A.T.

ANTONIO BERRUEZO.....Delineante

PLANO: NUCLEO URBANO DE ANZOLA:

ESTRUCTURA Y CLASIFICACION DEL SUELO.

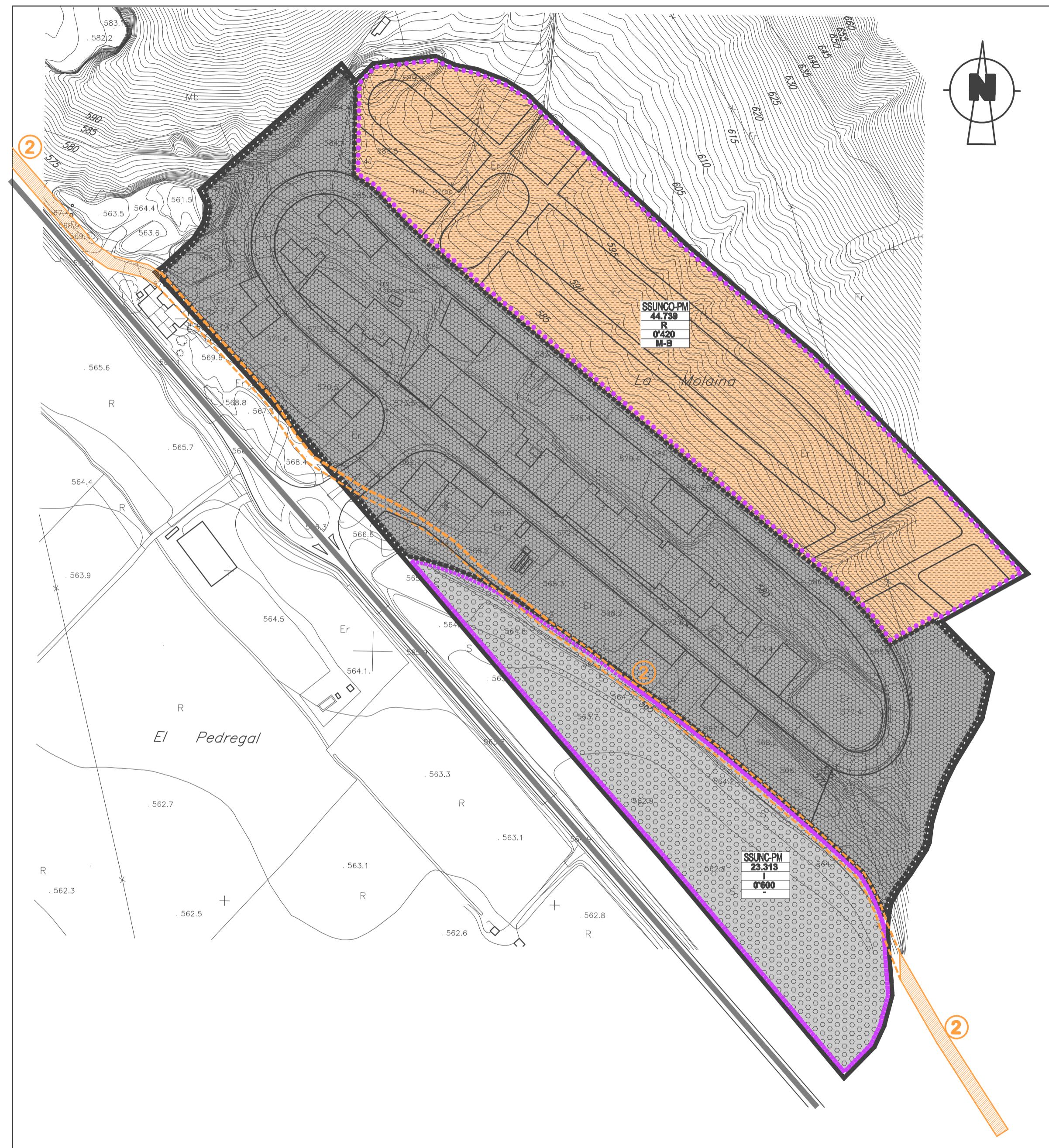
SUELO URBANO Y URBANIZABLE:

CATEGORIAS Y DETERMINACIONES GLOBALES:

FECHA: Abril-2.023

ESCALA: 1/2.000

NUMERO: VIS-6



SUELO URBANO (SU)		144.577 m ²	(100,00%)
SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)			
DELIMITACIÓN Y CUANTIFICACIÓN		76.525 m ²	(52,93%)
USOS GLOBALES	INDUSTRIAL		
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SUNC)			
DELIMITACIÓN Y CUANTIFICACIÓN			
USOS GLOBALES	RESIDENCIAL		
	INDUSTRIAL		
DELIMITACIÓN Y CUANTIFICACIÓN	SECTORES ORDENADOS EN TRANSICIÓN (SSUNCO)	68.052 m ²	(47'07%)
	SECTORES (SSUNC)		

DETERMINACIONES ESTRUCTURALES EN:	Delimitación ZSU /n°		ZSU-PM
-ZONAS DE SUELO URBANO (ZSU)	Delimitación SSUNC /n°		SSUNC-PM
-SECTORES DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SSUNC)	Uso global (según cuadro)	R	R
	Edificabilidad global (m ² t/m ² s)	0'629	0'629
	Nivel de densidad (según cuadro)	M	M

CUADRO DE USOS GLOBALES	R: residencial I: industrial Te: terciario Tu: turístico		CUADRO DE NIVELES DE DENSIDAD [Segun art. 10.1.A)d) LOU]	MB: muy baja <=5 viv/ha B: baja >5 y <=15 viv/ha M-B: media-baja >15 y <=30 viv/ha M: media >30 y <=50 viv/ha A: alta >50 y <=75 viv/ha MA: muy alta >75 viv/ha
--------------------------------	---	--	--	--

SISTEMAS GENERALES (SG)

SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES (SGC)

CARRETERA SUPRAMUNICIPAL / LOCAL (SL)

OTRAS DETERMINACIONES

AMBIENTALES	VIAS PECUARIAS		COLADA DE LAS ZORRERAS (ancho legal 8m.)
			SIN DESLINDAR
			DESLINDADA



DETERMINACIONES ESTRUCTURALES EN ZONAS DE SUELO URBANO



AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

Plan General de Ordenación Urbanística de PINOS PUENTE

VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD

EQUIPO REDACTOR:
COMITE MEDIOAMBIENTAL TROPICAL
 ARTURO ABRIL SÁNCHEZ.....Arquitecto
 EUPRASIO A. JERÓNIMO.....Arquitecto
 JOSE L. RODRIGUEZ-PASSOLAS.....Arquitecto
 ANTONIO GARCÍA LLEDÓ.....Biólogo
 JOSÉ MARIA MARTOS BOLDU.....Abogado
 RUBÉN YESTE MARTÍN.....I.C.C.P.
 ÁNGEL RODRÍGUEZ AGUILERA.....Arqueólogo
 TERESA SÁNCHEZT.E.A.T.
 ANTONIO BERRUZO.....Delineante

PLANO:
 ENCLAVE URBANO DE LA MOLAINA:
 ESTRUCTURA Y CLASIFICACION DEL SUELO.
 SUELO URBANO Y URBANIZABLE: CATEGORIAS Y DETERMINACIONES GLOBALES.

FECHA: Abril-2.023
 ESCALA: 1/2.000
 NUMERO: VIS-7



-
- ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 - ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD
 - INFORMES AMBIENTALES
 - MEMORIAS INFORMATIVAS DE PLANEAMIENTOS URBANÍSTICOS
 - ESTUDIOS DEL MEDIO FÍSICO
 - INVENTARIOS Y CATÁLOGOS
 - ANÁLISIS E INFORMES DE VIABILIDAD MEDIOAMBIENTAL
 - CENSOS E INVENTARIOS BIOLÓGICOS
 - ECOAUDITORIAS
 - PLANES Y APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS
 - PROYECTOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES
 - DECLARACIONES DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES
 - AUTORIZACIONES DE GESTOR Y PRODUCTOR DE RESIDUOS
 - INFORMES DE CONTAMINACIÓN DE SUELOS
 - ZONIFICACIÓN ACÚSTICA DE MUNICIPIOS
 - ZONIFICACIÓN LUMÍNICA DE MUNICIPIOS
 - MEDICIONES ACÚSTICAS, ETC.

C/ Santiago, nº 1

Tfno/Fax : 958 600782

Móvil : 696 821644

E-mail : gab.metromotril@gmail.com

18600 MOTRIL (Granada)